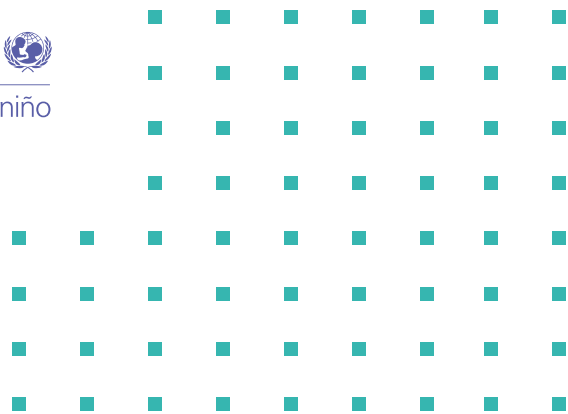




unicef 
para cada niño

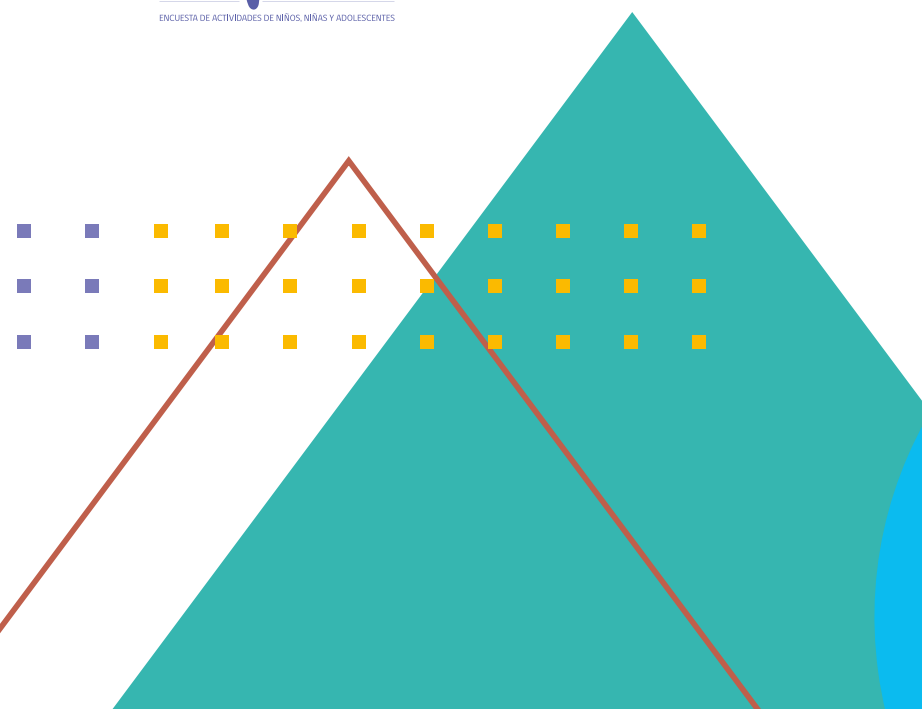
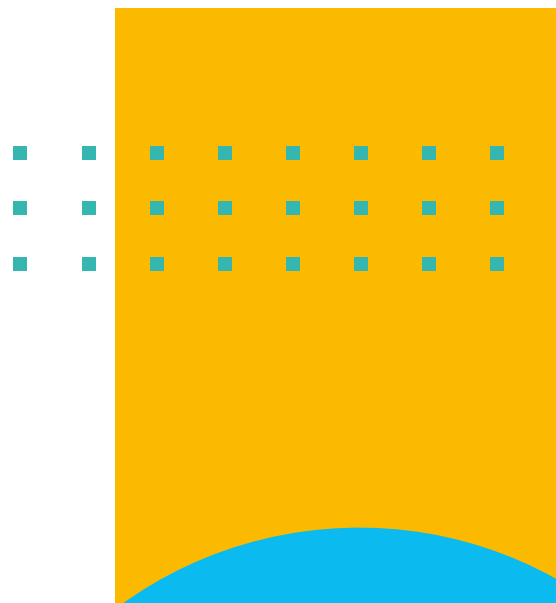


INFORME DE TRABAJO INFANTIL EN CHILE



Resultados de la Encuesta de
Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes

2023
EANNA
ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



INFORME DE TRABAJO INFANTIL EN CHILE

Resultados de la Encuesta de Actividades de
Niños, Niñas y Adolescentes,
EANNA 2023



DICIEMBRE 2024

INFORME DE TRABAJO INFANTIL EN CHILE

Resultados de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023

Diciembre de 2024

División Observatorio Social
Subsecretaría de Evaluación Social
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Edición y corrección de estilo:
Ediciones Fremen

Diseño y Diagramación:
Lebrán

Participaron en la elaboración de este documento
las instituciones integrantes de la Mesa Técnica EANNA:

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)
Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Este documento adopta un enfoque comprometido con la igualdad de género, utilizando un lenguaje inclusivo que busca evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres. No obstante, para mantener la fluidez y claridad en la redacción, se ha optado por emplear la sigla 'NNA' para referirse a 'niños, niñas y adolescentes'. Esta elección responde a la necesidad de simplificar la exposición sin sacrificar la precisión en la referencia a esta población. Asimismo, se prioriza el uso de términos inclusivos, como 'personas cuidadoras', en lugar de desdoblar sistemáticamente los sustantivos, adjetivos y artículos en sus versiones masculina y femenina. Este enfoque se aplicará en otras instancias similares a lo largo del texto. Sin embargo, en ciertos casos, para asegurar la claridad de la exposición, estas reglas generales podrían tener excepciones.

Contenidos

Introducción 8

1 Trabajo infantil, una vulneración de derechos

1.1	Enfoque de Derechos y Convención de los Derechos del Niño	12
1.2	Trabajo infantil	14
1.3	Normativa internacional para la eliminación trabajo infantil	15
1.4	Instancias internacionales para enfrentar el trabajo infantil	19
1.5	Normativa nacional	20
1.6	Medición del trabajo infantil	22
1.6.1	Trabajo infantil en la 18ª CIET (Resolución II)	23
1.6.2	Cambios basados en la 19ª CIET y nueva resolución sobre trabajo infantil	25
1.6.3	19ª CIET	25
1.6.4	20ª CIET	26

2 Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023

2.1	Diseño Muestral EANNA 2023	31
2.1.1	Antecedentes del diseño muestral	31
2.1.2	Diseño muestral	31
2.2	Diseño y construcción de instrumentos de recolección	33
2.2.1	Diseño de instrumentos	33
2.2.2	Instrumentos de recolección	39
2.2.3	Protocolo de aplicación	43
2.3	Trabajo de campo	45

3 Estimación del indicador de trabajo infantil EANNA 2023

3.1	Definiciones conceptuales y medición del trabajo infantil en EANNA 2023	50
3.1.1	Trabajo infantil en la ocupación económica	51
3.1.2	Trabajo infantil en el trabajo voluntario de bienes y servicios	52
3.1.3	Trabajo infantil en la producción de bienes para autoconsumo	53

3.1.4.	Trabajo infantil en la prestación de servicios para el autoconsumo	53
3.1.5.	Trabajo infantil	54
3.2	Cambios en el cuestionario EANNA 2023	55
3.2.1.	Módulos tareas del hogar y actividades económicas	55
3.2.2.	Formas de trabajo	59
3.2.3.	Medición del tiempo	60
3.2.4.	Trabajo peligroso	61
3.3	Operacionalización del indicador a partir de EANNA 2023	63
3.3.1.	Identificación según formas de trabajo	63
3.3.2.	Trabajo infantil: criterios considerados	65

4 Resultados de EANNA 2023

4.1	Principales características de los niños, niñas y adolescentes	73
4.1.1.	Población de niños, niñas y adolescentes	75
4.2	Estimación nacional de las cifras de trabajo infantil	77
4.2.1.	Indicador de trabajo infantil general	78
4.2.2.	Trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas	81
4.2.3.	Trabajo infantil en trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y peligroso	86

5 Conclusiones y recomendaciones de política

91

Anexos

ANEXO 1:	Ficha técnica	95
ANEXO 2:	Indicador 8.7.1, de la Meta 8.7, ODS 8	96
ANEXO 3:	Comparabilidad de resultados	98
	LISTA DE ACRÓNIMOS	104
	LISTA DE TABLAS, FIGURAS Y GRÁFICOS	105
	GLOSARIO	106

Introducción

El Estado de Chile tiene el compromiso de garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante un enfoque de protección integral¹, el cual asegura el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones respetuosas y seguras, y aborda la prevención de cualquier vulneración a ellos.

El trabajo infantil constituye una vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes, pues les priva de contar con todas las oportunidades para tener una vida digna, al afectar su acceso a la educación, recreación y protección. Es una realidad que sufren millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, enfrentándose a situaciones de abuso y explotación laboral. El Estado de Chile ha hecho esfuerzos importantes para erradicarlo, ratificando los convenios internacionales relativos al trabajo infantil y a los derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciendo con ello una normativa para la eliminación del trabajo infantil y de toda forma de explotación y para la protección de las y los adolescentes que trabajan.

La prevalencia del trabajo infantil es reflejo de un desarrollo socioeconómico insuficiente, de una alta desigualdad y de la persistencia de la pobreza en sus múltiples dimensiones. El Estado de Chile tiene la obligación de avanzar en su erradicación, para lo cual se requiere implementar estrategias y políticas efectivas y coordinadas entre distintos sectores que permitan atacar sus causas. Para lograr este desafío, la información estadística sobre la magnitud, proporción y características de los NNA en trabajo infantil es crucial, a fin de comprender el alcance del problema, entregar insumos para la formulación de políticas públicas y evaluar sus resultados. La primera medición del trabajo infantil en Chile, a través de la consulta directa a los niños, niñas y adolescentes, fue realizada por la Encuesta sobre Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes en 2012 (EANNA 2012). Con base en los resultados de esta encuesta se elaboró la "Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025"².

Tras más de 10 años, el Estado de Chile actualiza el diagnóstico sobre la situación del trabajo infantil en el país, mediante la realización de la Encuesta sobre Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes en 2023 (EANNA 2023)³. El diseño, construcción, recolección y análisis de esta encuesta está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que cuenta con la colaboración técnica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Las cuatro instituciones componen la Mesa Técnica de EANNA, la cual ha asesorado todas las etapas de producción de la encuesta.

1 Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2024-2032.

2 <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/btca/txtcompleto/mintrab-estrateg-nac-contratrabajo infantil.pdf>

3 Originalmente la EANNA estaba contemplada para el año 2020, pero la pandemia de Covid-19 impidió su realización.

El objetivo de EANNA 2023 es estimar la magnitud y las principales características del trabajo infantil, así como las principales actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en el país. Los resultados entregados en este informe contribuyen a responder los requerimientos de información y el seguimiento de la Convención de Derechos de NNA de Naciones Unidas (ratificada por Chile en 1990) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo N°138 sobre Edad Mínima de Acceso al Trabajo (ratificado por Chile en 1999).

Este instrumento incorpora las nuevas directrices sobre la medición del trabajo infantil dadas por las 19ª y 20ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), de los años 2013 y 2018, respectivamente. Además, establece una medición más exigente utilizando como marco la Frontera General de Producción, es decir, incluye las actividades económicas, tales como el trabajo en la ocupación y la producción de autoconsumo de bienes, así como las actividades no económicas, en la forma de trabajo de servicios para el autoconsumo en el hogar⁴, permitiendo visibilizar las brechas de género que se observan en los distintos tipos de trabajo. Así, la EANNA 2023 permite caracterizar a los NNA en situación de trabajo infantil que asumen una carga excesiva de trabajo, que realizan trabajos en condiciones peligrosas o que a una edad muy temprana se incorporan al mercado laboral. Su identificación es importante por los efectos adversos y duraderos en sus trayectorias educacionales y de vida, el perjuicio del uso de su tiempo recreacional y la exposición a situaciones que suponen un riesgo a su integridad. Los hallazgos resultantes de EANNA 2023 permiten sensibilizar a la sociedad respecto de la importancia y magnitud de esta problemática, así como elaborar y actualizar estrategias y políticas públicas basadas en evidencia, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de los niños, niñas y adolescentes en el país.

Este informe se estructura en seis secciones, incluida esta introducción. El capítulo 2 entrega elementos de contexto respecto del trabajo infantil como una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentando antecedentes sobre el enfoque de derechos, la definición de trabajo infantil, la normativa nacional e internacional al respecto y las convenciones internacionales para su medición. La sección 3 ofrece antecedentes respecto de la EANNA 2023, incluyendo su diseño muestral, los criterios utilizados para la elaboración de los instrumentos y los resultados del trabajo de campo. El capítulo 4 presenta la metodología de medición del indicador de trabajo infantil a partir de EANNA 2023, entrega las definiciones conceptuales, detalla los cambios en el cuestionario 2023 respecto de la versión 2012 y expone la operacionalización del indicador. El quinto capítulo exhibe los datos de trabajo infantil en Chile a partir de la EANNA 2023 y la última sección enuncia algunos desafíos para la política pública a partir de las cifras presentadas.

4 EANNA 2023 también captura, aunque no de forma exhaustiva, el trabajo voluntario para la producción de bienes y/o servicios.



**TRABAJO
INFANTIL, UNA
VULNERACIÓN
DE DERECHOS**

El presente capítulo tiene como objetivo proporcionar el marco conceptual y normativo que demarca el trabajo infantil. En primer lugar, se puntualizan los derechos de niñas, niños y adolescentes basados en el enfoque de derechos humanos, para después definir el trabajo infantil, como un problema que vulnera estos derechos. Luego, se detallan los instrumentos que componen el marco normativo internacional, seguido de las iniciativas internacionales que se llevan a cabo para erradicar el trabajo infantil. Posteriormente, se expone el marco normativo de Chile en la materia, para finalizar con los elementos que integran el marco general para la medición del trabajo infantil, establecido por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

1.1. ENFOQUE DE DERECHOS Y CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El enfoque de Derechos Humanos permite orientar diversos procesos para asegurar la promoción y protección de los derechos en una sociedad desde el ámbito normativo. Está basado en los estándares internacionales de derechos humanos y, por tanto, se guía por sus principios. Para su aplicación, este enfoque se operacionaliza a través de acciones concretas de políticas públicas que protegen la dignidad de las personas y que permiten la materialización de los derechos, con especial atención a los grupos excluidos, o grupos prioritarios, como niños, niñas o adolescentes.

En este sentido se reconoce al niño, niña o adolescente como sujeto de derechos, relevando la responsabilidad del Estado respecto de la generación de políticas que aseguren el ejercicio de sus derechos, incluyendo mecanismos para que los sujetos de derecho puedan exigirlos o reclamarlos.

La doctrina de derechos humanos relacionada con la niñez y la adolescencia considera la indivisibilidad e interdependencia de todos sus derechos, enfatizando la relación integral entre derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales (UNICEF, 2008).

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define como “niño” a toda persona menor de 18 años, reconociéndoles como sujetos de derechos, asegurando su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos, basándose en cuatro principios fundamentales:

- 1. No discriminación:** “Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación”.
- 2. Interés superior:** “Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo”.
- 3. Vida, supervivencia y desarrollo:** “Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño”.
- 4. Respeto por la opinión de niños y niñas:** “El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan”.

En virtud de estos principios fundamentales se articulan los distintos derechos:

- **A la identidad y la familia:** la vida, el desarrollo, la participación y la protección. Tener un nombre y una nacionalidad. Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos. Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos. Crecer sanos física, mental y espiritualmente. Que se respete su vida privada.
- **A expresarse libremente y el acceso a la información:** tener su propia cultura, idioma y religión. Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas. Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades. Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.
- **A la protección contra el abuso y la discriminación:** no ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás. Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño. Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo. Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.
- **A la educación:** aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales. Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
- **A una vida segura y sana:** tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental. Descansar, jugar y practicar deportes. Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza. Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión. Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Chile en 1990, se han enviado siete informes periódicos al Comité de Derechos del Niño (CRC, por su sigla en inglés), tal como se establece en el artículo 44 de la CDN.

En estos exámenes, el CRC ha aconsejado a Chile que recopile “datos sobre la discriminación contra los niños, la salud mental, los niños más pequeños, los niños en modalidades alternativas de cuidado, la pobreza infantil, los niños en el sistema de justicia, los niños cuya nacionalidad se desconoce, el trabajo infantil y la violencia contra los niños, incluidos la explotación sexual, el abuso y la trata” (CRC/C/CHL/CO/6-7)).

Adicionalmente, ha instado al país a proporcionar recursos para aplicar rápidamente el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, a reconocer el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra la violencia, en especial contra el abuso mental, físico y sexual, y a adoptar medidas contra todas las formas de violencia hacia la niñez y adolescencia.

Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989) en 1990. En esta se establece como obligación del Estado de Chile proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con respecto a la recopilación de datos, el CRC acoge las mejoras que implica la Ley de Garantías en términos de disponibilidad de información, pero insta a coordinar intersectorialmente a las instituciones públicas que recopilan información sobre infancia, permitiendo un funcionamiento adecuado del Sistema de Protección y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. También hace énfasis en la necesidad de contar con datos desagregados por edad, sexo, género, situación de discapacidad, pobreza, condición migratoria, pertenencia a pueblos indígenas y ubicación geográfica. Asimismo, subraya la importancia de publicar los datos relativos a todas las formas de violencia contra ellos y ellas, y facilitar una información unificada para todos los ámbitos.

1.2 TRABAJO INFANTIL⁵

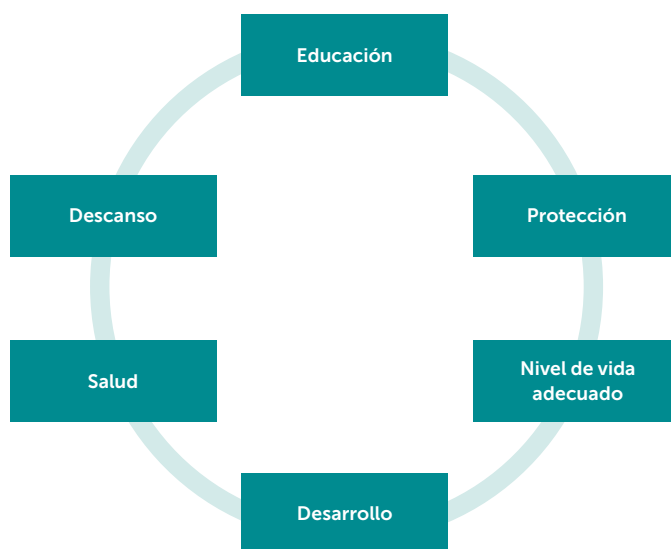
La definición del trabajo infantil comprende las siguientes situaciones:

- **Niños y niñas que tienen menos de la edad mínima permitida para trabajar** según la legislación nacional y que participan en cualquier actividad económica por un pago destinada a la producción de bienes o servicios tanto para uso propio como de terceros.
- **Adolescentes que realizan actividades peligrosas que afectan su salud, seguridad y desarrollo psicosocial**, aun teniendo la edad mínima permitida para trabajar según la legislación nacional.
- **Niños, niñas y adolescentes que realizan servicios domésticos no remunerados peligrosos** (también denominadas trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y peligroso). Es decir, actividades que se suministran con una o más de las siguientes condiciones:
 - a) Durante horarios prolongados.
 - b) En medios insalubres, que suponen la manipulación de elementos peligrosos o cargas pesadas.
 - c) En lugares peligrosos.
- Niños, niñas y adolescentes **que realicen alguna actividad consignada como parte de las peores formas de trabajo infantil**.

Por lo tanto, el trabajo infantil es una vulneración de derechos, pues priva a NNA de la oportunidad de asistir o permanecer en la escuela y les exige la combinación de jornadas muchas veces extenuantes. Asimismo, afecta al derecho al ocio, juego, recreación y de protección.

5 Definición basada en Resolución IV de la 20ª CIET sobre trabajo infantil https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@stat/documents/meetingdocument/wcms_667558.pdf

FIGURA 1.1.
Derechos vulnerados por el trabajo infantil



Fuente: Elaboración propia a partir de UNICEF (2014).

1.3 NORMATIVA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN TRABAJO INFANTIL

La normativa internacional sobre trabajo infantil está integrada por los siguientes instrumentos:

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de Naciones Unidas (1989)**, ratificada por Chile en 1990.
- **OIT: C138 - Convenio sobre la edad mínima (1973)**, ratificado por Chile en 1999.
- **OIT: C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)**, ratificado por Chile en 2000.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989)

Este instrumento contiene cuatro principios fundamentales: I) No discriminación; II) El interés superior del niño; III) Supervivencia, desarrollo y protección; IV) Participación. En lo que respecta a trabajo infantil, esta convención en su artículo 32 establece lo siguiente:

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Parte, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

OIT: C138 – CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA (1973)

Instrumento que establece la edad mínima general para trabajar como mecanismo de control del acceso de niños, niñas y adolescentes al mundo del trabajo. Se establece que la edad mínima "no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años".

Este convenio relaciona edad, trabajo y educación, e insta a la definición de políticas públicas para enfrentar el tema de la explotación económica.

Por último, señala que, en el caso de los adolescentes, el trabajo debe darse bajo criterios de protección especial, que deben ser supervisados y controlados por los Ministerios del Trabajo de cada país.

OIT: C182 – CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (1999)

A partir de este instrumento, se identifican y definen cuatro tipos de peores formas de trabajo infantil:

1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud (la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados).
2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
4. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moral de los niños.

A diferencia del C138, que insta a los Estados a elaborar políticas públicas para la protección de los niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, el C182 hace un llamado a que los Estados realicen acciones inmediatas para eliminar todas las peores formas de trabajo infantil.

PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL



Corresponden a aquellas formas de explotación infantil establecidas en el Convenio 182 de la OIT sobre peores formas de trabajo infantil (1999). Se trata de actividades cuya prevención y erradicación demandan mayor urgencia y acción por parte del Estado, y se distinguen cuatro tipos.

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c) La utilización, reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Cabe destacar ciertas consideraciones respecto al Convenio 182 de la OIT, que define las peores formas de trabajo infantil. Los tres primeros tipos de peores formas constituyen delitos y graves vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes y, debido a su naturaleza, no son medibles mediante encuestas de hogares, como la EANNA.

Además, en particular sobre la prostitución y pornografía infantil, estos son los conceptos utilizados por el Convenio de 1999, no obstante, la actual normativa chilena califica estas vulneraciones de derechos como explotación sexual infantil.

Respecto a la cuarta peor forma de trabajo infantil, correspondiente a los trabajos que por su naturaleza o condiciones en que se realizan son considerados peligrosos, está definida en la normativa nacional mediante el Decreto Supremo 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2021), que detalla aquellas actividades que no pueden ser realizadas por adolescentes con la edad permitida para trabajar.

A diferencia de las tres peores formas anteriores, el trabajo considerado peligroso sí es posible de medir en la EANNA.

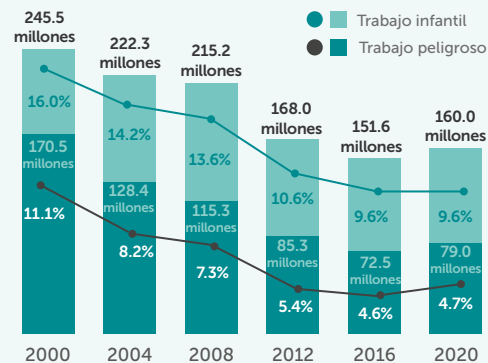
FIGURA 1.2.

Cifras del trabajo infantil en el mundo

Tendencias

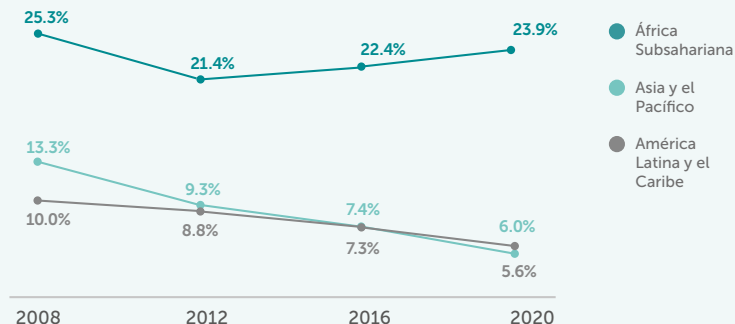
La lucha mundial contra el trabajo infantil se ha estancado desde 2016

Porcentaje y número de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil y de trabajo peligroso



En las regiones de Asia y el Pacífico y en América Latina y el Caribe, el trabajo infantil ha disminuido de forma constante desde 2008; en el África Subsahariana no se han podido realizar progresos similares

Porcentaje de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil por región



Notas: La cifra muestra los grupos regionales utilizados para la presentación de informes de la OIT. No se disponía de datos históricos comparables antes de 2016 para otras regiones.

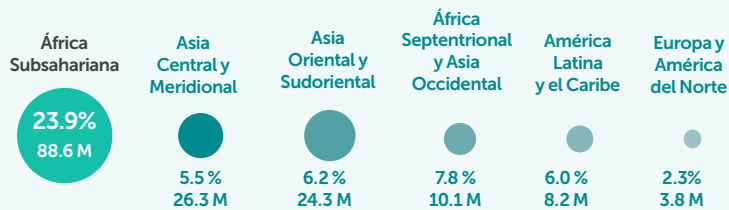
Situación actual

Número de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil y de trabajo peligroso



África Subsahariana es la región con la mayor prevalencia y el mayor número de niños en situación de trabajo infantil

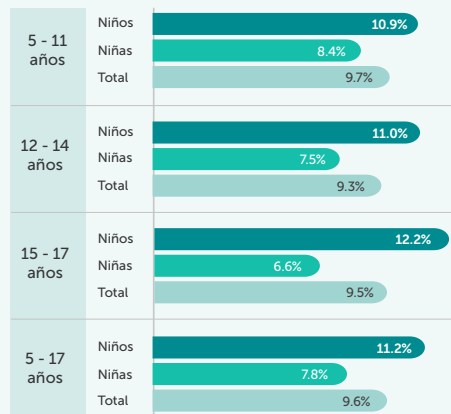
Porcentaje y número de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil, por región



Notas: El tamaño de las burbujas es proporcional al número absoluto de niños en situación de trabajo infantil. Las cifras muestran los grupos regionales utilizados para la presentación de informes sobre los ODS. La región de Oceanía se omite debido a la baja cobertura de datos. Por este motivo, las cifras específicas de las regiones no representan el total mundial

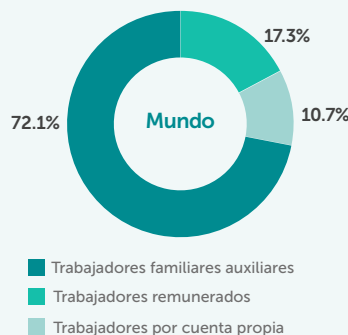
El trabajo infantil es más frecuente entre los niños que entre las niñas, a todas las edades

Porcentaje de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil, por edad y sexo



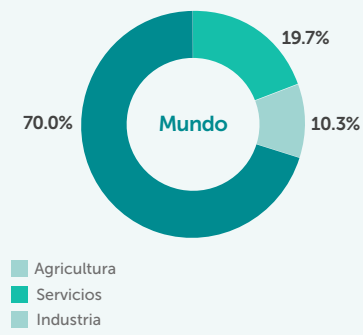
La mayoría de los niños en situación de trabajo infantil trabajan en su propia unidad familiar

Distribución porcentual de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil, por situación en la ocupación



El sector agrícola representa el mayor porcentaje de trabajo infantil en todo el mundo

Distribución porcentual de niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil, por sector de actividad económica



Nota: Debido al redondeo, las cifras de los porcentajes no suman el 100%.

1.4 INSTANCIAS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL TRABAJO INFANTIL

ODS 8 Y META 8.7

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una agenda global y un acuerdo político suscrito por 193 Estados Miembros de Naciones Unidas que traza un marco para el desarrollo ambiental, social y económico. Lo constituyen 17 objetivos, 169 metas y más de 230 indicadores en materia de pobreza, salud, educación, trabajo decente e igualdad de género, entre otras. Particularmente, el Objetivo 8, sobre Trabajo Decente y Crecimiento Económico, promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, y el empleo y el trabajo decente para todos a través de doce metas.

Para la consecución de este ODS, la comunidad internacional ha reconocido la importancia de poner fin al trabajo infantil y, a través de la meta 8.7, se insta a los Estados a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Para estos efectos, su indicador es la proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad.

Para alcanzar esta meta, la comunidad internacional ha creado la Alianza 8.7 a fin de acelerar y coordinar acciones, llevar a cabo investigaciones y compartir conocimientos e impulsar la innovación e incrementar la movilización de recursos. Es una plataforma para que los socios compartan información, buenas prácticas, lecciones aprendidas, colaboren y demuestren sus avances.

Entre sus socios se incluyen gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otras partes interesadas.

El Estado de Chile ha demostrado un fuerte compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil y en 2018 este compromiso fue reconocido con la invitación a ser un País Pionero de la Alianza 8.7 y en 2023 a presidir esta iniciativa mundial. A la fecha, Chile ha acordado tripartitamente dos hojas de ruta que han priorizado acciones como el levantamiento de información y la coordinación interinstitucional. Lo anterior se refleja en la realización de la encuesta EANNA.

El Estado de Chile ha demostrado un fuerte compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil y en 2018 este compromiso fue reconocido con la invitación a ser un País Pionero de la Alianza 8.7 y en 2023 a presidir esta iniciativa mundial.

INICIATIVA REGIONAL AMÉRICA LATINA Y CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL

En 2014 los países de América Latina y el Caribe acordaron generar una plataforma de acción intergubernamental y tripartita en la cual los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores trabajan activamente para avanzar hacia una región libre de trabajo infantil.

Sus objetivos son acelerar e intensificar las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil, fortaleciendo la articulación interinstitucional e impulsando la coordinación entre diferentes niveles de gobierno al interior de los países, para ofrecer servicios

a comunidades, familias, niños, niñas y adolescentes. Ello, además de aumentar la conciencia sobre los riesgos y peligros del trabajo infantil, especialmente en sus peores formas.

El Gobierno de Chile ha formado parte de esta iniciativa desde sus orígenes, y desde hace tres años forma parte de la secretaria técnica, impulsando medidas vinculadas con la promoción del enfoque de género para abordar la problemática, así como la consideración del factor migratorio, que puede exponer a las familias con niños, niñas y adolescentes a situaciones de mayor vulnerabilidad, debido a las brechas de acceso al mundo del trabajo que enfrentan los adultos y a las brechas de acceso a escolaridad y prestaciones sociales que enfrentan niños, niñas y adolescentes.

1.5 NORMATIVA NACIONAL

Desde la década de los noventa el Estado de Chile ha impulsado acciones concretas en materia de política pública contra el trabajo infantil. En ese sentido, el primer esfuerzo tripartito e interinstitucional se efectuó en 1996 con la creación del “Comité Asesor Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador”⁶. Dicha instancia sentó las bases para que en 2014 y con un fuerte componente regional se diseñara la Estrategia Nacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de los Adolescentes Trabajadores 2015-2025⁷. Esta política ha logrado articular a más de 30 instituciones en la prevención y erradicación de esta vulneración de derechos a través de la Comisión Asesora Ministerial para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes que Trabajan (CETI) y de los 16 Comités Regionales Para la Erradicación del Trabajo Infantil (CRETI)⁸.

La Estrategia Nacional cuenta con ocho enfoques (de derechos, género, protección social, familia, responsabilidad compartida, interculturalidad, descentralización y gestión por resultados), que son una guía para las intervenciones prácticas, las que se encuentran ligadas a los ejes de intervención. Los cuatro ejes conceptualizados son las áreas temáticas desde donde se desarrolla la estrategia: círculo vicioso de la pobreza, tolerancia social, educación e información y conocimiento. Cada uno de estos ejes tiene asociadas intervenciones específicas que sirven como marco de acción nacional y regional. En este sentido, el levantamiento de la EANNA no solo permite conocer la realidad del país en torno al trabajo infantil, sino que también da cumplimiento a uno de los productos establecidos en dicha política.

Estrategia Nacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025

Eje: Información y conocimiento.

Objetivo: Crear y difundir conocimiento.

Producto: Modificar la próxima Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), de modo que permita desagregar datos sobre trabajo infantil a nivel regional.

6 Decreto Exento 173 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2021)

7 Estrategia Nacional, disponible en: <https://www.noaltrabajoinfantil.cl/wp-content/uploads/2023/03/Estrategia-de-trabajo-infantil-CHILE.pdf>

8 Decreto Exento 176 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2021).

Adicionalmente, con el propósito de proteger a las y los adolescentes que trabajan, y con base en los instrumentos internacionales, la legislación chilena actualizó, mediante la Ley 21.271 de 2020, el Código del Trabajo estableciendo que el trabajo de niños y niñas por debajo de los 15 años es ilegal, excepto en ámbitos relacionados con el desarrollo artístico y cultural, como cine, teatro, televisión o actividades similares, siempre y cuando se cuente con los requisitos mínimos establecidos para realizar tales actividades.

Se autoriza el trabajo de los adolescentes entre 15 y 17 años siempre cuando realicen trabajos ligeros de acuerdo con una serie de requisitos, entre ellos que la jornada laboral no sea superior a 30 horas semanales, en un máximo de 6 horas diarias en el año escolar y hasta 8 horas diarias durante la interrupción del año escolar y en el período de vacaciones. Asimismo, con base en lo dispuesto en la referida Ley, el Decreto Supremo 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2021 establece las actividades consideradas como trabajo peligroso.

Por otra parte, en 2022 se promulgó la Ley 21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Particularmente, el artículo 37 señala la debida protección contra la explotación económica, la explotación sexual comercial y el trabajo infantil; y prohíbe la utilización de NNA en cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En ese sentido, los órganos del Estado deberán adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro tipo para erradicar dichas prácticas y sancionar a los responsables.

La Política Nacional y su Plan de Acción tienen un enfoque de protección integral, que implica la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, la protección en los ámbitos social, judicial y administrativo, además de la reparación de derechos por medio de los servicios pertinentes en esta materia.

Adicionalmente, la Ley 21.430 mandató al Estado a ajustar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia en los principios, objetivos, derechos y garantías que esta define. La Política Nacional y su Plan de Acción tienen un enfoque de protección integral, que implica la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, la protección en los ámbitos social, judicial y administrativo, además de la reparación de derechos por medio de los servicios pertinentes en esta materia.

Así también, la Política identifica en su diagnóstico el trabajo infantil y la desprotección de los adolescentes trabajadores como problemas específicos de exposición a la violencia en todas sus formas y entornos, lo que disminuye el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes en Chile.

Sobre la base de este diagnóstico, y a partir de un trabajo intersectorial, se acordaron compromisos asociados al objetivo estratégico de la Política Nacional, que establece “disminuir todas las formas de violencia ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes y reparar los daños que estos provocan en su desarrollo y bienestar”:

- Atender oportunamente las vulneraciones que experimentan niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil y/o expuestos a los riesgos vinculados al trabajo de sus cuidadores.
- Actualizar el registro de peores formas de trabajo infantil, para cuantificar los niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades estimadas como peores formas de trabajo infantil, conocer sus características y contribuir a la oportuna atención.
- Elaborar un protocolo de acción para el abordaje de niños, niñas y adolescentes que ejercen el trabajo infantil.

- Implementar de manera periódica la Encuesta Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), o el instrumento que la reemplace, para estimar niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil.
- Fortalecer el plan de trabajo del Comité Nacional y Regionales, para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, para abordar los factores de riesgo y de protección que se vinculan con el trabajo infantil.
- Generar un circuito de atención y derivación para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para el abordaje por parte de las Oficinas Locales de la Niñez, que considere el acceso al sistema educativo (incluida la educación parvularia); acceso a cuidado posterior a la jornada escolar, cuando padre/madre o cuidador están en trámites o trabajando; atención de adolescentes vinculados a trabajo infantil sin acceso a la escuela; y regularización migratoria.

- **Ley N° 21.271 (2020):** Adecúa el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo.
- **Decreto N° 1 del MINTRAB (2021):** Determina las actividades consideradas como trabajo peligroso e incluye directrices destinadas a evitar este tipo de trabajo, dirigidas a los empleadores y establecimientos educacionales, de tal manera de proteger los derechos de las y los adolescentes con edad para trabajar.
- **Ley N° 21.430 (2022):** Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

1.6 MEDICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es un problema persistente en el mundo actual. Se trata de un fenómeno complejo, ya que no todas las actividades que realizan las niñas y niños pueden considerarse como trabajo infantil. Hay que distinguir entre trabajo infantil y otras actividades que se consideran parte de un proceso natural de desarrollo. Así, por ejemplo, cuando los adolescentes trabajan en condiciones seguras y que no interfieran con su desarrollo integral y su derecho a la educación, puede considerarse en algunos casos como una forma positiva de facilitar una inclusión temprana en el mercado laboral y adquirir experiencia laboral.

Las niñas y niños en situación de trabajo infantil son aquellos que se incorporan al mercado laboral o que asumen demasiado trabajo y demasiadas tareas a una edad muy temprana, o que realizan estos trabajos en condiciones peligrosas. Una proporción importante de niños, niñas y adolescentes en el mundo aún está en situación de trabajo infantil. Esta situación resulta preocupante por los efectos adversos y duraderos en sus trayectorias educacionales y de vida.

La prevalencia del trabajo infantil es reflejo de un desarrollo insuficiente y la persistencia de la pobreza; por eso, junto con el trabajo forzoso, el trabajo infantil debe ser abolido. Para lograr este objetivo, la información estadística sobre el número y la proporción de niños en trabajo infantil es crucial a fin de comprender el alcance del problema, informar la formulación de políticas y evaluar los resultados de las políticas implementadas.

Las normativas sobre la adecuada medición de los distintos aspectos del mundo del trabajo provienen de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET). Dichas conferencias son organizadas por la OIT cada cinco años y han tenido lugar desde 1923. Las recomendaciones emanadas de la CIET toman la forma de Resoluciones y Directrices. En el caso de trabajo infantil, para referirse a las recomendaciones relacionadas con la medición estadística es necesario hacer mención a las 18ª, 19ª y 20ª CIET.

1.6.1 TRABAJO INFANTIL EN LA 18ª CIET (RESOLUCIÓN II)

Hasta los cambios realizados en las resoluciones de la CIET que abordan las materias de trabajo infantil, estaba vigente la Resolución II de la 18ª CIET, del año 2008. A modo de síntesis, los elementos centrales de la resolución son los siguientes:

- **Marco general de la medición.** La medición de trabajo infantil puede considerar la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), o bien el concepto más amplio de frontera general de producción. Las actividades que forman parte de la frontera general de producción, pero que están fuera de la frontera de producción del SCN corresponden a las de servicios domésticos no remunerados.
- **La definición de un concepto amplio para las actividades de los niños.** En el caso de esta resolución, se propone como concepto amplio el de niños que participan en actividades productivas, es decir, niños que participan en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera general de producción establecida por el SCN, lo que, a su vez, incluye a los niños ocupados en la producción económica y a los niños que realizan otras actividades productivas.
- **Los niños ocupados en la producción económica.** Son aquellos que realizan cualquier actividad dentro de la frontera de producción del SCN durante al menos una hora en el transcurso del período de referencia. Este grupo incluye a:
 - i. Niños en trabajo infantil dentro de la frontera de producción del SCN.
 - ii. Niños de 12 a 14 que realizan trabajo ligero permitido.
 - iii. Adolescentes de 15 a 17 que realizan formas de trabajo no señaladas como peores formas de trabajo infantil.
- **Los niños en otras actividades productivas.** Considera a los niños que realizan servicios domésticos no remunerados, es decir, la producción de servicios domésticos y personales por un miembro del hogar para el consumo en el propio hogar.
- **Concepto específico de trabajo infantil.** Se refiere a la participación de niños en formas de trabajo prohibidas y, a nivel más general, en tipos de trabajo que es preciso eliminar por ser social y moralmente indeseables. Considera, para efectos estadísticos, a todas las personas de 5 a 17 años que, durante un período de referencia determinado, participan en una o más de las siguientes actividades:
 - a) Las peores formas de trabajo infantil.
 - b) El empleo por debajo de la edad mínima.
 - c) Los servicios domésticos no remunerados peligrosos, concepto aplicable cuando se utiliza la frontera general de producción como marco de medición.

La resolución también indica que, de optar por el marco de la frontera general de producción, puede considerarse que un niño está en trabajo infantil cuando el número total de horas trabajadas en su empleo y en servicios domésticos no remunerados excede los umbrales que podrían fijarse para fines estadísticos a nivel nacional. En ese sentido, se recomienda que, cuando se aplique la frontera general de producción para efectos de la medición de trabajo infantil, se deberían presentar igualmente las estimaciones de trabajo infantil a partir de la frontera de producción del SCN.

- **Peores formas de trabajo infantil.** Abarca las denominadas “peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso” o también “formas incuestionablemente peores de trabajo infantil”, por un lado, y las actividades de “trabajo peligroso desarrollado por niños”. Entre las primeras se consideran todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud; la utilización, reclutamiento o la oferta de niños para la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes⁹, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; y la utilización, reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas. Respecto de esta clase de actividades, no se han desarrollado enteramente conceptos y definiciones estadísticas uniformizadas, y los métodos estadísticos de medición se encuentran en etapa experimental.
- **Trabajo peligroso realizado por niños.** Estadísticamente, este tipo de trabajo se define en función de la participación de los niños en tareas y funciones de carácter peligroso, señaladas como industrias y ocupaciones peligrosas, o como trabajos realizados en condiciones peligrosas. Las industrias u ocupaciones peligrosas consideran trabajos que exponen al niño a abusos de orden físico, psicológico o sexual; trabajos bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o espacios cerrados; uso de maquinarias, equipos o herramientas peligrosos, o manipulación de cargas pesadas; o trabajos realizados en un medio insalubre, que impliquen exposición a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas, niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud. A su vez, las condiciones de trabajo peligrosas consideran los trabajos en horario prolongado, cuando el número de horas trabajadas en todos los empleos durante el período de referencia supera un umbral determinado, y el trabajo nocturno, que ocurre cuando la actividad laboral incluye horas de trabajo definidas como trabajo nocturno prohibido de acuerdo con la legislación nacional.
- **Servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso.** Considera los servicios domésticos no remunerados que prestan los niños en el propio hogar y que se suministran: a) durante horarios prolongados; b) en un medio insalubre, que supone la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas; y c) en lugares peligrosos. El umbral de horario prolongado podría diferir del adoptado para los niños ocupados en la producción económica, y el efecto sobre la educación del niño también debería ser considerado al determinar este umbral.

9 La Resolución II de la 18a CIET utiliza el concepto “prostitución”. Sin embargo, actualmente se utiliza “explotación sexual de niños, niñas y adolescente”.

1.6.2 CAMBIOS BASADOS EN LA 19ª CIET Y NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE TRABAJO INFANTIL

Los elementos que componen la resolución anteriormente detallada se basan en los conceptos y definiciones relacionados con estadísticas de la población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo, contenidos en la Resolución I de la 13ª CIET, del año 1982. Estos conceptos, al sufrir importantes modificaciones con la aprobación de la Resolución I de la 19ª CIET, de 2013, dieron origen a una nueva resolución, la Resolución IV de la 20ª CIET de 2018. Esta nueva resolución actualiza las normativas internacionales sobre estadísticas de trabajo infantil y es la que se encuentra vigente hoy día. Antes de entrar en materia de esta resolución, se mencionarán brevemente los principales elementos que considera la 19ª CIET y que son relevantes para las nuevas recomendaciones sobre estadísticas de trabajo infantil.

1.6.3 19ª CIET

La Resolución I de la 19ª CIET, que trata sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, parte de la necesidad de revisar y ampliar las normas estadísticas internacionales con el fin de facilitar una mejor medición estadística de la participación de todas las personas en todas las formas de trabajo. En concordancia con aquello, se propone un concepto de trabajo que está en línea con la denominada frontera general de producción del SCN 2008.

En ese sentido, la resolución mencionada plantea que el trabajo “comprende todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio”. Con base en esta definición se identifican cinco formas de trabajo mutuamente excluyentes para su medición por separado:

- a) Trabajo de producción para el autoconsumo, que comprende la producción de bienes y servicios para uso final propio.
 - b) Trabajo en la ocupación, que comprende el trabajo realizado para terceros a cambio de remuneración o beneficios.
 - c) Trabajo en formación no remunerado, que comprende el trabajo realizado para terceros, sin remuneración, para adquirir experiencia o competencias en el lugar de trabajo.
 - d) Trabajo voluntario, que comprende el trabajo sin remuneración y no obligatorio realizado para terceros.
- 3) Otras actividades productivas.

Adicionalmente, se suman a la resolución dos elementos para distinguir estas formas de trabajo:

- El destino previsto de la producción, es decir, para uso final propio o para el consumo de terceros, esto es, de otras unidades económicas.
- La naturaleza de la transacción, esto es, transacciones monetarias o no monetarias y transferencias.

1.6.4 20ª CIET

La Resolución IV de la 20ª CIET sobre trabajo infantil reconoce la necesidad de adaptar las estadísticas de trabajo infantil para la clasificación de niños en actividades productivas y el trabajo infantil. La resolución señala que las estadísticas sobre trabajo infantil deberían abarcar, en principio, todas las actividades productivas en las cuales participan los niños, niñas y adolescentes (NNA), distinguiendo entre las actividades permitidas y las diferentes clasificaciones de trabajo infantil. En este sentido, la principal modificación de la resolución pasa por la definición de formas de trabajo realizadas por parte de niños, y que tienen una definición similar a la ya indicada respecto de la 19ª CIET.

- a) Producción para el autoconsumo por parte de niños.
- b) Trabajo en la ocupación por parte de niños.
- c) Trabajo en formación no remunerado por parte de niños.
- d) Trabajo voluntario por parte de niños.
- e) Otras actividades productivas.

Los elementos de la nueva resolución, comparados con la anterior, son los siguientes:

- **Marco general de la medición.** Sin cambios en términos generales. La medición de trabajo infantil puede considerar la frontera de producción del SCN o la frontera general de producción. De las formas de trabajo mencionadas anteriormente, la producción de servicios para el autoconsumo (que en la resolución anterior se asocia a los servicios domésticos no remunerados) y el trabajo voluntario en hogares productores de servicios forman parte de la frontera general de producción, pero están fuera de la frontera de producción del SCN.
- **Concepto amplio para las actividades de los niños.** En el caso de esta resolución, se reemplaza el concepto de “niños que participan en actividades productivas” por el de “niños que trabajan”. No obstante, en ambos casos se hace referencia a niños que participan en actividades dentro de la frontera general de producción.
- **Concepto específico de trabajo infantil.** En este caso se mantiene la misma definición de la resolución anterior, pero, respecto de la forma de medición estadística, se genera un cambio en la forma de denominar uno de sus componentes. Considera, en ese sentido, a todas las personas de 5 a 17 años que, durante un período de referencia determinado, participan en una o más de las siguientes actividades:
 - a) Las peores formas de trabajo infantil.
 - b) El trabajo dentro de la frontera de producción del SCN realizado por niños que estén por debajo de la edad mínima.
 - c) Los servicios domésticos no remunerados peligrosos, concepto aplicable cuando se utiliza la frontera general de producción como marco de medición.

La resolución también mantiene la posibilidad de considerar como trabajo infantil, al optar por el marco de la frontera general de producción, los casos en que la sumatoria de horas entre el trabajo dentro y fuera del SCN excede los umbrales previamente fijados. Del mismo modo, mantiene la recomendación, en caso de optarse por el marco de la frontera general de producción, de entregar las estimaciones de trabajo infantil dentro de la frontera de producción del SCN.

- **Peores formas de trabajo infantil:** abarca las denominadas “peores formas de infantil no designadas como trabajo peligroso” o también “formas incuestionablemente peores de trabajo infantil”, por un lado, y las actividades de “trabajo peligroso desarrollado por niños”. No hay cambios en esta resolución respecto de la anterior.
- **Trabajo peligroso realizado por niños.** Este aspecto de la resolución tampoco sufre cambios en relación con la resolución anterior, manteniéndose la distinción estadística entre la participación de los niños en tareas y funciones de carácter peligroso, señaladas como industrias de ocupaciones peligrosas, y las condiciones de trabajo peligrosas. En ambos casos se mantienen los mismos criterios de identificación de peligrosidad.
- **Servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso.** Este aspecto de la resolución también se mantiene sin cambios respecto de la resolución anterior, por ende, considera los servicios domésticos no remunerados que prestan los niños en el propio hogar y que se suministran: a) durante horarios prolongados; b) en un medio insalubre, que supone la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas; y c) en lugares peligrosos.

Dadas las nuevas recomendaciones internacionales en materia de estadísticas de trabajo infantil descritas anteriormente, hay un conjunto de modificaciones que debieron ser contempladas en la nueva EANNA para dar cabida a las mismas. Estas modificaciones implicaron la incorporación de preguntas sobre destino previsto de la producción (para consumo o uso propio o de terceros) y naturaleza de la transacción (por pago o sin pago); la separación de actividades que involucran producción de bienes y servicios (dada la diferencia de criterios a aplicar para la identificación de trabajo infantil cuando se trata de bienes o de servicios); y una reorganización de la forma en que las actividades fueron dispuestas en los módulos tareas domésticas y actividades económicas. Los cambios en detalle son tratados en el capítulo 2.

FIGURA 1.3.

Cuadro resumen Resolución IV 20a CIET

Marco para la identificación estadística del trabajo infantil

Grupo de edad	Frontera general de la producción					
	Producción dentro del SCN			Producción fuera del SCN		
	1a Trabajo ligero en la producción del SCN*	1b Trabajo regular en la producción del SCN*	Peores formas de trabajo infantil		Servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso [†]	3b Otro trabajo en la producción fuera del SCN
		2a Trabajo peligroso en la producción del SCN*	2b Peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso			
Niños que no alcanzan la edad mínima especificada para el trabajo ligero (por ejemplo, de 5 a 11 años)	Ocupación y otras formas de trabajo por debajo de la edad mínima para el trabajo ligero	Ocupación y otras formas de trabajo por debajo de la edad mínima general	Trabajo en las industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas o trabajo con horarios prolongados [‡] y/o durante la noche en industrias y ocupaciones no señaladas como peligrosas	Niños objeto de trata de personas para el trabajo; trabajo forzoso o trabajo en régimen de servidumbre; explotación sexual comercial de niños; uso de niños para actividades ilícitas y conflictos armados	Producción de servicios para el autoconsumo o trabajo voluntario orientado a la prestación de servicios familiares durante horarios prolongados ^{††} ; que suponen la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas; en lugares peligrosos; etc.	
Niños dentro de la categoría de edad mínima especificada para el trabajo ligero (por ejemplo, de 12 a 14 años) [‡]						
Niños que han cumplido la edad general mínima para trabajar (por ejemplo, de 15 a 17 años) [‡]						

■ Indica trabajo infantil tal y como se define en la resolución modificada.

■ Denota las actividades que no se consideran trabajo infantil.

* El trabajo dentro de la frontera de la producción del SCN incluye el trabajo en la ocupación, el trabajo de producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado, el trabajo voluntario en unidades de mercado y no de mercado, y el trabajo voluntario en hogares que producen bienes, en consonancia con la Resolución de la 19.a CIET sobre estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, 2013.

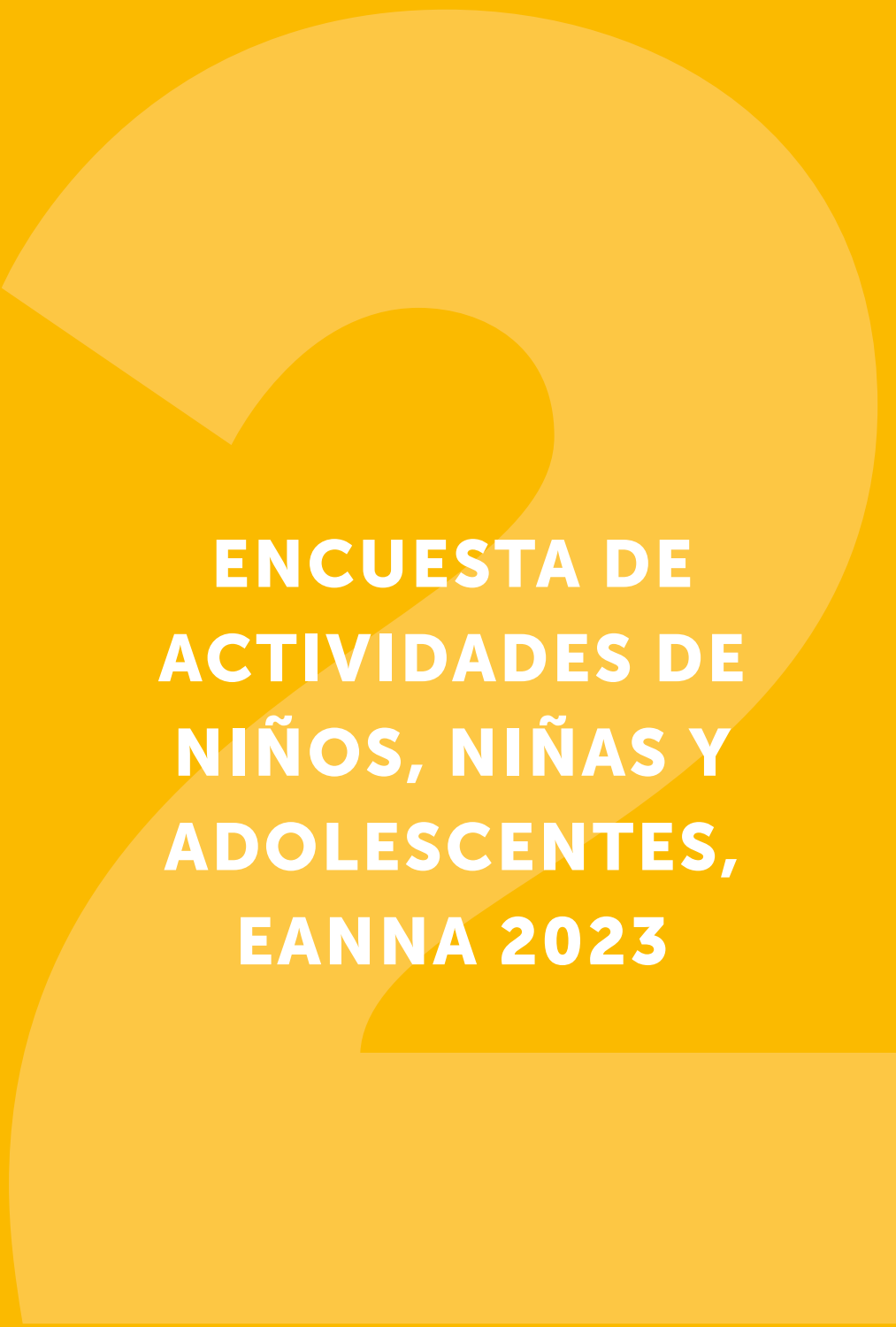
† La categoría (3a) es aplicable cuando se utiliza la frontera general de la producción como marco de medición del trabajo infantil.

‡ Los grupos de edad pueden diferir entre países dependiendo de las circunstancias nacionales.

◇ El umbral de horarios prolongados de trabajo en las actividades productivas según el SCN debe tomar en cuenta la edad del niño y las horas acumuladas de trabajo en la ocupación y en las otras formas de trabajo en las actividades productivas según el SCN.

†† El umbral de horarios prolongados en la prestación de servicios domésticos no remunerados debe tomar en consideración la edad del niño y las horas acumuladas trabajadas en la ocupación y en otras formas de trabajo según el SCN y en las actividades productivas fuera del SCN.

Fuente: Modificación de la resolución de la 18ª CIET sobre las estadísticas de trabajo infantil en consonancia con la resolución de la 19ª CIET sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo. Ginebra, octubre de 2018.



**ENCUESTA DE
ACTIVIDADES DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES,
EANNA 2023**

La Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023, es un proyecto a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que cuenta con la colaboración técnica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Las cuatro instituciones componen la Mesa Técnica de EANNA, la cual ha asesorado los procesos de diseño, construcción, recolección y análisis de la encuesta.

El diseño muestral y el proceso de recolección de la encuesta estuvo a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

EANNA 2023 tiene por objetivo estimar la magnitud y las principales características del trabajo infantil, así como las principales actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en el país.

La primera medición del trabajo infantil en Chile a través de la consulta directa a los niños, niñas y adolescente fue realizada por EANNA 2012. A través de EANNA 2012 se entrevistaron a 9.978 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en todas las regiones del país, entregando resultados que contribuyeron al diseño de la "Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025" del Gobierno de Chile.

A través de la EANNA, Chile ha definido medir el trabajo infantil mediante la consulta directa a niños, niñas y adolescentes, respetando el derecho a "ser escuchados" establecido en la Convención sobre Derechos del Niño. Esta decisión se sustenta en indicios de subreporte¹⁰ cuando el trabajo infantil se mide a partir de la entrevista a sus madres, padres o personas cuidadoras. Como contrapartida, la entrevista directa a NNA conlleva desafíos metodológicos, especialmente en el diseño de cuestionarios que se adapten a la capacidad cognitiva de niños y niñas desde los 5 años.

Tras más de 10 años, EANNA 2023 permite actualizar el diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil en el país, incorporando las nuevas directrices sobre la medición del trabajo infantil dadas por las 19ª y 20ª CIET, de los años 2013 y 2018 respectivamente (posterior a EANNA 2012).

Los resultados de EANNA 2023 contribuirán a responder los requerimientos de información y el seguimiento de la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas (ratificada por Chile en 1990) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo N° 138, sobre Edad Mínima de Acceso al Trabajo (ratificado por Chile en 1999). Además, los resultados de EANNA permitirán elaborar y actualizar estrategias y políticas públicas basadas en evidencia, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población de los niños, niñas y adolescentes en el país.

10 Las pruebas realizadas durante el diseño de EANNA 2012 revelaron la baja deseabilidad social del reporte del trabajo de niños, niñas y adolescentes, lo cual se puede asociar a una política activa de erradicación del trabajo infantil en el país.

2.1 DISEÑO MUESTRAL EANNA 2023

2.1.1 ANTECEDENTES DEL DISEÑO MUESTRAL

Población Objetivo

La población objetivo corresponde a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de 5 a 17 años que habitan el territorio nacional y son representados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Casen 2022.

Unidades de información

La EANNA recoge información a través de la entrevista directa a niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, permitiendo identificar a los niños en trabajo infantil, conocer sus características y analizar las condiciones en que desarrollan su actividad. Al mismo tiempo, mediante entrevistas a las personas cuidadoras de estos NNA, se obtiene información sobre sus hogares y se recoge la percepción de la persona cuidadora sobre el trabajo infantil.

Marco muestral

EANNA 2023 es una encuesta bifásica de Casen 2022. El marco muestral corresponde a los integrantes de los hogares entrevistados en Casen 2022, que en junio de 2023 (fecha de inicio del trabajo de campo) tenían entre 5 y 17 años. De esta manera, ambas encuestas comparten el mismo marco muestral basado en el Censo de Población y Viviendas de 2017, actualizado al año 2020.

La cobertura del marco de Casen 2022 cuenta con un alcance a nivel nacional, pero excluye algunas comunas y secciones de comunas definidas por el INE como áreas especiales¹¹.

Dominio de estudio

La EANNA 2023 fue diseñada para obtener indicadores confiables con errores de muestreo aceptables para los niveles nacional, nacional urbano, nacional rural y regional. La estimación de los errores efectivos a partir de la muestra lograda y los resultados de la encuesta se presenta en la Ficha Técnica incorporada en el Anexo 1.

2.1.2 DISEÑO MUESTRAL

Estrategia muestral

El diseño muestral de EANNA 2023 implica la obtención de una muestra probabilística bifásica. La primera fase está dada por el diseño muestral de Casen 2022, que corresponde a una muestra probabilística, estratificada, con estratos conformados por la combinación comuna-área y nivel socioeconómico¹². La segunda fase se compone de una muestra probabilística estratificada, con estratos muestrales conformados por la combinación región-área-tramo etario¹³.

De esta manera, la muestra de primera fase corresponde a los hogares entrevistados en Casen 2022 con integrantes entre 5 y 17 años. La segunda fase considera un muestreo estratificado de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años entrevistados en la primera fase (Casen 2022).

11 Quedan excluidas aquellas comunas en que, luego de la evaluación operativa del INE, todas sus unidades primarias de muestreo (UPM) quedaron clasificadas como áreas especiales. Estas comunas son Ollagüe, Juan Fernández, Isla de Pascua, Cochamó, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué, Palena, Guaitecas y O'Higgins. Se excluyen, además, algunas UPM consideradas como áreas especiales en las comunas de General Lagos (4 UPM), Colchane (5 UPM), Tortel (1 UPM) y Cabo de Hornos (1 UPM). Finalmente, queda excluida la comuna de la Antártica Chilena, dado que no se encuentra disponible en el MMV 2020.

12 El nivel socioeconómico se incorpora para algunas combinaciones de comuna-área.

13 Se consideran 4 tramos etarios: 5 a 8 años, 9 a 11 años, 12 a 14 años y 15 a 17 años.

Unidad de muestreo

La unidad de muestreo corresponde a niños, niñas y adolescentes de hogares entrevistados en Casen 2022, que, a junio de 2023, tenían entre 5 y 17 años.

Selección de la muestra

La selección de unidades muestrales se realiza desde el marco muestral actualizado al 11 de abril de 2023, conformado por niños, niñas y adolescentes, logrado en Casen 2022, en forma sistemática y con igual probabilidad al interior de cada estrato de muestreo (región - área - tramo etario), y contemplando aquellos registros de NNA de 5 a 17 años cumplidos a junio de 2023.

La selección de niños, niñas y adolescentes fue realizada por el INE, fijando una semilla aleatoria a fin de asegurar su replicabilidad. Previamente, los casos fueron ordenados geográficamente y en forma ascendente según estrato de muestreo, comuna, sexo e identificador de UPM (unidad primaria de muestreo).

Tamaño muestral

La estimación del tamaño muestral requerido en EANNA 2023 para la obtención de resultados representativos a nivel nacional, nacional urbano, nacional rural y región, fue realizada por el departamento de Marcos y Muestra del INE.

El cálculo del tamaño muestral para EANNA 2023 comenzó con la obtención de parámetros asociados a la última aplicación de la encuesta (EANNA 2012) en los niveles de estimación definidos para EANNA 2023. Así, a nivel regional se obtuvo la tasa de trabajo infantil junto con sus estadísticos asociados (error estándar y efecto del diseño). Luego, se realizó una serie de procedimientos, que corresponden al paso desde un diseño bajo muestreo aleatorio simple a un diseño complejo, seguido de otros dos ajustes, determinados por la finitud de la población y la tasa de no logro, a fin de obtener el tamaño con sobremuestreo.

Como resultado se obtuvo un tamaño muestral objetivo a nivel nacional de 18.069 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, con un error absoluto esperado de 0,6 % y un error relativo del 8,5 %, cumpliendo así con el estándar de calidad del INE. A nivel regional, el error absoluto esperado varía entre 1,4 % y 3,4 % (ver tabla 2.1).

TABLA 2.1.

Estimación de tamaños muestrales según proyecciones al 15 de junio de 2023 con marco Casen actualizado¹⁴

Región	Tamaño Objetivo	Error Absoluto	Error Relativo	Tamaño con Sobremuestreo
Nivel País	18.069	0,6 %	8,5 %	25.611
Urbano	15.743	0,5 %	8,3 %	21.828
Rural	2.326	1,7 %	18,0 %	3.783
Arica y Parinacota	644	2,3 %	46,3 %	1.041
Tarapacá	711	2,0 %	44,9 %	1.066
Antofagasta	770	2,1 %	37,3 %	1.239
Atacama	665	2,2 %	42,5 %	912
Coquimbo	903	2,1 %	39,0 %	1.362
Valparaíso	2.085	1,4 %	27,6 %	2.879
Metropolitana	3.787	1,4 %	21,0 %	5.555
O'Higgins	995	2,4 %	27,6 %	1.456
Maule	1.215	1,5 %	31,6 %	1.701
Ñuble	769	3,4 %	33,2 %	927
Biobío	1.905	1,5 %	34,4 %	2.302
La Araucanía	1.024	2,9 %	25,2 %	1.464
Los Ríos	687	3,0 %	25,2 %	1.127
Los Lagos	882	2,9 %	36,4 %	1.293
Aysén	492	2,9 %	38,0 %	613
Magallanes	535	1,5 %	51,1 %	674

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, departamento de Marcos y Muestra.

Finalizado el trabajo de campo de la encuesta, la muestra lograda fue de 17.659 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, lo que corresponde a una tasa de logro del 97,7 % (para más información sobre el nivel de logro e indicadores operativos ver el apartado 4.3). La estimación de los errores efectivos a partir de la muestra lograda y los resultados de la encuesta se presentan en la Ficha Técnica incorporada en el Anexo 1.

2.2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN

2.2.1 DISEÑO DE INSTRUMENTOS

La medición de trabajo infantil mediante la consulta directa a niños, niñas y adolescentes plantea desafíos metodológicos asociados a la construcción de instrumentos apropiados al desarrollo cognitivo de niños y niñas desde los 5 años. Esto significó, a partir de los resultados de las pruebas cognitivas, ajustar y priorizar el tipo de preguntas que pueden

14 Marco actualizado con fecha 11 de abril de 2023.

ser realizadas a NNA, especialmente en el caso de niños y niñas entre 5 y 8 años, para quienes se decidió no incluir preguntas con una mayor carga cognitiva y reducir al máximo la extensión de los cuestionarios.

Los instrumentos de EANNA 2023 toman como base los cuestionarios utilizados en EANNA 2012, actualizando sus contenidos a partir de las nuevas recomendaciones de medición del trabajo y el trabajo infantil establecidas por las 19ª y 20ª CIET, e incorporando mejoras a nivel metodológico, con el objetivo de facilitar la comprensión por parte de los niños, niñas y adolescentes entrevistados(as).

El proceso de revisión y ajuste de los cuestionarios contempló diferentes etapas, destacando los siguientes hitos:

- Preparación de EANNA 2020 (suspendida).
- Revisión por parte de la Mesa Técnica y Equipo técnico INE.
- Desarrollo Pruebas Cognitivas (Mide UC).
- Desarrollo Pruebas de Usabilidad (INE).

La incorporación de preguntas sobre el destino previsto y la naturaleza de la transacción responde a la necesidad de diferenciar los distintos tipos de trabajo establecidos en la 9a CIET. La incorporación de estas preguntas se hizo en un subconjunto de actividades económicas

A continuación, se detalla cada uno de estos procesos y su impacto en el diseño de los cuestionarios de EANNA 2023.

PREPARACIÓN DE EANNA 2020

Durante los años 2018 y 2019, el MDSF, en colaboración con la Mesa Técnica interinstitucional, trabajó en la preparación del proceso de diseño y recolección de datos de EANNA 2020, diseñada originalmente como una encuesta bifásica de Casen 2019.

EANNA 2020 fue suspendida debido al estallido social y, posteriormente, a la pandemia COVID-19, que hicieron inviable la aplicación cara a cara de una encuesta de alcance nacional. No obstante, con anterioridad a la suspensión de EANNA 2020, la Mesa Técnica contaba con cuestionarios revisados y ajustados con base en los cambios en la medición del trabajo infantil dados por la 20ª CIET, diseñados para ser aplicados en una prueba piloto.

Entre los principales ajustes en los instrumentos, referidos a la medición del trabajo infantil, destacan la incorporación de preguntas sobre destino previsto de la producción y naturaleza de la transacción, y la separación de actividades que involucran producción de bienes y servicios.

La incorporación de preguntas sobre el destino previsto y la naturaleza de la transacción responde a la necesidad de diferenciar los distintos tipos de trabajo establecidos en la 19ª CIET. La incorporación de estas preguntas se hizo en un subconjunto de actividades económicas (8 de 14 actividades), respecto de las cuales la información era necesaria para clasificar en los distintos tipos de trabajo. En las restantes actividades (6), las preguntas no fueron incorporadas debido a que la naturaleza de estas permitía su clasificación directa.

Adicionalmente, en el caso del cuestionario para niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años, estas preguntas fueron incorporadas respecto de un subconjunto de tareas del hogar (7 de 13 tareas), buscando rescatar actividades económicas que pudieran ser realizadas en el contexto del hogar del NNA. La tabla 3.2 presenta la estructura básica de las preguntas sobre el destino previsto y la naturaleza de la transacción, y su aplicación a modo de ejemplo en una de las actividades consultadas en los cuestionarios.

TABLA 2.2.

Preguntas sobre destino previsto y naturaleza de la transacción

Destino previsto	Naturaleza de la transacción
¿Para quién realizaste actividad?	¿Tú o tu familia recibieron o recibirán algún pago por la actividad?
1. Para ti o para alguien que vive en tu casa 2. Para alguien que vive fuera de tu casa	1. Sí 2. No
- 88. No sabe - 99. No responde	- 88. No sabe - 99. No responde
Ejemplo: ¿Para quién transportaste, ordenaste o cortaste leña?	Ejemplo: ¿Tú o tu familia recibieron o recibirán algún pago por la leña que transportaste, ordenaste o cortaste?

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La información resultante de la combinación de ambas subpreguntas permite la clasificación en tres tipos de trabajo: trabajo en la ocupación, trabajo voluntario y trabajo de producción para el autoconsumo¹⁵. La tabla 3.3 muestra la forma en que se realiza esta clasificación.

TABLA 2.3.

Clasificación por tipo de trabajo, según destino previsto y naturaleza de la transacción

Destino previsto \ Naturaleza de la transacción	Con Remuneración o beneficio	Sin Remuneración o beneficio
Para ti o para alguien que vive en tu casa (uso final propio)	Trabajo en la ocupación (*)	Trabajo de producción para el autoconsumo
Para alguien que vive fuera de tu casa (destinado a terceros o mercado)	Trabajo en la ocupación	Trabajo voluntario

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nota (*): En el caso de las actividades reportadas con un uso final propio y una remuneración o beneficio, fueron clasificadas como trabajo en la ocupación. Sin embargo, debido a las dificultades para diferenciar entre las actividades como trabajador familiar auxiliar (trabajo en la ocupación) y trabajo de producción para el autoconsumo, se llevó a cabo una revisión caso a caso para identificar aquellas actividades que corresponden a autoconsumo y asegurar su correcta clasificación.

Otra de las modificaciones relevantes vinculadas con los cambios en la resolución de trabajo infantil dice relación con el tratamiento diferenciado (aplicación de criterios) que tienen algunas actividades cuando implican la producción de bienes o servicios, dada su relevancia para distinguir entre actividades que se realizan en la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), y las actividades que están fuera de la frontera de producción del

15 Es importante destacar que, si bien la incorporación de las subpreguntas sobre destino previsto y naturaleza de la transacción permite diferenciar entre actividades que corresponden a trabajo en la ocupación, trabajo voluntario y trabajo de producción para el autoconsumo, los instrumentos de EANNA no fueron diseñados para captar el trabajo voluntario, y no captan de manera exhaustiva el trabajo de producción para el autoconsumo.

SCN, pero dentro de la frontera general de producción. En este contexto, el proceso de diseño de los cuestionarios llevó a cabo una revisión y ajuste del listado de las actividades consultadas, buscando diferenciar las actividades relativas a prestación de servicios de las de producción de bienes. Así, por ejemplo, la tarea del hogar que combina ambos tipos de actividades *“Cuidado y confección de ropa y calzado. Ej. Lavar o secar la ropa, planchar, tejer, confección de ropa”* fue diferenciada, en EANNA 2012, en dos ítems *“Lavar, planchar o arreglar ropa” (servicio)* y *“Hacer o ayudar a fabricar o ayudaste a fabricar ropa, muebles u otras cosas” (producción de bienes)*.

REVISIÓN DE LA MESA TÉCNICA EANNA 2023 E INE

El proceso de diseño de los instrumentos de EANNA 2023 comenzó con una revisión detallada por parte del MDSF, relevando observaciones generales de forma y fondo, con foco en aspectos metodológicos de los instrumentos. Los resultados de esta revisión mostraron la necesidad de trabajar con la Mesa Técnica en un nuevo proceso de evaluación de los instrumentos y de realizar nuevas pruebas cognitivas para asegurar la comprensión de los NNA con foco en las preguntas centrales para la medición del trabajo infantil.

Las instituciones de la Mesa Técnica realizaron revisiones de cada uno de los cuestionarios, considerando propuestas de eliminación, ajustes e incorporación de preguntas. A ello se sumó la revisión realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas, institución a cargo de la recolección de la encuesta.

Todas las propuestas recibidas fueron sistematizadas y trabajadas en sesiones de la Mesa Técnica, realizando ajustes en los instrumentos orientados a mejorar la comprensión por parte de los NNA entrevistados(as). Se destacan los siguientes aspectos: (i) reducción de la extensión de los cuestionarios (especialmente para niños y niñas de 5 a 8 años), (ii) simplificación y estandarización de preguntas, (iii) estandarización de períodos temporales de referencia.

DESARROLLO DE PRUEBAS COGNITIVAS

A partir de la revisión detallada de los cuestionarios para NNA de 5 a 8 y 9 a 17 años, el MDSF realizó una nueva etapa de pruebas cognitivas¹⁶ enfocadas en evaluar la comprensión de las preguntas centrales para la medición del trabajo infantil, con foco en la comprensión por parte de niños y niñas de 5 a 8 años. La consultoría estuvo a cargo de Mide UC y consideró la realización 44 entrevistas cognitivas en enero de 2023.

En el caso de niños y niñas de 5 a 8 años, las entrevistas se centraron en la comprensión y capacidad de reporte en el período temporal de referencia de la encuesta (“la semana pasada”) y en la comprensión de las preguntas sobre destino previsto y naturaleza de la transacción, incorporando otras preguntas del cuestionario referidas a las herramientas o cosas con la que realizaban el “trabajo” y a accidentes realizando labores domésticas. En los NNA de 9 a 17, se evaluaron nuevas preguntas para medir trabajo peligroso bajo los lineamientos del Decreto N° 1 de 2021 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como otros ítems referidos a las expectativas educativas, a accidentes domésticos y laborales, y a la hora de levantarse y acostarse.

16 Cabe destacar que, en el contexto de la preparación de EANNA 2020, se realizaron pruebas cognitivas con Mide UC, entrevistando a 57 NNA de 5 a 17 años. En el caso del cuestionario para niños y niñas de 5 a 8 años, los resultados del estudio permitieron descartar la medición de tiempos destinados a la realización de actividades, debido a la complejidad cognitiva para este tramo etario. Los resultados respecto del cuestionario de 9 a 17 permitieron mejorar la secuencia de preguntas para la estimación de tiempos destinados a la realización de tareas del hogar y probar la comprensión y ajustar las preguntas sobre destino previsto y naturaleza de la transacción respecto de las actividades económicas.

Entre los principales resultados de las pruebas destacó la recomendación general de reducción de los cuestionarios. Dicha recomendación da cuenta de la tendencia de los NNA a aburrirse y a perder la motivación en la entrevista, lo que afecta la calidad de sus respuestas. Respecto de niños y niñas de 5 a 8 años, se recomendó no utilizar una referencia temporal para indagar en la realización de actividades, debido a las dificultades identificadas para reconocer una semana y “la semana pasada”, así como para reportar eventos circunscritos a ese período temporal. En el caso de las otras preguntas evaluadas, se realizaron propuestas menores de ajuste, las que fueron consideradas en la versión definitiva de los cuestionarios.

DESARROLLO DE PRUEBAS DE USABILIDAD

Con anterioridad al levantamiento definitivo de la encuesta, el Instituto Nacional de Estadística llevó a cabo una prueba de usabilidad de los instrumentos, la cual persiguió los siguientes objetivos: 1) observar y analizar de manera preliminar la interactividad de los formularios de recolección en la plataforma *Survey Solutions*, y 2) evaluar el nivel de comprensión y capacidad de respuesta de las preguntas de cada cuestionario en su conjunto, por parte de los NNA y sus cuidadores(as).

La prueba fue realizada en dos etapas: en la primera etapa, se aplicaron 19 entrevistas a NNA y sus cuidadores(as) en dependencias del INE durante el mes de marzo de 2023; en la segunda etapa, la prueba se llevó a cabo sobre versiones ajustadas de los cuestionarios, y se orientó a la aplicación a NNA con mayor posibilidad de realizar actividades económicas, con el objeto de realizar la revisión completa de los diferentes flujos de los cuestionarios para NNA. Esta segunda ronda de pruebas fue realizada durante el mes de abril de 2023 a una muestra intencionada de 19 NNA.

A nivel metodológico, las entrevistas fueron realizadas en duplas conformadas por una persona encargada de aplicar la encuesta y un equipo técnico encargado de observar, sistematizar y procesar los datos asociados a usabilidad y comprensión del cuestionario.

Los principales resultados de las pruebas fueron consistentes con los hallazgos de las pruebas cognitivas y recomendaron:

- Reducir la extensión general de los cuestionarios.
- Reemplazar términos técnicos o abstractos por palabras acordes al lenguaje de los NNA.
- Reducir y simplificar los enunciados de las preguntas.
- Evaluar la eliminación del término trabajo de todos los cuestionarios, considerando el efecto de la deseabilidad social sobre el reporte de los cuidadores(as) y el no reconocimiento de los NNA de la actividad que realizan como un “trabajo”.
- Evaluar la continuidad de la semana pasada como período de referencia en la medición, tomando en consideración la dificultad para situar la respuesta por parte de los NNA de menor edad.
- Revisar la necesidad o relevancia de medir el tiempo de las actividades en NNA de 9 a 17 años.

Además de estas recomendaciones generales, se realizaron recomendaciones específicas sobre algunas de las preguntas, siendo un insumo relevante en el proceso de diseño de los cuestionarios.

Entre los principales resultados de las pruebas destacó la recomendación general de reducción de los cuestionarios. Dicha recomendación da cuenta de la tendencia de los NNA a aburrirse y a perder la motivación en la entrevista, lo que afecta la calidad de sus respuestas.

VERSIONES DEFINITIVAS DE LOS CUESTIONARIOS

A partir de las recomendaciones y observaciones recibidas desde los equipos técnicos, las pruebas cognitivas y las pruebas de usabilidad, se realizaron ajustes a los cuestionarios, con foco en aquellos instrumentos respondidos directamente por los niños, niñas y adolescentes.

Los principales ajustes realizados fueron los siguientes:

- **Reducción de los cuestionarios.** En cada uno de los cuestionarios se identificaron preguntas de menor interés, buscando eliminar preguntas que se alejaban de los objetivos centrales de la encuesta. En el caso de niños y niñas de 5 a 8 años, se eliminó un módulo introductorio en el que se registraban todas las actividades realizadas “el día de ayer”, cuyo objetivo central era la generación de rapport con el niño o niña entrevistado(a) y su preparación para la entrevista. De igual forma, se eliminó el módulo “salud y seguridad laboral” orientado a la medición del trabajo peligroso, en virtud de que, en este tramo etario, la información sobre la peligrosidad de la actividad económica realizada no es necesaria para su clasificación en el indicador de trabajo infantil.
- **Eliminación del período temporal de referencia para niños y niñas de 5 a 8 años.** En virtud de los resultados de las pruebas cognitivas, se eliminaron las referencias a “la semana pasada” como contexto temporal en el que se indaga la realización de tareas del hogar y actividades económicas. De esta manera, todas las preguntas realizadas a niños y niñas de 5 a 8 años se encuentran formuladas en presente, sin un marco temporal definido, excluyendo todas las preguntas referidas al tiempo dedicado a realizar las actividades reportadas. Estos cambios buscan adaptar el cuestionario a la capacidad cognitiva de respuesta de un niño o una niña de 5 a 8 años.
- **Eliminación del concepto trabajo.** Considerando los resultados de las pruebas realizadas por el INE, se determinó eliminar el concepto de trabajo en todas las preguntas en que fuera posible, con el objetivo de evitar un posible subreporte por parte de los NNA o de las personas cuidadoras. De esta manera, por ejemplo, en todas aquellas preguntas de indagación respecto de la actividad económica realizada por el NNA, se reemplazó el concepto “tu trabajo” por la actividad económica reportada por el NNA. Cabe destacar que este cambio fue posible gracias a la aplicación de la encuesta en tablets, que permitió utilizar textos dinámicos en los fraseos de algunas preguntas. La tabla 3.4 presenta ejemplos del tipo de cambio realizado.

TABLA 2.4.

Comparación ajuste de preguntas eliminando concepto de trabajo

EANNA 2012	EANNA 2023
Ahora, pensando en tu trabajo como [MENCIONAR TRABAJO]. Me puedes indicar, ¿qué días de la semana pasada fuiste a trabajar?	Me puedes indicar, ¿qué días de la semana pasada, de lunes a domingo, [actividad económica realizada]?
En tu lugar de trabajo, ¿Hay otros niños(as) trabajando?	Donde tu [actividad económica realizada], ¿hay otros niños, niñas o adolescentes haciendo lo mismo que tú?
¿Por qué trabajas como [MENCIONAR TRABAJO]?	¿Por qué [actividad económica realizada]?

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- **Simplificación de preguntas y categorías de respuesta.** A nivel general, se ajustaron las preguntas aplicadas a los NNA, buscando reducir y simplificar enunciados, así como el fraseo y el número de las categorías de respuesta.
- **Incorporación y ajuste de preguntas para la medición del trabajo peligroso.** La medición de trabajo peligroso se realiza considerando las definiciones de la normativa nacional. Mientras para EANNA 2012 se encontraba vigente el Decreto 50, a partir de enero de 2021 se encuentra vigente el Decreto 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), el cual establece normas sobre el trabajo de los y las adolescentes con edad para trabajar y las actividades consideradas como trabajo peligroso. A partir de la revisión del Decreto 1, se revisó y actualizó junto con MINTRAB el listado de actividades del cuestionario para NNA de 9 a 17 años, ajustándolos tras las pruebas cognitivas.

Todos los cambios realizados fueron discutidos y validados con la Mesa Técnica de EANNA 2023.

2.2.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN

La encuesta EANNA 2023 considera la aplicación de una serie de cuestionarios a distintos informantes dentro del hogar del niño, niña o adolescente seleccionado(a) en la muestra. Estos cuestionarios fueron aplicados a través de entrevistas cara a cara asistidas por dispositivos móviles (modalidad CAPI)¹⁷.

Junto con los cuestionarios, EANNA contempló material de apoyo a la recolección: un tarjetero especialmente diseñado para apoyar las respuestas a la encuesta, material informativo (folleto informativo y folleto de difusión), así como un protocolo de entrevista diseñado teniendo presentes las consideraciones éticas y metodológicas para la entrevista de niños, niñas y adolescentes.

CUESTIONARIOS

La encuesta EANNA 2023, está compuesta de cuatro cuestionarios:

- Cuestionario al cuidador(a) principal del NNA seleccionado(a)
- Cuestionario a niños y niñas de 5 a 8 años
- Cuestionario a niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años
- Cuestionario autoaplicado a niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años

Los cuatro cuestionarios fueron aplicados de manera asistida en dispositivos móviles (tablets), utilizando el aplicativo de Survey Solutions del Banco Mundial. La tabla 3.5 presenta las principales características de cada uno de estos cuestionarios.

EANNA contempló material de apoyo a la recolección: un tarjetero especialmente diseñado para apoyar las respuestas a la encuesta, material informativo (folleto informativo y folleto de difusión), así como un protocolo de entrevista diseñado teniendo presentes las consideraciones éticas y metodológicas para la entrevista de niños, niñas y adolescentes.

17 Los cuestionarios de EANNA así como el tarjetero y manual de trabajo de campo están disponibles en <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/eanna-2023>

TABLA 2.5.
Especificaciones de los cuestionarios EANNA 2023

Instrumentos	¿Qué información recoge?	¿Quién responde?
Cuestionario Cuidador(a) Principal	Recoge información sobre el hogar (integrantes y sus características sociodemográficas, educación y trabajo); las principales actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes (tareas domésticas y actividades económicas); las actitudes de los(as) cuidadores(as) hacia el trabajo infantil y adolescente; y acontecimientos relevantes experimentados por el hogar.	Persona adulta responsable del cuidado del niño, niña o adolescente seleccionado(a).
Cuestionario Niños y Niñas de 5 a 8 años	Indaga en las principales actividades desarrolladas por los niños(as), con foco en las actividades referidas a: educación, tareas domésticas, actividades económicas, actividades recreativas y uso del tiempo libre.	Niño o niña seleccionado de 5 a 8 años. El cuestionario es aplicado por el encuestador(a) directamente al niño(a) seleccionado(a).
Cuestionario Niños, Niñas y Adolescentes de 9 a 17 años	Indaga en las principales actividades desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes, con foco en las actividades referidas a: educación, tareas domésticas, actividades económicas, actividades recreativas y uso del tiempo libre.	Niño, niña o adolescente seleccionado de 9 a 17 años. El cuestionario es aplicado por el encuestador(a) directamente al niño, niña o adolescente seleccionado(a).
Cuestionario autoaplicado Niños, Niñas y Adolescentes de 9 a 17 años	Recoge información sobre bienestar y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, y sobre clima escolar.	Niño, niña o adolescente seleccionado de 9 a 17 años. El cuestionario es respondido directamente por el NNA seleccionado(a) en la tablet.

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La programación en Survey Solutions consideró para cada caso de la muestra la carga de los cuatro cuestionarios, activándose de acuerdo con filtros de entrada basados en la edad del NNA entrevistado(a).

Los cuestionarios dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 5 a 8 años y de 9 a 17 años se encuentran adaptados para las edades y la etapa del desarrollo biopsicosocial de los NNA que contestan. De esta forma, el cuestionario de niños de 9 a 17 años se diferencia en los siguientes aspectos respecto del cuestionario de niños y niñas de 5 a 8 años:

- Aunque indaga a nivel general acerca de los mismos temas, las preguntas tienen diferencias en su formulación y en las categorías de respuestas utilizadas. Adicionalmente, el cuestionario de NNA de 9 a 17 años incorpora módulos que ahondan en las características de trabajo realizado y en la historia laboral del NNA.
- Incorpora un cuestionario autoaplicado, el cual fue respondido directamente por el NNA en la tablet. Este cuestionario incluye preguntas sobre actividad física, estado de ánimo, sentimientos, entorno familiar, amigos y entorno escolar.

TARJETEROS

Como material de apoyo de los cuestionarios, EANNA contó con un tarjetero diseñado para facilitar el proceso de respuesta de los entrevistados(as). Cada tarjeta fue identificada con un nombre (ejemplo: “Tarjeta Desastres Naturales”), el cual era presentado como instrucción al encuestador(a) en las preguntas respectivas.

En el caso del cuestionario dirigido al cuidador(a) principal, la presentación de las tarjetas buscaba facilitar el seguimiento del listado de alternativas que se presentaban al entrevistado(a), favoreciendo su concentración y la capacidad de seleccionar la o las alternativas de respuestas.

FIGURA 2.1.
Tarjetero Cuestionario Cuidador(a) Principal EANNA 2023



Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En los cuestionarios aplicados a niños, niñas y adolescentes, el tarjetero fue el mismo para el cuestionario dirigido a niños y niñas de 5 a 8 años y para NNA de 9 a 17 años. Solo se diferenciaron con una viñeta las tarjetas que solo se aplican en el cuestionario para el tramo de 9 a 17 años y se utilizó un color diferente al de las tarjetas del cuestionario dirigido a los cuidadores(as).

FIGURA 2.2.
Tarjetero Niños, Niñas y Adolescentes EANNA 2023

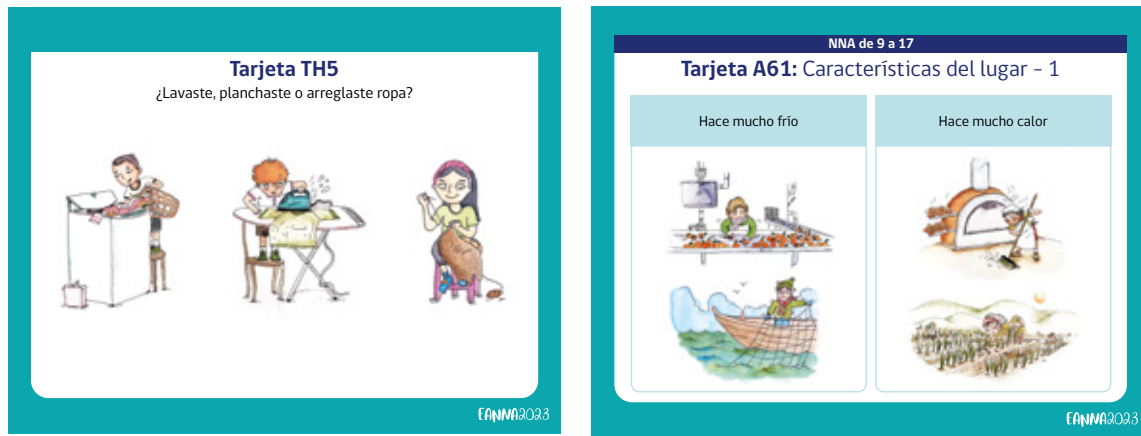


Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El tarjetero para niños, niñas y adolescentes presentaba una serie de ilustraciones orientadas a facilitar la comprensión de las preguntas y, especialmente, el tipo de actividades consultadas. El uso del tarjetero fue especialmente valorado en las entrevistas a niños y niñas de menor edad, quienes se encuentran menos familiarizados con el proceso pregunta-respuesta, propio de la aplicación de una encuesta, lo que favoreció su concentración en la entrevista. Cabe destacar que las ilustraciones fueron diseñadas buscando evitar sesgos de género o nivel socioeconómico.

FIGURA 2.3.

Ilustraciones del Tarjetero Niños, Niñas y Adolescentes EANNA 2023



Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

MATERIAL INFORMATIVO DE APOYO

La EANNA 2023 consideró diversas herramientas de apoyo a la recolección, incorporando material informativo orientado a diversos fines: informar que una vivienda fue seleccionada a participar de la encuesta (cartas de apertura), informar sobre las características de EANNA y la participación requerida (tríptico de apertura) y, finalmente, difundir información sobre los derechos del niño(a), la normativa nacional sobre trabajo infantil y canales de apoyo y denuncia en materia de infancia. La tabla 2.6 describe el material informativo utilizado en el levantamiento de EANNA 2023:

TABLA 2.6.

Material informativo de EANNA 2023

Material	Características	Momento de aplicación
Cartas de aperturas	Cartas diseñadas por el INE para solicitar la participación en EANNA e informar sobre el carácter confidencial de las respuestas y los mecanismos de verificación del equipo de encuestadores(as). Existen dos formatos de cartas: una dirigida para hogares y otra para administradores o encargados de edificios o condominios.	Las cartas de apertura fueron entregadas tras el contacto inicial con el hogar/edificio o condominio.
Tríptico de apertura	Documento de presentación de la encuesta, que contiene información general sobre la EANNA : instituciones responsables, relevancia de la encuesta, características de la participación, duración aproximada de las entrevistas, confidencialidad de la información y datos de contacto.	El tríptico de apertura fue entregado tras el contacto inicial con el hogar y la verificación de la residencia del niño, niña o adolescente en la vivienda.
Tríptico de difusión	Documento de difusión que busca informar a los hogares sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes , la normativa vigente sobre trabajo infantil en Chile y los servicios de apoyo y derivación enfocados en esta población.	El tríptico de difusión debía ser entregado una vez finalizada completamente la entrevista en la vivienda .

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2.2.3 PROTOCOLO DE APLICACIÓN

Al considerar la entrevista directa a niños, niñas y adolescentes desde los 5 años, EANNA contempló un protocolo especial de levantamiento elaborado a partir de los protocolos implementados por el MDSF en sus encuestas dirigidas a NNA y las recomendaciones y lineamientos de UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.

El protocolo general de levantamiento de EANNA 2023 consideró los siguientes elementos:

- Protocolo de participación informada (firma de un consentimiento y asentimiento antes de comenzar la entrevista).
- Protocolo de entrevista a NNA.
- Protocolo de incidencia.

El protocolo de participación informada contempló la solicitud de un consentimiento de participación de la persona responsable del cuidado del NNA seleccionado(a) y un asentimiento de participación del NNA seleccionado(a). Ambos documentos fueron presentados y firmados en forma previa y como requisito para la realización de la entrevista, y declaran la disposición de la persona cuidadora y del NNA seleccionado(a) a participar voluntariamente de la encuesta, informando sobre las características de su participación y sus derechos. La figura 3.4 presenta ambos documentos.

FIGURA 2.4.
Consentimiento y asentimiento informado, EANNA 2023

Su respuesta representa a Chile

**CONSENTIMIENTO INFORMADO: CUIDADOR(A)
PRINCIPAL ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES (EANNA 2023)**

Declaración de consentimiento

Se me ha explicado que el objetivo de la encuesta es investigar acerca de las actividades de la vida diaria que realizan los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años, de manera de contribuir al desarrollo de políticas públicas que mejoren el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

Se me ha explicado el procedimiento de la encuesta y mis derechos.

He tenido la oportunidad de hacer preguntas y éstas han sido respondidas de forma satisfactoria.

Entiendo que toda la información que entrego es confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito que el de esta encuesta.

Entiendo que mi participación es voluntaria, que tengo derecho a no responder cualquier pregunta que no desee y a terminar la encuesta en cualquier momento. He recibido por escrito una copia de este documento de consentimiento, un tríptico y una carta con toda la información relevante sobre la encuesta.

Autorizo que se le consulte al menor de edad que represento si quiere participar en la encuesta.

En el caso del cuestionario que debe contestar el niño(a) se me ha explicado que él(ella) deberá estar acompañado(a) por una persona adulta de la familia, pero que esta persona no debe intervenir en sus respuestas.

Aceptación o rechazo:	Acepto participar en el estudio y acepto que participe en el estudio.
	NO acepto participar en el estudio.

Nombre completo del niño(a)	
Nombre completo del cuidador(a) principal	
Firma del cuidador(a) principal	
Fecha de contacto	

Nombre completo del(a) recolector(a): _____

Fecha de contacto: ___/___/2023

N° Folio: _____

Tu respuesta representa a los niños y niñas de Chile

**ASENTIMIENTO INFORMADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(EANNA2023)**

Mucho gusto en conocerte _____, mi nombre es _____ y soy parte de un estudio a niños, niñas y adolescentes en todo el país y tu fuente allegada(a) para participar y responder un cuestionario. El estudio está a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas.

Las preguntas que te haremos son acerca de las actividades diarias que haces dentro y fuera de tu hogar. Si hay alguna pregunta que no quieras contestar, no estás obligado a responderla.

Todo lo que respondas será sin tu nombre. No tienes que compartir tus respuestas con nadie y nadie que te conoce tendrá acceso a tus respuestas.

Para la aplicación de la encuesta, utilizaremos una tablet para registrar tus respuestas y no se tomarán fotografías ni grabarán videos o audios.

¿Te gustaría participar en esta actividad? Por favor, marca:

SI NO

Firma o nombre del niño(a)

Nombre completo del(a) recolector(a): _____

Fecha de contacto: ___/___/2023

N° Folio: _____

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

La realización de entrevistas estructuradas a niños, niñas y adolescentes desde los 5 años contempla desafíos para el equipo recolector, referidos a la etapa de desarrollo de sus capacidades cognitivas (habilidades y destrezas). Debido a ello, el MDSF elaboró un protocolo de interacción con NNA desarrollado a partir de la experiencia previa en encuestas dirigidas a esta población (EANNA 2012, ELPI y ENDIDE), las recomendaciones de la Subsecretaría de la Niñez y las directrices de la investigación con niños y niñas de UNICEF, así como los aportes del INE.

El protocolo de entrevista fue parte de la capacitación del equipo recolector y entre otros aspectos destacó:

- El objetivo de compatibilizar la realización del estudio, los daños y los beneficios con el cumplimiento de lo señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- La importancia de priorizar siempre el bienestar del NNA durante la entrevista, poniendo atención a la conducta no verbal y respetando su derecho a la negativa a responder preguntas.
- La necesidad de flexibilizar y adaptar la entrevista de acuerdo con las características del NNA y la situación de entrevista, sin modificar la interpretación de las preguntas y su propósito, ni dirigir la respuesta de los NNA.
- Antes de la entrevista, obtener la firma del consentimiento y asentimiento, localizar un lugar cómodo y tranquilo, resguardar la presencia de un adulto durante toda la entrevista, solicitando que se permita al NNA responder de forma independiente.

- Durante la entrevista, evitar el contacto físico con el NNA, tratarlo con cordialidad y amabilidad en todo momento, mantener una posición igualitaria con el NNA y darle todas las pausas que requiera (para comer, ir al baño, etc.).

Por último, EANNA 2023 consideró un protocolo de incidencias desarrollado junto con la Subsecretaría de la Niñez y el INE, cuyo objetivo fue entregar lineamientos a seguir a las personas encuestadoras ante la detección de situaciones críticas relacionadas con eventuales vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se pudieran observar o conocer durante el trabajo de campo de la encuesta.

El protocolo de incidencia indicaba que ante la presencia de actos (flagrantes), hechos o situaciones de vulneración de derechos del NNA entrevistado(a), constitutivas de delito, la persona encuestadora debía dar término a la entrevista, denunciar los hechos a Carabineros, e informar a la persona coordinadora el término de la gestión, como el tipo de incidencia, procurando no revelar los detalles específicos de la situación denunciada. Una vez realizada la denuncia, la persona encuestadora debía remitir copia de ella a la Defensoría de la Niñez.

Durante el trabajo de campo de la EANNA 2023 no se identificaron situaciones que activaran este protocolo.

2.3 TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo de EANNA 2023 se desarrolló entre el 5 de junio y el 13 de septiembre de 2023, abarcando un total de 14 semanas. El equipo de recolección estuvo compuesto por un total de 189 personas: 155 personas encuestadoras, 29 personas encargadas de grupo, 4 personas encargadas de área y nacional y 1 gestor de capacitación.

En total se llevaron a cabo 17.659 entrevistas a niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, alcanzando una tasa de logro a nivel nacional del 97,7 %. Los resultados de logro muestran variabilidad a nivel regional (tabla 3.2), destacando ocho regiones que superaron el umbral del 100,0 % (Tarapacá, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Magallanes, Los Ríos y Arica y Parícuta), así como tres regiones con una tasa de logro objetivo inferior al 95,0 %: Valparaíso con 91,2 %, Metropolitana con 92,7 %, y Antofagasta con 93,5 %. A nivel nacional, el área urbana alcanzó el 95,4 % del logro objetivo, mientras que en el área rural el logro fue de 113,4 % de las unidades requeridas.

TABLA 2.7.
Tasa de logro objetivo EANNA 2023

Región	Muestra Objetivo	Muestra Lograda	Tasa de logro
Nivel nacional	18.069	17.659	97,7 %
Urbano	15.743	15.022	95,4 %
Rural	2.326	2.637	113,4 %
Arica y Parinacota	644	676	105,0 %
Tarapacá	711	753	105,9 %
Antofagasta	770	720	93,5 %
Atacama	665	634	95,3 %
Coquimbo	903	878	97,2 %
Valparaíso	2.085	1.902	91,2 %
Metropolitana	3.787	3.509	92,7 %
O'Higgins	995	1.015	102,0 %
Maule	1.215	1.212	99,8 %
Ñuble	769	746	97,0 %
Biobío	1.905	1.951	102,4 %
La Araucanía	1.024	1.028	100,4 %
Los Ríos	687	705	102,6 %
Los Lagos	882	878	99,5 %
Aysén	492	490	99,6 %
Magallanes	535	562	105,0 %

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La tabla 2.8 presenta otros indicadores operativos de EANNA a nivel regional: la tasa de respuesta, de rechazo, de cooperación y de contacto. Al analizar los resultados, se observa que 6 de las 16 regiones presentan tasas de respuestas menores a la tasa de respuesta nacional (77,3 %). Estas regiones son Coquimbo, Antofagasta, Metropolitana, Los Ríos, Valparaíso y Los Lagos. Por su parte, las regiones que presentan tasas de rechazo superior a la tasa nacional (9,6 %) son Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, La Araucanía y Atacama. Las menores tasas de cooperación respecto de la tasa nacional (83,3 %) las presentan Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Antofagasta, Arica y Parinacota, y Los Ríos. Por último, las regiones con menores tasas de contacto respecto de la tasa nacional (92,6 %) son las mismas que presentan tasas de respuesta menores a la nacional, ya que la falta de respuesta está relacionada con la pérdida de unidades por no contacto.

TABLA 2.8.
Indicadores de desempeño¹⁸ de trabajo de campo regional, EANNA 2023

Región	Tasa de respuesta	Tasa de rechazo	Tasa de cooperación	Tasa de contacto
Nivel nacional	77,3 %	9,6 %	83,5 %	92,6 %
Arica y Parinacota	79,7 %	13,6 %	81,8 %	97,4 %
Tarapacá	86,5 %	5,1 %	89,6 %	96,4 %
Antofagasta	70,5 %	6,6 %	81,0 %	87,0 %
Atacama	77,7 %	9,7 %	85,1 %	91,3 %
Coquimbo	68,7 %	12,7 %	76,3 %	90,0 %
Valparaíso	74,0 %	12,6 %	78,8 %	93,9 %
Metropolitana	70,8 %	12,3 %	79,2 %	89,3 %
O'Higgins	79,7 %	9,7 %	84,0 %	94,8 %
Maule	81,3 %	7,6 %	86,5 %	94,0 %
Ñuble	90,1 %	5,0 %	92,6 %	97,3 %
Biobío	89,5 %	6,3 %	91,4 %	97,9 %
La Araucanía	77,8 %	10,0 %	83,5 %	93,2 %
Los Ríos	70,9 %	7,7 %	82,4 %	86,0 %
Los Lagos	74,4 %	9,0 %	83,4 %	89,2 %
Aysén	85,4 %	7,0 %	88,0 %	97,0 %
Magallanes	90,1 %	3,5 %	92,4 %	97,4 %

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

18 La tasa de respuesta describe el número de unidades en que se ha obtenido una entrevista completa o parcial, sobre el total de unidades muestrales a encuestar que son potencialmente elegibles (entrevistadas, rechazadas, no contactadas y no entrevistadas por otros motivos) y aquellas de elegibilidad desconocida. La tasa de rechazo describe el número de unidades en que se obtiene un rechazo, sobre el total de unidades muestrales a encuestar que son potencialmente elegibles y aquellas de elegibilidad desconocida. La tasa de cooperación describe el número de unidades en que se realizó una entrevista completa y/o parcial, sobre el total de unidades muestrales elegibles y contactadas de la muestra (incluyendo entrevistadas, rechazos y otras unidades no entrevistadas que pueden haber sido contactadas). Por último, la tasa de contacto describe el número de unidades en que se estableció algún tipo de contacto (ya sea entrevistada, rechazada o no entrevistada por otros motivos), sobre el total de unidades muestrales elegibles y de elegibilidad desconocida.



**ESTIMACIÓN DEL
INDICADOR DE
TRABAJO INFANTIL
EANNA 2023**

El presente capítulo tiene como objetivo detallar el proceso de estimación y construcción del indicador de trabajo infantil en EANNA 2023. El marco metodológico utilizado para esta construcción se basa principalmente en la 20ª CIET, convenios internacionales ratificados por Chile y en la legislación chilena. Más antecedentes sobre los estándares utilizados en el marco de medición del trabajo infantil de EANNA se presentan en el capítulo 1.

A continuación, se entregan las definiciones y componentes del trabajo infantil utilizados en la EANNA 2023, distinguiendo entre las formas de trabajo y su clasificación como trabajo infantil. La siguiente sección resume los cambios implementados en el cuestionario EANNA 2023. Finalmente, se detalla el proceso de operacionalización, en que se detalla cómo los conceptos antes señalados se transforman en variables concretas y medibles.

Cabe mencionar que, entre las recomendaciones para medir el trabajo infantil que propone la 20ª CIET, y junto con el compromiso de Chile por erradicar el trabajo infantil, acorde a la legislación vigente, se definió medir no solo las actividades realizadas en la frontera de producción, si no también actividades como trabajo de servicios no remunerado. Esto implica medir las actividades que realizan NNA y la medición del Trabajo Infantil en la frontera general de producción, lo que constituye una medición más exigente, que permite, además, visibilizar las diferencias de género que existen en las distintas formas de trabajo.

A continuación, se explica en detalle la medición y sus definiciones.

3.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES Y MEDICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EANNA 2023

La medición de trabajo infantil se basa en los lineamientos de la 20ª CIET¹⁹ del año 2018 y en el Decreto 1 de 2021 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social²⁰.

En la Resolución IV de la 20ª CIET se toma como base la definición de trabajo establecida en la Resolución I de la 19ª CIET que señala que “el trabajo comprende todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio”.

Desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), esta definición amplía el concepto de trabajo, pasando del concepto de ocupación en actividades productivas al concepto de NNA trabajando, el cual engloba todas las actividades que pueden realizar los NNA tanto en la frontera de producción (FP) del SCN como en la frontera general de producción (FGP).

A continuación, se describen las cinco formas de trabajo que se identifican en la CIET y cómo estas son capturadas en la EANNA 2023.

19 Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra, octubre de 2018.

20 Reglamento conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 21.271, determinando la edad de 15 años como legal para trabajar, las actividades consideradas como trabajo peligroso, e incluye directrices destinadas a evitar este tipo de trabajo, dirigidas a los empleadores y establecimientos educacionales, de tal manera de proteger los derechos de las y los adolescentes con edad para trabajar.

3.1.1 TRABAJO INFANTIL EN LA OCUPACIÓN ECONÓMICA

Los trabajadores en la ocupación corresponden a las personas que se dedican a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios. Con respecto al trabajo infantil en la ocupación, la definición incluye a todos los NNA de entre 5 y 17 años que participan en las siguientes categorías:

- Ocupación en una de las peores formas de trabajo infantil, como se define en el Convenio N° 182, lo que incluye trabajos peligrosos realizados por NNA a cambio de remuneración o beneficios.
- Empleo por debajo de la edad mínima de 15 años establecida para el trabajo en Chile.
- NNA que trabajan sin remuneración directa en empresas familiares orientadas al mercado.

Siguiendo la 20ª CIET, el concepto de trabajo infantil en la ocupación no considera todo el trabajo que realizan los NNA en la frontera de producción del SCN. En particular excluye:

- Ocupación de NNA de 15 a 17 años en actividades que no se consideran trabajo peligroso.
- Otros trabajos que realizan NNA en formas distintas a la ocupación económica.

El diseño de EANNA permite identificar las actividades que realizan los NNA por concepto de trabajo en la ocupación utilizando las variables de pago y destino (algunas actividades se clasifican directamente por su naturaleza, sin ser necesarias las preguntas de destino y pago²¹). Sin embargo, es necesario tener algunas consideraciones en cuenta:

- Si bien toda actividad que involucra un pago o remuneración debiera ser clasificada como actividad en la ocupación, en el caso de actividades reportadas con un uso final propio y una remuneración o beneficio, existe una dificultad en EANNA para diferenciar entre las actividades como trabajador familiar auxiliar (trabajo en la ocupación) y el trabajo de producción para el autoconsumo, especialmente por la existencia de reporte de pagos que podrían corresponder a mesadas u otros. Por esta razón, se realizó una revisión caso a caso para asegurar su correcta clasificación, reclasificando casos que, según su descripción, corresponden a trabajo de producción para el autoconsumo. Una vez identificados los NNA en la ocupación, se procede a evaluar si la actividad califica como trabajo infantil.
- Las preguntas del cuestionario EANNA permiten identificar las actividades que realizan los NNA en el trabajo en la ocupación que califican como trabajo infantil por concepto de trabajo bajo la edad mínima (bajo 15 años) y trabajo peligroso. En el mismo sentido, permite identificar el trabajo en la ocupación que realizan adolescentes de 15 a 17 años que es permitido, es decir, no califica como peligroso.

EANNA está centrada en identificar, en primer lugar, el trabajo en la ocupación, por lo que las actividades que se identifican como trabajo voluntario, ya sea de bienes o servicios, se obtiene como remanente de la identificación de trabajo en la ocupación y no tiene preguntas específicas para ser identificado. Por esta razón, se estima que la medición del trabajo voluntario es parcial y podría estar subestimada.

21 Algunos ejemplos de las actividades que son clasificadas directamente como trabajo en la ocupación y que no consideran las preguntas sobre destino y pago: "Actividades en la calle, como malabarismo, cuidado o lavado de autos para otras personas, venta de productos en las micros, limpiar vidrios de autos o cantar en las micros", "Actividades en algún puesto en la feria, mercado o en la vega, como armar el puesto, vender fruta, trasladar bolsas o sacos" y "Actividades en algún negocio o puesto de comida, como ordenar, vender, cocinar, atender personas o limpiar las mesas, platos o vasos".

- EANNA no está diseñada para capturar las peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso, tales como trabajo forzoso, explotación sexual, trata de personas, uso de niños en actividades ilícitas y conflictos armados²².

3.1.2 TRABAJO INFANTIL EN EL TRABAJO VOLUNTARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Según las normas internacionales, los trabajadores voluntarios son personas en edad de trabajar que realizan actividades no remuneradas y no obligatorias para producir bienes o servicios para terceros. La definición incluye:

- Trabajo realizado durante al menos una hora.
- No hay remuneración en efectivo o especie, aunque se pueden recibir pequeños apoyos o estipendios para cubrir gastos personales, como alimentación o transportes, así como algún regalo simbólico. Este pago debe estar por debajo de un tercio del salario local de mercado.
- El trabajo se realiza sin obligación civil, legal o administrativa.
- Trabajo para organizaciones, para terceros o para hogares distintos al del propio hogar.

En el contexto de los NNA y el trabajo infantil voluntario, se considera trabajo infantil en actividades voluntarias:

- Trabajo peligroso voluntario realizado por NNA.
- Trabajo voluntario de bienes realizado por debajo de la edad mínima.

Exclusiones del trabajo voluntario:

- Servicio a la comunidad o trabajo en prisión impuesto por un tribunal.
- Servicio militar o civil alternativo obligatorio.
- Trabajo no remunerado obligatorio en programas de educación o formación.
- Trabajo para terceros realizado durante el tiempo de trabajo asociado a un empleo remunerado.

El trabajo voluntario de bienes se clasifica dentro de la frontera de producción del SCN. Por otro lado, el trabajo voluntario de servicios se clasifica en la frontera general del SCN. El trabajo voluntario de servicios, en conjunto con los servicios (3.1.4) para el autoconsumo, conforman lo que en este documento se denomina trabajo de servicios no remunerado.

Con respecto a los trabajos voluntarios capturados en EANNA, es importante destacar que, si bien las preguntas de destino y pago, permiten identificar el trabajo voluntario de bienes o servicios, el diseño de EANNA está centrado en identificar, en primer lugar, el trabajo en la ocupación, por lo que las actividades que se identifican como trabajo voluntario, ya sea de bienes o servicios, se obtiene como remanente de la identificación de trabajo en la ocupación y no tiene preguntas específicas para ser identificado. Por esta razón, se estima que la medición del trabajo voluntario es parcial y podría estar subestimada.

22 Esto se debe a que la información se recoge mediante entrevistas directas a los NNA y a las personas cuidadoras, lo que no permite capturar estas formas de trabajo.

3.1.3 TRABAJO INFANTIL EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA AUTOCONSUMO

El trabajo de autoconsumo se refiere a las actividades que realizan personas en edad de trabajar para producir bienes o servicios para uso propio o para el hogar durante al menos una hora.

Incluye las actividades de producción y almacenamiento de productos de subsistencia, como alimentos de agricultura, pesca, caza o recolección; recogida y almacenamiento de productos de minería y silvicultura (una parte puede destinarse a la venta o trueque)²³; acarreo de agua; fabricación de bienes domésticos y construcción o reparación de viviendas y dependencias agrícolas. Se excluyen las actividades recreativas o de ocio.

En la producción de bienes para el autoconsumo, la actividad se considera trabajo infantil si los NNA participan en condiciones peligrosas o están por debajo de la edad mínima establecida para el empleo, es decir, menores de 15 años. Estas condiciones peligrosas incluyen trabajos en industrias tipificadas como peligrosas, uso de maquinaria peligrosa, trabajos en entornos insalubres y horarios prolongados.

La producción para el autoconsumo de bienes por parte de NNA se clasifica como ocupación dentro de la frontera de producción del SCN. Por otro lado, la producción para el autoconsumo de servicios se clasifica en la frontera general del SCN y se describe en el punto 3.1.4.

Como se mencionó en el punto 3.1.1, si bien EANNA permite identificar el trabajo de autoconsumo, ya sea de bienes o servicios mediante la pregunta de destino (algunas actividades se clasifican directamente por su naturaleza, sin ser necesaria la pregunta de destino²⁴), es un desafío poder identificar con precisión el límite entre el trabajo como familiar auxiliar (trabajo en la ocupación) y el trabajo de autoconsumo propiamente tal. Esta dificultad surge principalmente debido a que los NNA pueden reportar la existencia de un pago que no constituye una remuneración propiamente tal, por ejemplo, se declara el pago de mesadas o recompensas.

Para subsanar esta dificultad, se ha hecho una revisión de todos los casos en que el NNA reporta la realización de una actividad para uso propio, de tal forma de inferir si hay una remuneración o pago de por medio que implique que la actividad corresponde a trabajo en la ocupación.

3.1.4 TRABAJO INFANTIL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AUTOCONSUMO

La producción o prestación de servicios para el autoconsumo abarca actividades dentro de la frontera general del SCN, las que incluyen contabilidad y administración del hogar (compra y transporte de bienes del hogar); preparación y servicio de comidas (eliminación de desechos y reciclaje de residuos); limpieza y mantenimiento (decoración, mantenimiento de la vivienda y jardinería) y cuidado y educación (transporte y cuidado de miembros del hogar y animales domésticos).

23 En caso de que una parte sea destinada a la venta o trueque, esta debe ser inferior al 50 %. De otra forma, se considera una remuneración y, por lo tanto, califica como trabajo en la ocupación.

24 Algunos ejemplos de las actividades que son clasificadas directamente como trabajo en la producción de bienes para autoconsumo y que no consideran las preguntas sobre destino y pago: "Ordenar o limpiar. Por ejemplo, barrer, hacer la cama, sacudir o tirar la basura", "Cuidar a otras personas, como un hermano(a) o un abuelo(a). Por ejemplo, ayudar a comer, vestirse o bañarse", o "Poner la mesa o lavar los platos".

Es importante destacar que la prestación de servicios para el autoconsumo junto con el trabajo voluntario de servicios (3.1.2) conforman lo que en este documento se denomina trabajo de servicios no remunerado.

El trabajo de servicios no remunerado y peligroso se incluye en la medición del trabajo infantil general que realiza EANNA 2023. Se considera peligrosos los servicios no remunerados realizados en el hogar que se realizan en:

- Horarios prolongados.
- Que involucran manipulación de equipos peligrosos.
- Riesgo de abandono escolar

Es importante destacar que el criterio de edad mínima no aplica para actividades en la frontera general de producción. De la misma forma, el umbral de horarios prolongados puede diferir del utilizado en la frontera de producción del SCN.

Se incorpora el criterio por riesgo de abandono escolar como criterio complementario a los establecido en la CIET, pero de gran relevancia para la legislación chilena. La Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en su artículo 37 sobre la protección contra el trabajo infantil establece expresamente que el trabajo no debe entorpecer la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Con respecto a la captura de información, el diseño de EANNA incluye preguntas específicas sobre actividades que realizan los NNA, las que, en conjunto con las preguntas de destino y pago, permiten identificar los trabajos de servicios no remunerados en el hogar. Sin embargo, es importante destacar que la lista de actividades consultadas no es completamente exhaustiva y aunque incluye las principales actividades que caen en esta categoría, tales como cocinar, limpiar, comprar cosas para la casa, cuidado de personas en el hogar, etc. puede haber otras actividades que no están en el listado consultado.

3.1.5 TRABAJO INFANTIL

Según lo definido anteriormente y las recomendaciones de la 20ª CIET, la cifra de trabajo infantil general que se captura en la EANNA 2023 incluye:

- **Trabajo peligroso:** involucra la participación de los NNA de 15 a 17 años, en tareas y funciones de carácter peligroso, señaladas como ocupaciones peligrosas o condiciones de trabajo peligrosas. En específico EANNA 2023 indaga por siete causales de trabajo peligroso (dentro de la frontera de producción): por herramientas, cargas pesadas, lugares, horario prolongado, horario nocturno, oficios y riesgo de abandono escolar.
- **Trabajo bajo la edad mínima:** trabajo en la frontera de producción del SCN realizado por NNA que estén por debajo de la edad mínima establecida en Chile, es decir, NNA entre 5 y 14 años. Incluye los trabajos en la ocupación económica, trabajo voluntario de bienes y producción de bienes para el autoconsumo.
- **Trabajo de servicios no remunerado y peligroso (también denominado trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y peligroso):** considera las labores domésticas no remuneradas que prestan los NNA de 5 a 17 años en el hogar o actividades de trabajo voluntario de servicios, y que se suministran: a) durante horarios prolongados, b) que suponen la mani-

pulación de equipos peligrosos y c) que implican riesgo de abandono escolar. En el caso de los niños de 5 a 8 años solo se considera como criterio el uso de equipos peligrosos (uso de cocina, estufa y/o de cuchillos para cocinar) y el riesgo de abandono escolar, ya que no se dispone de información de tiempo; en los NNA de 9 a 14 años se consideran los tres criterios y en los adolescentes de 15 a 17 se considera el horario prolongado y el riesgo de abandono escolar, ya que dado el desarrollo del NNA y la evolución de sus facultades, no se considera como peligroso el uso de cuchillos afilados o cocina.

Es importante destacar que los límites horarios de trabajo prolongado son distintos para NNA de 9 a 14 años y de 15 a 17 años. En NNA de 9 a 14 años se considera horario prolongado un umbral de horas a la semana de más de 21 horas o más, mientras que en NNA de 15 a 17 años el umbral de horas a la semana es de más de 30 horas. Esta diferenciación se realiza para equiparar los umbrales entre la frontera general de producción y el umbral que se usa en la frontera de producción, pero permite, además, diferenciar por la etapa de desarrollo de los NNA, estableciendo un umbral más exigente para los NNA de menor edad.

Adicional a lo anterior, se clasifican en la cifra de trabajo infantil general, los casos en que la sumatoria de horas entre el trabajo de servicios no remunerado y en la frontera de producción del SCN excedan el umbral definido para determinar horarios prolongados (más de 30 horas a la semana).

3.2 CAMBIOS EN EL CUESTIONARIO EANNA 2023

El diseño de los cuestionarios EANNA 2023 se enmarca en los lineamientos que entrega la 20ª CIET, mientras que EANNA 2012 fue diseñada bajo el marco conceptual de la 18ª CIET. Esto implica ajustes en los cuestionarios, que en su mayoría corresponden a un proceso de mejora en la captura y recolección de la información.

Dos aspectos centrales que destacar refieren a la posibilidad de reportar el indicador de trabajo infantil dentro de la frontera de producción del SCN o una cifra de trabajo infantil general en la frontera general de producción. En segundo lugar, y siguiendo la nueva resolución, EANNA permite identificar cinco formas de trabajo: en la ocupación económica; en la producción de bienes para autoconsumo; en la prestación de servicios para el autoconsumo en el propio hogar y trabajo voluntario de bienes o de servicios (aunque como se señala en sección 3.1 tanto el trabajo de autoconsumo de servicios como el trabajo voluntario no es medido de forma exhaustiva).

En esta sección se presentan los principales cambios entre EANNA 2012 y EANNA 2023.

3.2.1 MÓDULOS TAREAS DEL HOGAR Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La medición de EANNA 2012 se centró en identificar el trabajo en la ocupación como actividad dentro de la frontera de producción del SCN a través del módulo actividades económicas. De esta forma, la cifra oficial de trabajo infantil se identificó a partir de la población de NNA de 5 a 17 años que se encontraban ocupados en actividades peligrosas o que trabajaban bajo la edad mínima legal. Como cifra complementaria se identificaron los NNA que realizaban actividades de trabajo no remunerado doméstico calificado como peligroso en la frontera general del SCN.

Las preguntas de EANNA 2023 se modificaron en respuesta a la nueva resolución de estadísticas del trabajo, con el fin de recoger de manera más amplia el trabajo infantil, identificando el trabajo en la ocupación, y también el trabajo voluntario y de autoconsumo (aunque no exhaustivamente). Para esto, se introdujeron cambios que se orientaron a:

- (I) Incorporar preguntas sobre destino previsto de la producción y naturaleza de la transacción.
- (II) Separar actividades que involucran producción de bienes y servicios, permitiendo identificar el trabajo que se realiza en la frontera de producción y en la frontera general, principalmente identificando las tareas domésticas en el propio hogar.
- (III) Reorganizar la forma en que las actividades han sido dispuestas en los módulos tareas domésticas y actividades económicas. Principalmente, para los niños de 9 a 17 años, permite incorporar actividades en la frontera de producción reportadas en el módulo tareas del hogar.

La tabla 3.1 muestra de forma comparativa las preguntas del módulo tareas del hogar de EANNA 2012 y EANNA 2023.

A modo de ejemplo la actividad del módulo tareas domésticas “Cuidado y confección de ropa y calzado” (a7.d) del cuestionario 2012, se separó en dos actividades: una de ellas referida a la producción de servicios (“Lavar, secar y planchar ropa”) y otra referida a la producción de un bien (“Hacer ropa y/o zapatos”).

La separación de las actividades que corresponden a bienes de las actividades que corresponden a servicios, en las actividades tanto de tareas domésticas como de actividades económicas, permite identificar si las actividades que realizan los NNA se realizan en la frontera de producción del SCN o en la frontera general del SCN.

TABLA 3.1.

Diferencias en cuestionario NNA 9 a 17 años, módulo Tareas del Hogar, EANNA 2012 y 2023

Nombre variable	Pregunta cuestionario 2012	Nombre variable	Pregunta cuestionario 2023
	En una semana típica, ¿Realizas alguna de estas tareas en tu casa?		Ahora te voy a preguntar por las cosas de la casa que tú hiciste durante la semana pasada. La semana pasada...
a7b	Cocinar.	a14_1	En tu casa, ¿cocinaste, preparaste o calentaste alimentos?
a7.a	Organización de las comidas. Ej. compras para la comida, poner la mesa, lavar platos.	a14_2	En tu casa, ¿pusiste la mesa o lavaste los platos?
		a14_3	¿Compraste el pan u otra cosa para servir comida en tu casa, como el almuerzo o la once?
a7.c	Orden y limpieza. Ej. barrer, sacudir, tirar la basura.	a14_4	En tu casa, ¿ordenaste o limpiaste? Por ejemplo, barriste, hiciste tu cama, sacudiste o tiraste la basura.
a7.d	Cuidado y confección de ropa y calzado. Ej. lavar o secar la ropa, planchar, tejer, confección de ropa.	a14_5	En tu casa, ¿lavaste, planchaste o arreglaste ropa?
		a14_6	En tu casa, ¿hiciste o ayudaste a fabricar ropa, muebles u otras cosas?
a7.e	Reparaciones menores	a14_7	En tu casa, ¿arreglaste cosas, como lámparas, mesas, televisores, etc.?
a7.f	Compras y trámites. Ej. hacer trámites y/o pagos de cuentas.	a14_8	Para alguien de tu casa, ¿hiciste trámites o mandados, como pagar cuentas, llevar o traer encargos, comprar cosas, o ir a conseguir número en el consultorio?
a7.g	Cuidado de mascotas, de plantas y/o jardín.	a14_9	En tu casa, ¿cuidaste mascotas, plantas o el jardín? Por ejemplo, alimentaste o paseaste mascotas o regaste las plantas.
a7.h	Cuidado de personas. Ej. niños, adultos mayores, enfermos.	a14_10	En tu casa, ¿cuidaste a otras personas, como un hermano(a) o un abuelo(a)? Por ejemplo, le ayudaste a comer, vestirse o bañarse.
		a14_11	En tu casa, ¿transportaste, ordenaste o cortaste leña?
		a14_12	En tu casa, ¿realizaste actividades del campo, como alimentar o cuidar animales (de campo o de granja), limpiar sus corrales, cuidar el huerto, etc.?
a7.i	Otra(s). Especifique	a14_77_esp	En tu casa, ¿realizaste otra cosa de la casa que no te haya preguntado?

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia a partir de los cuestionarios EANNA 2012 y 2023.

La tabla 3.2 detalla las diferencias en el módulo actividades económicas. Los principales ajustes buscaron mejorar el fraseo de las preguntas, separar actividades de producción de bienes de las actividades de servicios y agregar la actividad de "delivery".

TABLA 3.2.

Diferencias en cuestionario NNA 9 a 17 años, módulo Actividades Económicas EANNA 2012 y 2023

Nombre variable	Pregunta cuestionario 2012	Nombre variable	Pregunta cuestionario 2023
	Durante la semana pasada:		La semana pasada, entre el lunes y el domingo...
a16.a	¿Trabajaste o realizaste actividades en la calle, tales como malabarismo, cuidado o lavado de autos para otras personas, venta de productos en las micros?	a27_1	¿Realizaste actividades en la calle, como malabarismo, cuidado o lavado de autos para otras personas, venta de productos en las micros, limpiar vidrios de autos o cantar en las micros?
a16.b	¿Ayudaste recogiendo cosas de la basura como cartones, latas, ropas u otros?	a27_2	¿Recogiste cartones, latas, ropas u otras cosas para vender?
a16.c	¿Transportaste o acarreaste leña?	a27_3	Fuera de tu casa, ¿transportaste, ordenaste o cortaste leña?
a16.d	¿Ayudaste en algún puesto en la feria, en el mercado o en la vega?	a27_4	¿Realizaste actividades en algún puesto en la feria, mercado o en la vega, como armar el puesto, vender fruta, trasladar bolsas o sacos?
a16.e	¿Trabajaste como empaquetador(a) en algún negocio o supermercado?	a27_5	¿Hiciste actividades de empaquetador(a) en algún negocio o supermercado, como echar en bolsas lo que la gente compra?
a16.f	¿Trabajaste ayudando en algún negocio o puesto de comida?	a27_6	¿Hiciste actividades en algún negocio o puesto de comida, como ordenar, vender, cocinar, atender personas o limpiar las mesas, platos o vasos?
a16.g	¿Trabajaste haciendo por ejemplo ropa, muebles recipientes u otras cosas para el uso de tu familia, vecinos o conocidos?	a27_7	Fuera de tu casa, ¿hiciste o ayudaste a fabricar ropa, muebles u otras cosas?
a16.h	¿Ayudaste a vender cosas, fabricar artículos para la venta o hiciste limpieza, en algún negocio o empresa que tenga tu familia, vecinos o conocidos?	a27_8	¿Hiciste limpieza en algún negocio o empresa?
a16.i	¿Ayudaste en actividades del campo como abonar la tierra, sembrar semillas, almacenar y cosechar, cuidar animales menores y/o grandes a alguien de tu familia, vecinos o conocidos?	a27_9	En un lugar distinto de tu casa, ¿hiciste actividades del campo, como alimentar y cuidar animales (de campo o de la granja), limpiar sus corrales, cosechar, cuidar el huerto, etc.?
a16.j	¿Hiciste tareas de la casa en casa de otra familia? Por ejemplo: cocinar, limpiar, lavar loza o ropa; cuidar niño(a)s, enfermos o personas mayores, etc.	a27_10	¿Hiciste cosas de la casa en otra casa? Por ejemplo, cocinar, limpiar, lavar loza o ropa.
		a27_11	¿Cuidaste a algún niño(a), persona enferma o abuelo(a) en la casa de otra familia? Por ejemplo, le ayudaste a comer, vestirse o bañarse
a16.k	¿Hiciste trabajo de construcción en tu casa o en el negocio de tu familia? Por ejemplo, construir muros o pisos, reparar techos, entre otros.	a27_12	¿Hiciste actividades de construcción? Por ejemplo, construir muros o pisos, reparar techos, entre otros.
		a27_13	¿Hiciste entregas a domicilio de productos como comida, compras, etc.?
a16.l	¿Trabajaste a cambio de un pago? Por ejemplo, trabajo a cambio de comida, vivienda, ropa u otras especies.		
a16.m	¿Trabajaste en alguna otra cosa, aunque no te hayan pagado?	a27_77	¿Realizaste alguna otra actividad o trabajo distinto a las actividades que te señalé, aunque no te hayan pagado?

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia a partir de los cuestionarios EANNA 2012 y 2023.

3.2.2 FORMAS DE TRABAJO

Con el objetivo de identificar las formas de trabajo que realizan los NNA, se incorporan las preguntas de destino y pago, que permiten identificar y diferenciar el trabajo en la ocupación, el trabajo de autoconsumo y el trabajo voluntario.

Las preguntas sobre destino identifican si los bienes o servicios producidos tienen como finalidad el uso propio –ya sea de ellos mismos o del propio hogar– o el consumo de terceros. Esto corresponde a la primera distinción entre el trabajo de producción para el autoconsumo del resto de las formas de trabajo (trabajo en la ocupación o trabajo voluntario).

Las preguntas sobre pago indagan respecto de si el bien o servicio producido implica o no una transacción que da origen a un pago. Este aspecto es fundamental para distinguir el trabajo en la ocupación, del trabajo voluntario y del trabajo de producción para el autoconsumo. En el capítulo 3 de este informe, se ilustra esto con la figura 3.2 “Clasificación por tipo de trabajo, según destino previsto y naturaleza de la transacción”.

A modo de ejemplo, se presenta la pregunta del módulo “tareas del hogar” a14_1. *La semana pasada, en tu casa ¿Cocinaste, preparaste o calentaste alimentos? A la cual le prosiguen las preguntas a14_1_destino ¿Para quién era la comida que cocinaste, preparaste o calentaste? Y a14_1_pago ¿Tu o tu familia recibieron o recibirán algún pago por la comida que cocinaste, preparaste o calentaste?* Como es posible observar, la actividad cocinar, preparar o calentar alimentos puede ser clasificada dependiendo de las respuestas de estas preguntas. Si la actividad es para el NNA o alguien de su hogar y no lo hace por un pago, entonces la actividad se clasificará como trabajo de producción para el autoconsumo; en cambio, si recibe un pago, podría clasificarse como trabajo en la ocupación siempre que no sea parte de una mesada o un “premio” por parte de otro miembro del hogar. Por otro lado, si es para alguien que vive fuera de la casa y le paga por dicha actividad, será clasificado como trabajo en la ocupación. En caso de no recibir pago, se clasifica como trabajo voluntario.

Las preguntas sobre pago indagan respecto de si el bien o servicio producido implica o no una transacción que da origen a un pago. Este aspecto es fundamental para distinguir el trabajo en la ocupación, del trabajo voluntario y del trabajo de producción para el autoconsumo.

Cabe mencionar que no todas las actividades son sucedidas de preguntas sobre destino y pago, ya que se puede inferir el destino de la producción a partir de la propia actividad. Las tablas 3.3 y 3.4 muestran cuáles son las actividades que son clasificadas directamente como trabajo en la ocupación y producción para autoconsumo de servicios.

TABLA 3.3.**Actividades clasificadas directamente como trabajo en la producción para autoconsumo de servicios**

Variable	Actividad
a14_2	Pusiste la mesa o lavaste los platos.
a14_3	Compraste el pan u otra cosa para servir comida en tu casa.
a14_4	Ordenaste o limpiaste.
a14_8	Hiciste trámites o mandados.
a14_9	Cuidaste mascotas, plantas o el jardín.
a14_10	Cuidaste a otras personas.

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

TABLA 3.4.**Actividades clasificadas directamente como trabajo en la ocupación**

Variable	Actividad
a27_1	Realizaste actividades en la calle.
a27_2	Recogiste cartones, latas, ropas u otras cosas para vender.
a27_4	Realizaste actividades en algún puesto en la feria, mercado o en la vega.
a27_5	Hiciste actividades de empaquetador(a) en algún negocio o supermercado.
a27_6	Hiciste actividades en algún negocio o puesto de comida.
a27_13	Hiciste entregas a domicilio de productos como comida, compras, etc.

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.2.3. MEDICIÓN DEL TIEMPO

Como se mencionó en la sección de “Desarrollo Pruebas Cognitivas” del capítulo 2, la elaboración EANNA 2023 contó con un estudio a cargo del centro de medición MIDE UC²⁵, basado en la técnica de entrevistas cognitivas. A partir de sus resultados, la revisión de expertos de la mesa técnica señaló que la estimación de tiempo antes de los 8 años es poco confiable. Esto implicó cambios en el cuestionario de 5 a 8 años, eliminando las preguntas asociadas al tiempo que dedican a hacer cada actividad y quitando el período temporal de referencia “La semana pasada” tanto en el módulo tareas del hogar como en actividades económicas.

En el caso del cuestionario de 9 a 17 años, el módulo tareas del hogar de EANNA 2012 pregunta si el NNA realiza la actividad en la semana y/o fin de semana y cuánto tiempo le dedicaba en cada caso. Para estimar el tiempo semanal, se asumió que la actividad se realizaba los 5 días de la semana y/o los 2 días del fin de semana. En EANNA 2023 se buscó mejorar la captura de tiempos semanales, para lo cual se pregunta si el NNA realiza la actividad, cuántos días a la semana realiza la actividad y cuánto tiempo lo realiza en un día tipo. La tabla 3.5 compara la secuencia de preguntas de EANNA 2012 y 2023 para una de las actividades del módulo tareas del hogar (cocinar/ cocinar, preparar o calentar alimentos).

25 Este estudio fue realizado en enero de 2023.

TABLA 3.5.

Comparación de la secuencia de preguntas del módulo Tareas del Hogar para la medición de tiempo, EANNA 2012 y EANNA 2023

Variable	Pregunta 2012	Variable	Pregunta 2023
a5.b	En una semana típica, ¿realizas alguna de estas tareas en la casa? Cocinar 1. Sí 2. No	a14_1	La semana pasada, en tu casa, ¿cocinaste, preparaste o calentaste alimentos? 1. Sí 2. No
a6.b	En un día típico de lunes a viernes, ¿cuánto tiempo le dedicas a esta tarea? Cocinar HH:MM	a14_1_dias	¿Cuántos días de la semana pasada cocinaste, preparaste o calentaste alimentos? 1. 1 día 2. 2 días 3. 3 días 4. 4 días 5. 5 días 6. 6 días 7. 7 días
a7.b	En un sábado o domingo típico, ¿cuánto tiempo le dedicas a esta tarea? Cocinar. HH:MM	a14_1_tiempo	Y los días en que cocinaste, preparaste o calentaste alimentos, ¿más o menos cuánto tiempo te demoraste? Por favor suma todo el tiempo que dedicaste durante un día. HH:MM

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.2.4. TRABAJO PELIGROSO

EANNA 2012 establece seis causales de trabajo peligroso dentro de la frontera de producción: por herramientas; cargas pesadas; lugares y actividades peligrosas; horario prolongado; horario nocturno y oficios. En cambio, en EANNA 2023 se consideran siete causales de trabajo peligroso, manteniendo los 6 criterios e incorporando el riesgo de abandono escolar. Además, EANNA 2023 realizó ajustes de acuerdo con el decreto 1 de 2021 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la legislación chilena sobre trabajo peligroso, incorporando nuevos ítems en el cuestionario. Estos nuevos elementos se adicionan al módulo “salud y seguridad ocupacional”, que se habilitan cuando los NNA, entre 9 y 17 años, declaran realizar una actividad del módulo de actividades económicas o cuando se encuentran ocupados en el módulo tareas del hogar. En el caso de los NNA entre 5 a 8 años se decidió eliminar este módulo para simplificar el cuestionario.

Los criterios de peligrosidad cambian para el trabajo de servicios no remunerado y peligroso (en la frontera general). EANNA 2012 solo consideró el criterio de horario prolongado, con un umbral de 21 horas semanales para todos los NNA de 5 a 17 años. En el caso de EANNA 2023 se considera el criterio de horario prolongado, además de incorporarse el criterio de riesgo

de abandono escolar y el uso de elementos peligrosos (uso de cocina, estufa y/o cuchillos afilados) en los NNA de 5 a 14 años que declaran cocinar, preparar o calentar alimentos²⁶.

Es importante destacar que el umbral de horario prolongado fue modificado en EANNA 2023 con 2 objetivos: en primer lugar, se ajustó al artículo 14 del Código del Trabajo que define los horarios de adolescentes con edad para trabajar. En segundo lugar, buscó incorporar una mayor coherencia entre los umbrales aplicados en la frontera de producción y en la frontera general de producción²⁷.

A modo de cierre, se presenta una síntesis en la tabla 3.6 con las principales ideas de los cambios mencionados y las diferencias que se identifican entre EANNA 2012 y 2023.

TABLA 3.6.

Principales diferencias entre EANNA 2012 y 2023

Cambios en	2012	2023
Módulos tareas del hogar y actividades económicas	Se identifica el trabajo en la ocupación en módulo actividades económicas y servicios domésticos no remunerados en módulo tareas del hogar.	Se separan las actividades que corresponden a producción de bienes de las que corresponden a producción de servicios. Se agregan preguntas que indagan destino y pago.
Frontera de producción (FP) y frontera general de producción (FGP)	Se identifica el trabajo en la ocupación en la FP y los servicios domésticos no remunerados en la FGP.	Preguntas de destino y pago permiten identificar el trabajo en la ocupación, producción de autoconsumo de bienes y voluntario de bienes en la FP, y producción de autoconsumo y voluntario de servicios en la FGP.
Medición del tiempo	Cuestionario de 5 a 8 años considera pregunta sobre tiempo en actividades. Para 9 a 17 años, el módulo tareas del hogar consulta por un día tipo de semana y de fin de semana.	No consulta sobre tiempo ni período de referencia en cuestionario 5 a 8 años. Para 9 a 17 años, el módulo tareas del hogar pregunta más detalladamente el tiempo dedicado a la actividad (días y horas).
Trabajo peligroso	Considera 6 categorías de peligrosidad según CIET 18.	Nuevos elementos de peligrosidad según decreto 1 y cambio en umbrales de horario prolongado.

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El análisis de los cambios introducidos en EANNA 2023 muestra que hay un cambio conceptual en la forma de medir el trabajo infantil, así como cambios en la forma de captura de la información. De esta manera, los resultados y estimaciones de EANNA 2012 no son comparables con las cifras de EANNA 2023. En el Anexo 3 se encuentra un análisis detallado de las diferencias metodológicas entre ambas versiones de la encuesta.

26 Considerando el principio de autonomía progresiva, se excluye a NNA de 15 a 17 años, ya que dichas actividades no serían peligrosas a su edad.

27 En el caso del SDNR se considera un umbral de 21 horas semanales en NNA de 9 a 14 años y 30 horas en NNA de 15 a 17 años.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DEL INDICADOR A PARTIR DE EANNA 2023

En la presente sección se explica el proceso de operacionalización y consideraciones de la estimación de trabajo infantil, desde el tratamiento de la base y edición de variables hasta los criterios para construir las formas de trabajo y condiciones de trabajo peligroso.

La base de datos está compuesta por 17.659 NNA entre los 5 y 17 años y se recoge información sobre 77.343 personas que pertenecen a los hogares en que viven los NNA seleccionados. Es importante destacar que hay menos hogares que NNA seleccionados(as), ya que existen hogares con más de un NNA seleccionado(a). La variable que identifica a los NNA es "nna_selec".

La base de datos contiene los datos recogidos en todos los cuestionarios:

- 1. Cuestionario 5 a 8 años:** cuestionario principal de las actividades realizadas por niños y niñas entre los 5 y 8 años. Las preguntas exclusivas de este cuestionario comienzan con la letra "n" en la base.
- 2. Cuestionario 9 a 17 años:** cuestionario principal de las actividades realizadas por NNA entre los 9 y 17 años. Las preguntas exclusivas de este cuestionario comienzan con la letra "a" en la base.
- 3. Cuestionario autoaplicado 9 a 17 años:** cuestionario que responde de forma autónoma los NNA entre 9 y 17 años. Contiene el módulo Kidscreen y preguntas sobre clima social escolar. Las preguntas exclusivas de cada cuestionario comienzan con la letra "k" y "g1_" respectivamente.
- 4. Cuestionario a persona cuidadora principal:** contiene los módulos "Residentes", "Educación", "Tareas del Hogar", "Trabajo", "Cuidador(a) principal del NNA" y "Acontecimientos".

3.3.1. IDENTIFICACIÓN SEGÚN FORMAS DE TRABAJO

En esta sección se explica cómo se clasifican las actividades según formas de trabajo. Para esto se utilizan las variables de tiempo: para el caso de los NNA de 9 a 17 años, se considera que realiza la actividad cuando dedica más de una hora a la semana. Adicionalmente, se utilizan las preguntas de destino y pago antes mencionadas e información sobre si la actividad corresponde a la producción de un bien o servicio.

La tabla 3.7 muestra en detalle las actividades que pueden ser clasificadas en más de una forma de trabajo y que por tanto el diseño del cuestionario indaga sobre el destino y pago²⁸. Además, se agrega la columna de producción que clasifica la actividad como bien o servicio, lo que permite definir si el trabajo es realizado dentro de la frontera de producción o en la frontera general de producción. El trabajo en la ocupación siempre estará dentro de la frontera de producción independiente de si corresponde a producción de bienes o servicios.

28 Como fue señalado en el capítulo 3, en el caso del cuestionario de 9 a 17 años, las preguntas de destino y pago fueron incorporadas también en el módulo "tareas del hogar" buscando rescatar actividades económicas que pudieran ser realizadas en el contexto del propio hogar del NNA. De esta manera, la operacionalización para NNA de 9 a 17 años considera también la información de este módulo para la identificación de las distintas formas de trabajo. En el caso de los niños de 5 a 8 años, debido a la falta de información en el módulo tareas del hogar para una correcta clasificación (preguntas sobre tiempo dedicado, destino y pago), la operacionalización solo considera las respuestas del módulo actividades económicas para la medición de las distintas formas de trabajo.

TABLA 3.7.

Actividades y preguntas que permiten clasificar forma de trabajo y pertenencia a la Frontera de Producción (FP) del Sistema de Cuentas Nacionales o a la Frontera General de Producción (FGP)

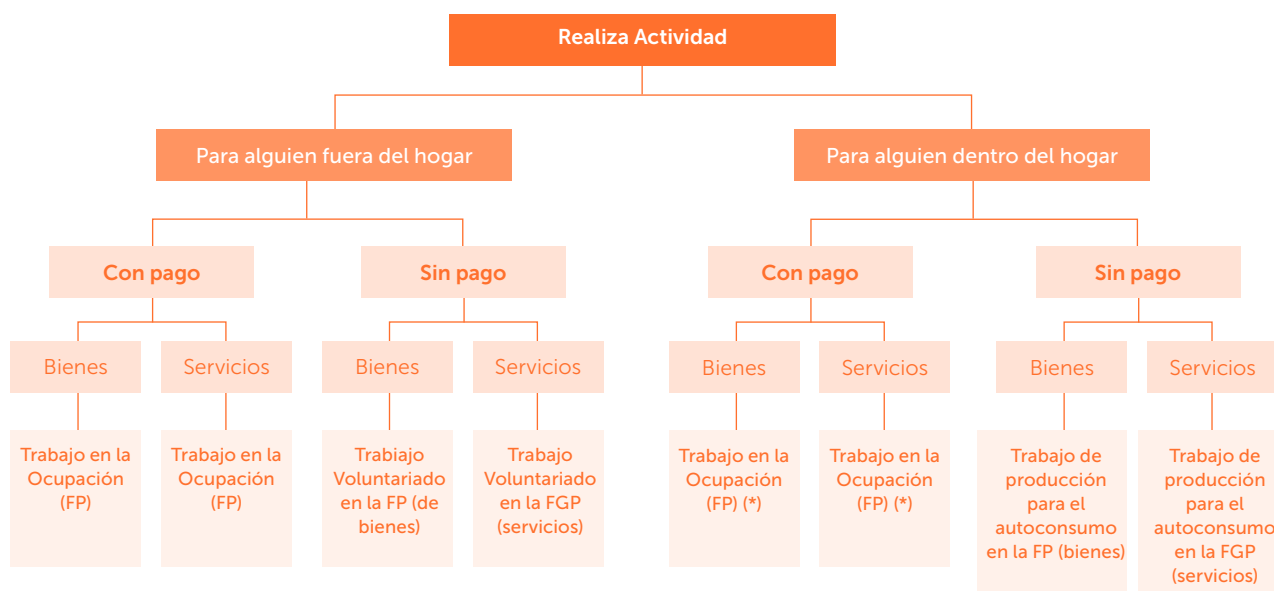
Variable	Actividad	Destino	Pago	Producción	FP/FGP
a14_1	Cocinaste, preparaste o calentaste alimentos.			Servicio	Ambas
a14_2	Pusiste la mesa o lavaste los platos.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_3	Compraste el pan u otra cosa para servir comida en tu casa.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_4	Ordenaste o limpiaste.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_5	Lavaste, planchaste o arreglaste ropa.			Servicio	Ambas
a14_6	Hiciste o ayudaste a fabricar ropa, muebles u otras cosas.			Bien	Ambas
a14_7	Arreglaste cosas.			Servicio	Ambas
a14_8	Hiciste trámites o mandados.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_9	Cuidaste mascotas, plantas o el jardín.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_10	Cuidaste a otras personas.			Servicios para autoconsumo	FGP
a14_11	Transportaste, ordenaste o cortaste leña.			Bien	Ambas
a14_12	Realizaste actividades del campo.			Bien	Ambas
a14_77	Otras cosas de la casa: ¿cuál?			Glosa	Ambas
n17_1/ a27_1	Realizaste actividades en la calle.			Ocupación	FP
n17_2/ a27_2	Recogiste cartones, latas, ropas u otras cosas para vender.			Ocupación	FP
n17_3/ a27_3	Transportaste, ordenaste o cortaste leña.			Bien	Ambas
n17_4/ a27_4	Realizaste actividades en algún puesto en la feria, mercado o en la vega.			Ocupación	FP
n17_5/ a27_5	Hiciste actividades de empaquetador(a) en algún negocio o supermercado.			Ocupación	FP
n17_6/ a27_6	Hiciste actividades en algún negocio o puesto de comida.			Ocupación	FP
n17_7/ a27_7	Hiciste o ayudaste a fabricar ropa, muebles u otras cosas.			Bien	Ambas
n17_8/ a27_8	Hiciste limpieza en algún negocio o empresa.			Servicio	Ambas
n17_9/ a27_9	Hiciste actividades del campo.			Bien	Ambas
n17_10/ a27_10	Hiciste cosas de la casa en otra casa.			Servicio	Ambas
n17_11/ a27_11	Cuidaste a algún niño(a), persona enferma o abuelo(a) en la casa de otra familia.			Servicio	Ambas
n17_12/ a27_12	Hiciste actividades de construcción.			Bien	Ambas
n17_13/ a27_13	Hiciste entregas a domicilio de productos como comida, compras, etc.			Ocupación	FP
n17_77/ a27_77	Otra actividad o trabajo, aunque no te hayan pagado. ¿Cuál?			Glosa	Ambas

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia a partir de cuestionarios EANNA 2023.

Teniendo claras las variables necesarias para la clasificación de formas de trabajo, la figura 3.1 muestra el flujo para clasificar las actividades que realizan los NNA en las cinco formas de trabajo al diferenciar entre bienes y servicios: trabajo en la ocupación, trabajo voluntario de bienes y servicios, y trabajo de autoconsumo de bienes y servicios.

FIGURA 3.1.

Flujo para clasificar según formas de trabajo



Nota (*): En el caso de actividades reportadas “para alguien dentro del hogar” (uso final propio) y realizadas por un “un pago” (remuneración o beneficio), debido a las dificultades para diferenciar entre las actividades como trabajador familiar auxiliar (trabajo en la ocupación) y el trabajo de producción para el autoconsumo, en EANNA se llevó a cabo una revisión uno a uno de estos casos para asegurar su correcta clasificación (trabajo en la ocupación o trabajo de producción para el autoconsumo).

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia a partir de cuestionarios EANNA 2023.

3.3.2. Trabajo infantil: criterios considerados

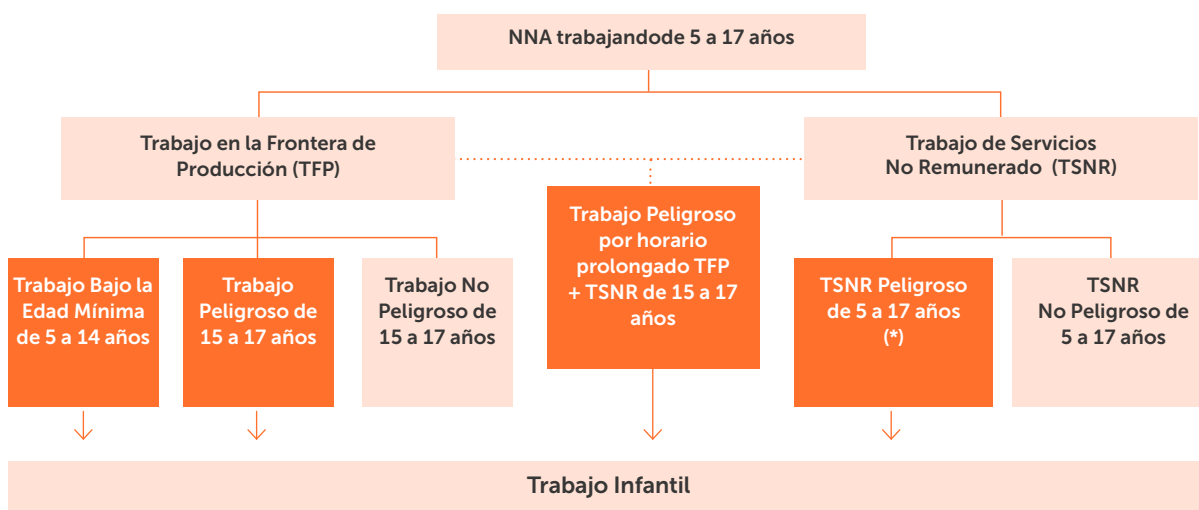
Una vez identificadas las actividades que los NNA realizan por más de una hora a la semana y clasificadas según las formas de trabajo, se evalúa bajo ciertos criterios si corresponden a trabajo infantil. A nivel agregado, se pueden considerar dos criterios para identificar como trabajo infantil las actividades clasificadas en las formas de trabajo: el trabajo peligroso y el trabajo bajo la edad mínima. La figura 3.2 ilustra el flujo que permite clasificar si el trabajo que realizan los NNA corresponde a trabajo infantil.

En el caso del trabajo en la frontera de producción (ocupación, producción para el autoconsumo de bienes y voluntario de bienes), se considera el trabajo bajo la edad mínima y el trabajo peligroso, mientras que para el trabajo de servicios no remunerado solo se aplica el criterio de peligrosidad.

Además, para el caso de adolescentes de 15 a 17 años que realizan tanto trabajo en la frontera de producción como trabajo de servicios no remunerado, se evalúa si corresponde a trabajo infantil bajo el criterio de horario prolongado considerando el tiempo conjunto de las actividades en la frontera de producción y en la frontera general.

FIGURA 3.2.

Trabajo infantil y sus criterios



Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia a partir de cuestionarios EANNA 2023.

Nota (*): 5 a 8 años no considera el criterio de peligrosidad por horario prolongado.

- **Trabajo bajo la edad mínima (TBEM):** NNA entre los 5 y 14 años que realizan un trabajo por al menos una hora a la semana. Se considera trabajo infantil debido a que no cumplen con la edad mínima legal para incorporarse a la fuerza laboral. Esto es, menos de 15 años de acuerdo con la normativa chilena. Este criterio aplica dentro de la frontera de producción, es decir, para el trabajo en la ocupación, el trabajo voluntario de bienes y la producción para el autoconsumo de bienes.

El cuestionario para niños y niñas de 5 a 8 años no contiene preguntas de horas o semana de referencia, sin embargo, todos los que declaran, en el módulo actividades económicas, realizar alguna actividad en la frontera de producción del SCN son clasificados en trabajo infantil según trabajo bajo la edad mínima.

- **Trabajo peligroso (TP):** en el caso de adolescentes de 15 a 17 años que realizan, al menos una hora a la semana, trabajo en la ocupación, voluntario de bienes o producción para el autoconsumo de bienes se consideran siete criterios de peligrosidad:

1. Uso de herramientas o elementos peligrosos
2. Cargas pesadas
3. Lugares o actividades peligrosos
4. Horario prolongado
5. Horario nocturno
6. Oficios peligrosos
7. Riesgo de abandono escolar

- **Trabajo de servicios no remunerado y peligroso (TSNRP):** para las formas de trabajo que se registran en la frontera general, trabajo voluntario de servicios y producción para el autoconsumo de servicios, se consideran tres elementos:

1. Horario prolongado en NNA entre los 9 y 17 años:

- Se considera un umbral de 21 horas a la semana para NNA de 9 a 14 años.
- Se considera un umbral de 30 horas a la semana para adolescentes de 15 a 17 años.

2. Uso de herramientas o elementos peligrosos en NNA de 5 a 14 años:

- En el caso de NNA que declaran cocinar, preparar o calentar comidas, al menos una hora a la semana, se indaga si utilizan cuchillos afilados o si usan cocina o estufa. La respuesta afirmativa a cualquiera de estas dos preguntas implica que la actividad sea catalogada como peligrosa.

3. Riesgo de abandono escolar:

- Se considera el reporte de razones de no asistencia referidas a "Ayuda en la casa o quehaceres del hogar" o "Ayuda o se dedica al cuidado de alguien del hogar". Además, en el caso de inasistencia a clases durante la semana pasada, se consideran las categorías referidas a la realización de tareas de la casa, cuidado de hermanos o niños, cuidado de persona enferma o mayor o cuidado de su hijo.

La tabla 3.8 muestra cada uno de los siete criterios de peligrosidad considerados en el trabajo en la frontera de producción y cómo se aplican de acuerdo con las preguntas del cuestionario. Cabe destacar que el trabajo peligroso en la frontera de producción es un componente evaluado solo en los adolescentes de 15 a 17 años para la clasificación en trabajo infantil.

Si se cumple al menos uno de siete los criterios descritos y el adolescente realiza la actividad al menos una hora a la semana, entonces se clasifica como trabajo infantil.

TABLA 3.8.
Criterios de peligrosidad según los siete tipos de trabajo peligroso, en la frontera de producción

Tipos de trabajo peligroso	Pregunta y variable en el cuestionario	Criterio aplicado
Herramientas o elementos peligrosos en la frontera de producción	a60_1 ¿Hay armas o explosivos? 1. Sí 2. No -88. No sabe -99. No responde	Peligroso si realiza la actividad.
	a58. ¿Utilizas herramientas como, por ejemplo, sierras, taladros, esmeriles u otras herramientas?	Peligroso si realiza cualquier de estas actividades.
	a59. ¿Utilizas maquinaria o vehículos, como, por ejemplo, auto, moto, grúa, tractor u otro vehículo?	
	Categorías de respuesta 1. Sí 2. No -99. No responde	
	a62_3. ¿Recoges o manipulas basura? 1. Sí 2. No -99. No responde	Peligroso si realiza la actividad.

Tipos de trabajo peligroso	Pregunta y variable en el cuestionario	Criterio aplicado
Cargas pesadas	<p>a57. ¿Llevas cargas pesadas como, por ejemplo, bolsas de mercadería, cajas o mallas con fruta o verdura, leña, fardos, fierros u otras cargas pesadas?</p> <p>1. Sí 2. No -99. No responde</p>	Peligroso si realiza la actividad.
Lugares o actividades peligrosas	<p>a27_1. ¿Realizaste actividades en la calle, como malabarismo, cuidado o lavado de autos para otras personas, venta de productos en las micros, limpiar vidrios de autos o cantar en las micros?</p> <p>a62_1. ¿Haces actividades en altura, por ejemplo, arriba de andamios, techos o árboles?</p> <p>a62_2. ¿Haces actividades bajo tierra, por ejemplo, en una mina, alcantarillado o subterráneo?</p> <p>a62_4. ¿Haces actividades en el agua, por ejemplo, pesca artesanal o buceo?</p> <p>a62_5. ¿Haces actividades con animales de ganado, por ejemplo, caballos, bueyes o burros?</p> <p>a62_7. ¿Haces actividades repetitivas que debes hacer una y otra vez sin descansos?</p> <p>a62_8. ¿El lugar donde [actividad económica realizada] se dedica a vender alcohol o cigarros?</p> <p>a62_9. Cuando [actividad económica realizada] ¿te toca recibir o entregar dinero? Por ejemplo, ser cajero(a) o recibir dinero en la feria</p> <p>Categorías de respuesta: 1. Sí 2. No -99. No responde</p>	Peligroso si realiza cualquiera de estas actividades.
	<p>a61_1. ¿Hace mucho frío? Por ejemplo, por la presencia de frigoríficos o por estar en el exterior con muy bajas temperaturas</p> <p>a61_2. ¿Hace mucho calor? Por ejemplo, por estar bajo el sol intenso, en cocinas, hornos o con máquinas que emiten mucho calor</p> <p>a61_4. ¿Hay mucho polvo, arena o humo que hace difícil respirar o ver claramente?</p> <p>a61_5. ¿Hay mucho ruido lo que hace difícil escuchar cuando alguien te habla?</p> <p>Categorías de respuesta: 1. Sí 2. No -99. No responde</p>	Peligroso si realiza cualquier de estas actividades.

Tipos de trabajo peligroso	Pregunta y variable en el cuestionario	Criterio aplicado
Horario prolongado en la frontera de producción	<p>Actividad reportada en el módulo actividades económicas: Preguntas de tiempo por cada día de la semana, de lunes a domingo (a36, a37, a38, a39, a40, a41, a42)</p> <p>a36/a37/a38/a39/a40/a41/a42. ¿Cuánto tiempo [actividad económica realizada] el día...?</p> <p>Actividad reportada en el módulo tareas del hogar: Preguntas sobre el número días a la semana que realiza la actividad y el tiempo al día destinado (a14_x_días y a14_x_tiempo).</p> <p>a14_x_dias. ¿Cuántos días de la semana pasada [actividad del hogar realizada]?</p> <p>a14_x_tiempo. Y los días en que [actividad del hogar realizada], ¿más o menos cuánto tiempo te demoraste? Por favor, suma todo el tiempo que dedicaste durante un día.</p>	<p>Más de 30 horas semanales. Criterio de horas diario: Más de 6 horas en período escolar. Más de 8 horas en vacaciones.</p>
Horario nocturno	<p>a43a. Durante la semana pasada, entre lunes a viernes, ¿en qué momento [actividad económica realizada]?, ¿en la mañana?, ¿en la tarde?, ¿en la noche?</p> <p>a43b. Entre lunes y viernes, habitualmente, ¿en qué momento [actividad económica realizada]?, ¿en la mañana?, ¿en la tarde?, ¿en la noche? (versión de pregunta para NNA que tienen un trabajo al que van a volver)</p> <p>a44a. Y el sábado y domingo de la semana pasada, ¿en qué momento [actividad económica realizada]?, ¿en la mañana?, ¿en la tarde?, ¿en la noche?</p> <p>a44b. Y el sábado y domingo, habitualmente, ¿en qué momento [actividad económica realizada]?, ¿en la mañana?, ¿en la tarde?, ¿en la noche? (versión de pregunta para NNA que tienen un trabajo al que van a volver)</p> <p>Categorías de respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mañana 2. Tarde 3. Noche 	<p>Peligroso si realiza la actividad en la noche, entre lunes a viernes o el sábado o domingo.</p>
Oficios peligrosos (*)	<p>a30. Ahora quisiera que me cuentes un poco más acerca de lo que haces. ¿Qué haces cuando estas [actividad económica realizada]?</p>	<p>Clasifican como peligrosas actividades que, según la Codificación CIUO08.CL, se consideran peligrosas: Códigos en variable (a30_cod) iguales a 53, 54, 62, 72, 74, 81, Códigos en variable (a30_cod) iguales a 82, 83. Además, se incluyeron casos adicionales a partir de la revisión de glosas.</p>
Riesgo de abandono escolar	<p>n4/a2. ¿Por qué no estás asistiendo al colegio o jardín? 3. Trabaja o busca trabajo.</p> <p>a4. ¿Por qué faltaste al colegio durante la semana pasada? 1. Porque estaba trabajando. 3. Porque tenía que ayudar a su familia en su trabajo.</p>	<p>Peligroso si responde alguna de estas categorías.</p>

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nota (*): La identificación de oficios peligrosos se realizó sobre la codificación CIUO 08.CL a cuatro dígitos entre el MDSF y MINTRAB, sin embargo, la variable fue codificada a dos dígitos en la base de datos. De esta manera, fue necesaria la revisión de 553 glosas (en adolescente de 15 a 17 años) cuando se identificaron oficios que a dos dígitos contenían oficios peligrosos junto con otros no peligrosos.

La tabla 3.9 presenta los tres criterios de peligrosidad considerados en el trabajo de servicios no remunerado de servicios y cómo se aplican de acuerdo con las preguntas del cuestionario. De los tres criterios considerados, el indicador de trabajo peligroso por horario prolongado no puede ser evaluado en niños y niñas de 5 a 8 años, debido a que el cuestionario no incluye preguntas por el tiempo destinado a realizar actividades. En el caso del indicador de herramientas o elementos peligrosos, las preguntas no se realizaron a adolescentes de 15 a 17 años considerando el principio de autonomía progresiva, ya que dichas actividades no serían peligrosas a su edad.

Si se cumple al menos uno de los tres los criterios y el NNA realiza trabajo de servicios no remunerado de servicios al menos una hora a la semana (criterio aplicable de 9 a 17 años), entonces se clasifica como trabajo infantil en la frontera general de producción.

TABLA 3.9.
Criterios de peligrosidad del trabajo de servicios no remunerado

Tipos de trabajo peligroso	Pregunta y variable en el cuestionario	Criterio aplicado
Herramientas o elementos peligrosos	<p>n11_1a/a14_1a. ¿Usaste una cocina o estufa para cocinar, preparar o calentar comidas?</p> <p>n11_1b/a14_1b. ¿Usaste cuchillos afilados para cocinar o preparar comidas?</p> <p>Categorías de respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sí 2. No -99. No responde 	Cocinar por al menos una hora a la semana y; usar cocina o estufa; o usar cuchillos para niños de 5 a 14 años. (*)
Horario prolongado	<p>Actividad reportada en el módulo actividades económicas:</p> <p>Preguntas de tiempo por cada día de la semana, de lunes a domingo (a36, a37, a38, a39, a40, a41, a42).</p> <p>a36/a37/a38/a39/a40/a41/a42. ¿Cuánto tiempo [actividad económica realizada] el día...?</p> <p>Actividad reportada en el módulo tareas del hogar:</p> <p>Preguntas sobre el número días a la semana que realiza la actividad y el tiempo al día destinado (a14_x_días y a14_x_tiempo).</p> <p>a14_x_dias. ¿Cuántos días de la semana pasada [actividad del hogar realizada]?</p> <p>a14_x_tiempo. Y los días en que [actividad del hogar realizada], ¿más o menos cuánto tiempo te demoraste? Por favor, suma todo el tiempo que dedicaste durante un día.</p>	<p>Más de 21 horas semanales en niños de 9 a 14 años.</p> <p>Más de 30 horas semanales en adolescentes de 15 a 17 años.</p>
Riesgo de abandono escolar	<p>n4/a2. ¿Por qué no estás asistiendo al colegio o jardín?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuda en la casa o quehaceres del hogar. 2. Ayuda o se dedica al cuidado de alguien del hogar. a4. Por qué faltaste al colegio durante la semana pasada? 4. Porque tenía que hacer tareas de la casa como cocinar, lavar platos o ropa, limpiar u otra cosa. 5. Porque tenía que cuidar a sus hermanos(as) o niños(as) más chicos(as). 6. Porque debía cuidar a una persona enferma o a un abuelo(a). 7. Porque debía cuidar a su hijo(a). 	Peligroso si realiza trabajo de servicios no remunerado por al menos una hora a la semana y responde alguna de estas categorías.

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nota (*): para niños de 5 a 8 años no se pregunta por el tiempo destinado a realizar actividades, por lo que el indicador considera simplemente si realiza la actividad. El indicador no es aplicado para adolescentes de 15 a 17 años en virtud del principio de autonomía progresiva.



**RESULTADOS
DE EANNA 2023**

Este capítulo presenta los principales resultados relativos a la magnitud y las características del trabajo infantil en Chile, a partir de los datos provistos por la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023. Los antecedentes sobre el marco conceptual que da sustento a estas cifras pueden consultarse en el capítulo 1, mientras que los detalles de la metodología utilizada se encuentran en el capítulo 3.

Los resultados que aquí se presentan son fruto del trabajo conjunto de la Subsecretaría de Evaluación Social con la Mesa Técnica²⁹ del proyecto, instancia en la que se generaron los lineamientos para la construcción de la encuesta y para la operacionalización y el análisis del indicador de trabajo infantil, los cuales fueron luego validados por las autoridades de los ministerios involucrados. Para el proceso de validación de las estimaciones obtenidas, se contó, adicionalmente, con una consultoría de la OIT.

Es importante destacar que, para esta medición del trabajo infantil, el país optó por un indicador general que considera actividades dentro y fuera de la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Por una parte, incluye el trabajo en la ocupación, el trabajo para el autoconsumo de bienes y el trabajo voluntario para la producción de bienes, todos los cuales se clasifican dentro de la frontera de producción. Por otra parte, el indicador general incluye también a los niños, niñas y adolescentes que trabajan —bajo las condiciones especificadas en el capítulo 4— en la generación de servicios para el autoconsumo, así como quienes realizan trabajo voluntario de servicios. Ambas actividades se ubican dentro de la frontera general de producción³⁰. Con el objetivo de facilitar la lectura y comprensión de las cifras, a lo largo del capítulo, el trabajo realizado dentro de la frontera de producción del SCN será denominado trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas, mientras que el trabajo que se ubica fuera de la frontera de producción del SCN, pero dentro de la frontera general de producción, será denominado trabajo de servicios no remunerado. El capítulo 4 incluye una explicación detallada de las formas de trabajo incluidas en cada caso.

Al utilizar y reportar el indicador general de trabajo infantil, Chile adopta un estándar exigente para esta medida, el cual da cuenta de las actividades tanto remuneradas como no remuneradas que, dependiendo de las condiciones de trabajo y la edad de los NNA, pueden ser clasificadas como trabajo infantil. Los resultados incluidos en este capítulo muestran que la adopción de este estándar permite, por una parte, visibilizar un conjunto más amplio de actividades que impactan la calidad de vida y el desarrollo de los NNA y, por otra parte, permiten relevar la dimensión de género asociado al trabajo infantil.

29 La Mesa Técnica asesoró los procesos de diseño, construcción, recolección y análisis de la EANNA. Fue integrada por el Ministerios de Desarrollo Social y Familia —representado por la Subsecretaría de la Niñez, además de la Subsecretaría de Evaluación Social—, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Como se ha mencionado en capítulos previos, los análisis y resultados obtenidos de la EANNA provienen de información entregada directamente por los niños, niñas y adolescentes seleccionados mediante cuestionarios especialmente diseñados para esta población. La decisión de obtener la información para la construcción del indicador directamente de los NNA, y no de sus cuidadoras o cuidadores, se basa en evidencia respecto del subreporte del trabajo infantil que se produce cuando este es declarado por la persona cuidadora³¹. El levantamiento de información a través de la consulta directa a niños, niñas y adolescentes es consistente, además, con el derecho a ser escuchados establecido en la Convención sobre Derechos del Niño (CDN).

Finalmente, es importante destacar que las cifras de trabajo infantil presentadas en los siguientes apartados corresponden al año 2023. En el documento no se presentan comparaciones con las estimaciones previas, que datan de 2012, pues existen importantes diferencias en las definiciones de trabajo infantil (derivadas de cambios en las recomendaciones internacionales respecto de su medición), así como en el instrumento utilizado para la captura de los datos. Estas diferencias Principales características de los niños, niñas y adolescentes

4.1 POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La EANNA 2023 tuvo una muestra lograda de 17.659 NNA de 5 a 17 años, que es representativa de una población total expandida de 3.270.700 NNA que habitan el territorio nacional³². De este total, 1.663.859 (50,9 %) son hombres y 1.606.841 (49,1 %) mujeres.. La tabla 5.1 muestra la distribución de la población representada por EANNA según tramo etario, área, región y quintil de ingreso del hogar. En cada caso se desagregan los datos por sexo.

En relación con la distribución territorial, la Región Metropolitana concentra el mayor porcentaje de la población de NNA del país (39,9 %), seguida por la Región de Valparaíso (9,9 %) y la Región del Biobío (8,6 %). Por otro lado, las Regiones de Arica y Parinacota, Magallanes y Aysén concentran los menores porcentajes respecto de la población total (1,4 %, 0,9 % y 0,6 %, respectivamente). Por área geográfica, se observa que el 89,1 % de los NNA habitan en el área urbana y 10,9 % en área rural.

La distribución de los NNA por quintil de ingresos muestra que el 57,2 % de los NNA se concentra en hogares de los dos primeros quintiles y el 20,1 % pertenece al quintil III, mientras que 13,4 % y 9,4 % pertenecen a los quintiles IV y V, respectivamente. Casi seis de cada diez NNA del país se concentran en el 40 % de hogares de menores ingresos.

31 EANNA 2012 utilizó una batería para capturar trabajo infantil mediante entrevistas tanto a los NNA como a sus personas cuidadoras, observándose un subreporte en lo declarado por estas últimas. Además, las pruebas cognitivas de EANNA 2023 mostraron una tendencia en las personas cuidadoras de los NNA a no declarar las actividades que realizaban los NNA como trabajo.

32 Para más información sobre el diseño muestral, consultar el capítulo 3 de este informe.

TABLA 4.1.

Distribución de la población de NNA de 5 a 17 años, por variables de caracterización, total nacional y según sexo

(Número de NNA y porcentaje)

Desagregación	Hombres		Mujeres		Nacional	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	1.663.859	100 %	1.606.841	100 %	3.270.700	100 %
Tramos de edad						
5 a 8 años	501.112	30,1%	482.427	30,0%	983.539	30,1%
9 a 14 años	787.971	47,4%	760.150	47,3%	1.548.121	47,3%
15 a 17 años	374.776	22,5%	364.264	22,7%	739.040	22,6%
Área Geográfica						
Urbano	1.481.671	89,1%	1.432.011	89,1%	2.913.682	89,1%
Rural	182.188	10,9%	174.830	10,9%	357.018	10,9%
Región						
Arica y Parinacota	23.797	1,4%	22.625	1,4%	46.422	1,4%
Tarapacá	38.654	2,3%	37.344	2,3%	75.998	2,3%
Antofagasta	64.276	3,9%	60.562	3,8%	124.838	3,8%
Atacama	31.299	1,9%	29.972	1,9%	61.271	1,9%
Coquimbo	78.326	4,7%	75.866	4,7%	154.192	4,7%
Valparaíso	164.065	9,9%	158.287	9,9%	322.352	9,9%
Metropolitana	660.471	39,7%	643.145	40,0%	1.303.616	39,9%
O'Higgins	88.680	5,3%	84.930	5,3%	173.610	5,3%
Maule	100.453	6,0%	96.509	6,0%	196.962	6,0%
Ñuble	44.480	2,7%	41.142	2,6%	85.622	2,6%
Biobío	142.914	8,6%	137.553	8,6%	280.467	8,6%
Araucanía	90.728	5,5%	87.411	5,4%	178.139	5,4%
Los Ríos	33.887	2,0%	33.240	2,1%	67.127	2,1%
Los Lagos	77.170	4,6%	74.800	4,7%	151.970	4,6%
Aysén	10.271	0,6%	9.713	0,6%	19.984	0,6%
Magallanes	14.388	0,9%	13.742	0,9%	28.130	0,9%
Quintil de Ingreso						
I	482.205	29,0%	474.930	29,6%	957.135	29,3%
II	472.978	28,4%	439.614	27,4%	912.592	27,9%
III	335.580	20,2%	320.525	19,9%	656.105	20,1%
IV	218.968	13,2%	219.867	13,7%	438.835	13,4%
V	154.068	9,3%	151.905	9,5%	305.973	9,4%

Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

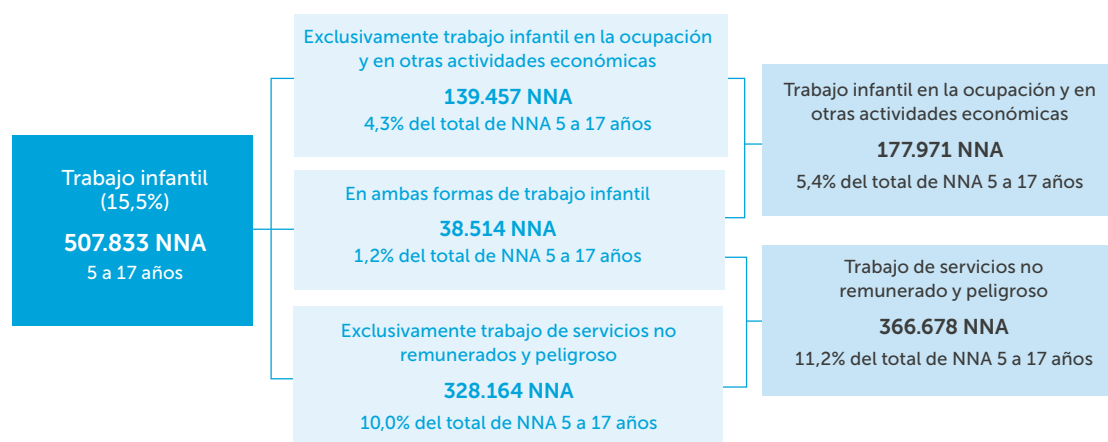
Nota: La variable quintil de ingreso no cuenta con información para el núcleo familiar del servicio doméstico.

4.2 ESTIMACIÓN NACIONAL DE LAS CIFRAS DE TRABAJO INFANTIL

El presente apartado muestra los resultados de la medición del trabajo infantil en Chile a partir de los datos entregados por la EANNA 2023. La figura 4.1 muestra la cifra de trabajo infantil general en el país y su desagregación en trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas y en trabajo de servicios no remunerado y peligroso.

En Chile, en 2023, el 15,5 % de los NNA entre 5 y 17 años realiza trabajo infantil en la frontera general de producción. Esto implica que, de los 3.270.700 NNA representados en EANNA, 507.833 NNA califican en trabajo infantil. Dentro de este grupo, 177.971 (5,4 % del total de NNA del país) califican en trabajo infantil por trabajo en la ocupación y otras actividades económicas, mientras que 366.678 (11,2 % del total de NNA del país) realizan trabajo infantil por trabajo de servicios no remunerado y peligroso³³. Cabe destacar que, del total de NNA en trabajo infantil, 38.514 (1,2 % del total de NNA del país) realizan ambos tipos de trabajo.

FIGURA 4.1.
Incidencia del trabajo infantil y sus componentes en NNA de 5 a 17 años
(En porcentajes y número)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Nota: - El 1,2 % de los NNA que están en trabajo infantil, equivalente a 38.514 NNA, están contabilizados en ambos grupos.
- Otro componente de la estimación de trabajo infantil corresponde al trabajo peligroso por horario prolongado conjunto (por suma de las horas dedicadas al trabajo en ocupación y otras actividades económicas y al trabajo de servicios no remunerado). La estimación de este componente corresponde a 10 casos muestrales y es estadísticamente no fiable por muestra. Por claridad no se muestra en la figura, pero es considerado en el indicador de trabajo infantil general.

Respecto a la composición del indicador de trabajo infantil general, el 27,6% de los NNA en trabajo infantil clasifican exclusivamente por realizar trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, el 64,8% clasifica por realizar trabajo de servicios no remunerados y peligroso, mientras el 7,6% clasifica en trabajo infantil por ambos tipos de trabajo³⁴

33 Como se mencionó anteriormente, el trabajo de servicios no remunerado y peligroso considera las labores domésticas no remuneradas que prestan los NNA de 5 a 17 años en el hogar o actividades de trabajo voluntario de servicios, y que se suministran: a) durante horarios prolongados, b) suponen la manipulación de equipos peligrosos y c) que implican riesgo de abandono escolar.

34 Se excluye de este cálculo los NNA que califican en trabajo infantil por horario prolongado conjunto (por suma de las horas dedicadas al trabajo en ocupación y otras actividades económicas y al trabajo de servicios no remunerado). La estimación de este componente corresponde a 10 casos y es estadísticamente no fiable por muestra. Por claridad no se muestra en la figura, pero es considerado en el indicador general de trabajo infantil.

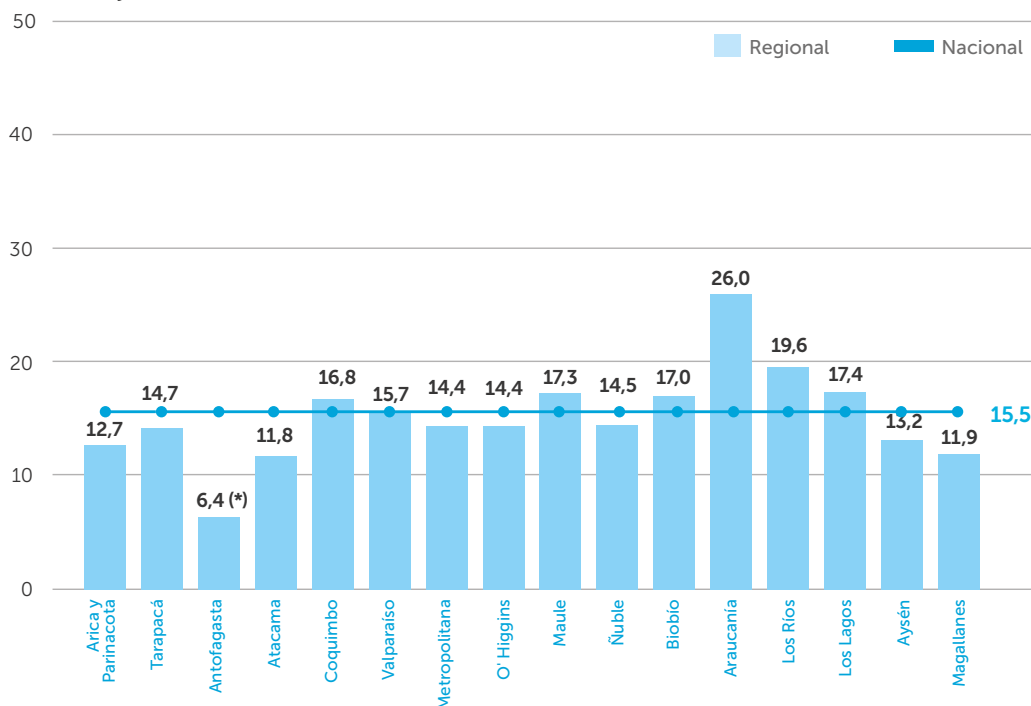
4.2.1. INDICADOR DE TRABAJO INFANTIL GENERAL

La cifra de trabajo infantil general puede ser estimada a fin de ofrecer una visión más detallada de la realidad de distintos grupos y territorios. Con este objetivo, en esta sección se presenta la incidencia del trabajo infantil general, desagregada por regiones, área, sexo y tramos de edad. Adicionalmente, se analizan algunas de sus características.

Una de las innovaciones de EANNA 2023 es que su diseño permite realizar estimaciones de la tasa de trabajo infantil general a nivel regional³⁵, lo que se puede observar en el gráfico 4.1³⁶. Al comparar los valores regionales con la tasa obtenida a nivel nacional, se observan diferencias estadísticamente significativas en las Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, y Magallanes, con brechas de entre 2,8 y 3,7 puntos porcentuales (pp.) por debajo de la tasa nacional³⁷. Por otro lado, La Araucanía y Los Ríos presentan estimaciones por sobre el valor observado en el país. La Araucanía es la región con mayor tasa de trabajo infantil (26,0 %), con 10,4 pp. por encima del promedio nacional.

GRÁFICO 4.1.

Incidencia de trabajo infantil general, por región
(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas:

-Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Araucanía, Los Ríos y Magallanes.

- (*) En el caso de la Región de Antofagasta, la estimación es estadísticamente no fiable por muestra y debe considerarse con precaución.

35 En el caso de la Región de Antofagasta, el número de casos en la muestra es inferior a 60, por lo que la estimación puntual estimada (6,4 %) es estadísticamente no fiable y debe ser considerada con precaución.

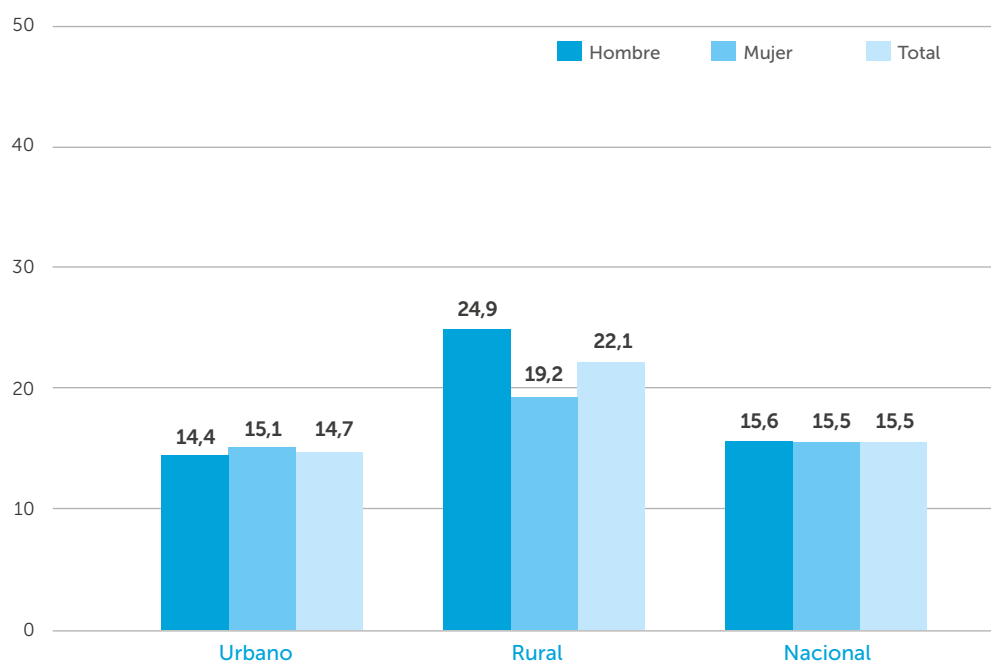
36 Dada la magnitud de las cifras de trabajo infantil, y con el fin de facilitar su lectura, los gráficos de prevalencia incluidos en este capítulo se presentan en una escala de 0 a 60 %, a menos que la categoría de mayor valor sobrepase dicho umbral.

37 Sin considerar la brecha observada en Antofagasta, cuya estimación puntual es no fiable.

A nivel de áreas geográficas, el 14,7 % de los NNA del área urbana realizan trabajo infantil, mientras que en el área rural la tasa es de 22,1 %, lo que se traduce en una brecha de 7,4 pp. entre ambas áreas (gráfico 4.2). Como resultado, la tasa de trabajo infantil en el área rural es 6,6 pp. mayor que el promedio nacional, mientras que no se observan diferencias estadísticamente significativas entre este último y la tasa observada en el área urbana.

El análisis por sexo solo muestra diferencias estadísticamente significativas en el área rural, donde el 24,9% de los niños está en trabajo infantil, en comparación con el 19,2 % de las niñas.

GRÁFICO 4.2.
Incidencia del trabajo infantil general, por área geográfica y sexo
(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Nota: - Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres SOLO en el área rural.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total del área urbana y el total del área rural.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total nacional y el total del área rural.

La desagregación por tramo etario presenta diferencias estadísticamente significativas (gráfico 4.3). La mayor incidencia del trabajo infantil se observa en el tramo de 9 a 14 años, con un promedio nacional de 20,1 %, cifra significativamente superior al 15,5 % nacional.

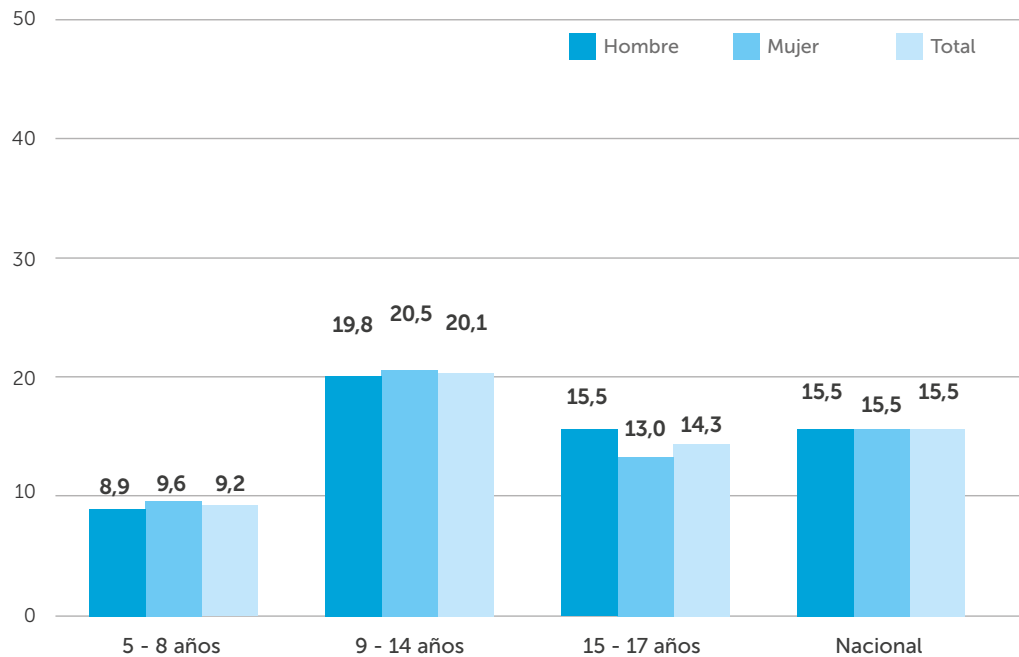
Niños y niñas de 5 a 8 años presentan la menor tasa de trabajo infantil: 9,2 %. Por otra parte, en el tramo de 15 a 17 años se observa una tasa de 14,3 %. Notar que desde los 15 años, la legislación chilena contempla la posibilidad de que las personas trabajen de manera legal, siempre que dicho trabajo no sea peligroso, ya sea por las condiciones materiales de trabajo o por la extensión de la jornada. Adicionalmente, los criterios de medición del trabajo de servicios no remunerado y peligroso varían de acuerdo con la edad, siendo más exigentes en el tramo de 9 a 14 años.

Al desagregar el trabajo infantil por sexo y tramo etario, se observa que no existen diferencias estadísticamente significativas por sexo en la cifra general tanto en el total nacional como en los grupos de edad analizados (gráfico 4.3).

GRÁFICO 4.3.

Incidencia del trabajo infantil general, por sexo y tramo etario

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

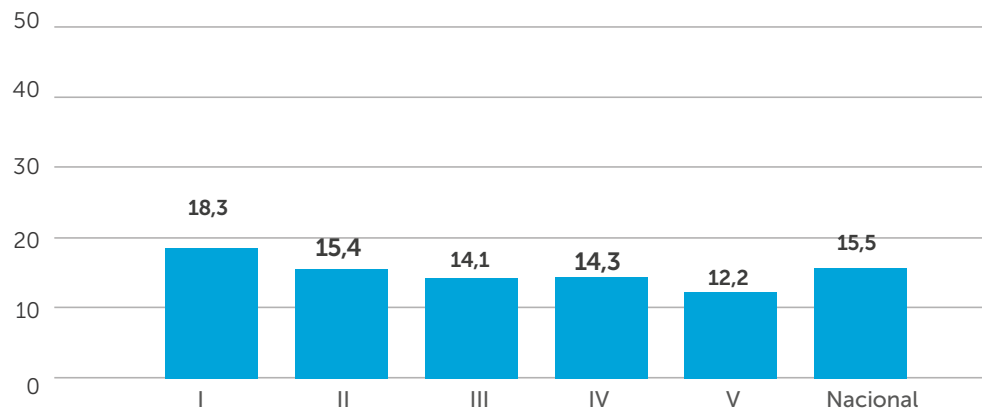
Notas:

- Al 95 % de confianza NO se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en ninguno de los tramos de edad, tampoco hay diferencias significativas por sexo en el total nacional.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre los totales de los tres tramos de edad.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y el total de cada tramo de edad, EXCEPTO con el tramo 15 a 17 años.

Al considerar el nivel de ingresos de los hogares a los que pertenecen los NNA (gráfico 4.4), se observa que en el primer quintil el 18,3 % de los NNA se encuentra en trabajo infantil, mientras que en el quintil de mayores ingresos este porcentaje disminuye a 12,2 %, lo que implica una brecha entre los quintiles extremos de la distribución de ingreso de 6,1 pp. La desagregación por sexo de los datos por quintil de ingresos (no graficada) muestra que no hay diferencias estadísticamente significativas en la tasa de trabajo infantil general entre niños y niñas en ninguno de los quintiles.

GRÁFICO 4.4.**Incidencia del trabajo infantil general, por quintil de ingreso autónomo**

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

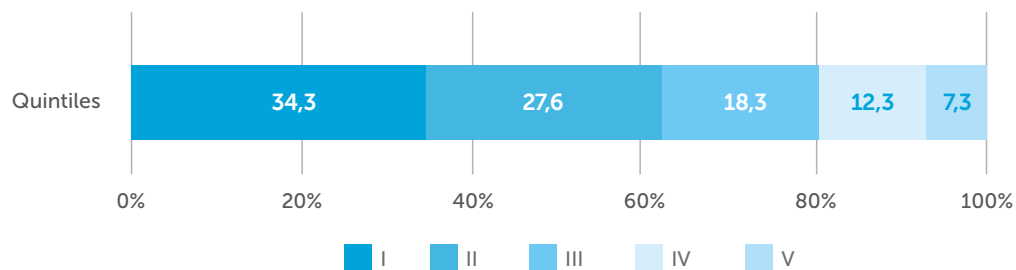
Notas: Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el quintil I y los quintiles II, III, IV y V; y entre los quintiles II y V.

Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y los quintiles I y V.

Como se observa en el gráfico 4.5, en términos de distribución, del total de NNA en trabajo infantil, el 34,5 % pertenece al quintil de menores ingresos (quintil I). El quintil II concentra el 27,6 % de los NNA en trabajo infantil, lo que implica que el 62,1 % de los NNA en trabajo infantil pertenecen a hogares del 40 % de menores ingresos. Por su parte, los quintiles III y IV concentran el 18,3 % y el 12,3 % de esta población, respectivamente, mientras que el 7,3 % de los NNA pertenece al quintil de mayores ingresos (quintil V).

GRÁFICO 4.5.**Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo infantil (indicador general), según quintil de ingreso autónomo del hogar**

(Porcentaje del universo de NNA en trabajo infantil)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Nota: Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre todos los quintiles.

4.2.2. TRABAJO INFANTIL EN LA OCUPACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los NNA pueden ser clasificados en trabajo infantil por trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas según dos criterios: i) por trabajo bajo la edad mínima, es decir, todos los NNA de 5 a 14 años que realicen alguna actividad económica y ii) por trabajo peligroso, en el caso de las y los adolescentes de 15 a 17 años. Como se ha mencionado, en términos

agregados, el 5,4 % de los NNA de 5 a 17 del país están en trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas³⁸.

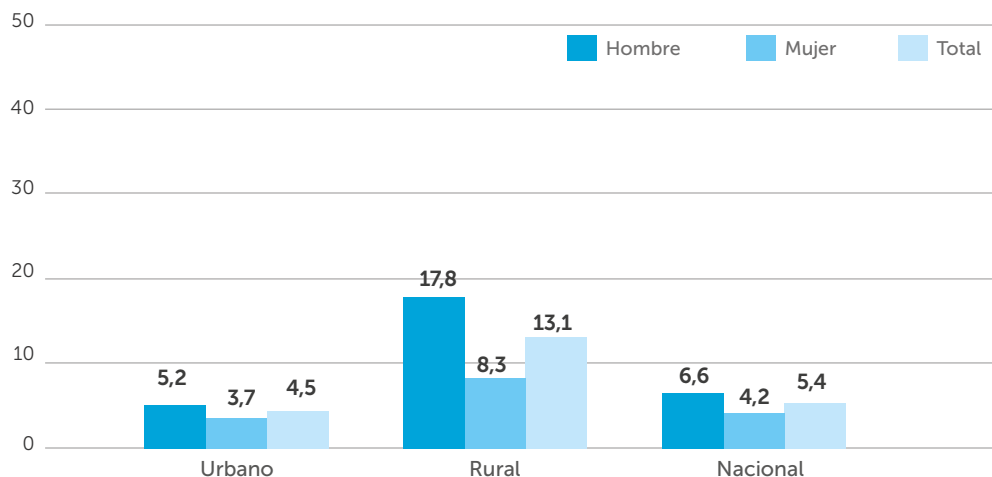
Más específicamente, de los 177.971 NNA en trabajo infantil por trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas, 126.735 (71,2 %) son NNA de 5 a 14 años que califican en trabajo infantil por el criterio de trabajo bajo la edad mínima, mientras que 51.236 (28,8 %) corresponden a adolescentes de 15 a 17 años que realizan trabajo peligroso en la frontera de producción del SCN.

Si bien, como se observó en el apartado anterior, la desagregación del indicador de trabajo infantil general no muestra diferencias entre hombres y mujeres (gráfico 5.2), estas brechas sí se manifiestan en las cifras de trabajo infantil por trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas. En el gráfico 4.6 se observan diferencias significativas por sexo según área geográfica (urbano y rural) y a nivel nacional, con una mayor incidencia entre los niños y adolescentes hombres. Así, a nivel nacional, el 6,6 % de los niños y adolescentes hombres realizan trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas, mientras que entre las mujeres la cifra es de 4,2 %, lo que representa una brecha de 2,4 pp. a nivel nacional. Esta diferencia es especialmente notoria en el área rural, que presenta casi tres veces más trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas que el área urbana y donde la brecha entre hombres y mujeres es de 9,5 pp.

GRÁFICO 4.6.

Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por área geográfica y sexo

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas: - Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en ambas áreas geográficas y en la cifra nacional.
 - Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total del área urbana y el total del área rural.
 - Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total nacional y el total por área geográfica.

38 La baja incidencia del trabajo infantil por trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas a nivel nacional (5,4 %) limita la capacidad estadística para hacer desagregaciones de estos resultados ya que, en muchos casos, generan estimaciones no fiables por el tamaño de la muestra. Debido a esta limitación, no se presentan estimaciones a nivel regional.

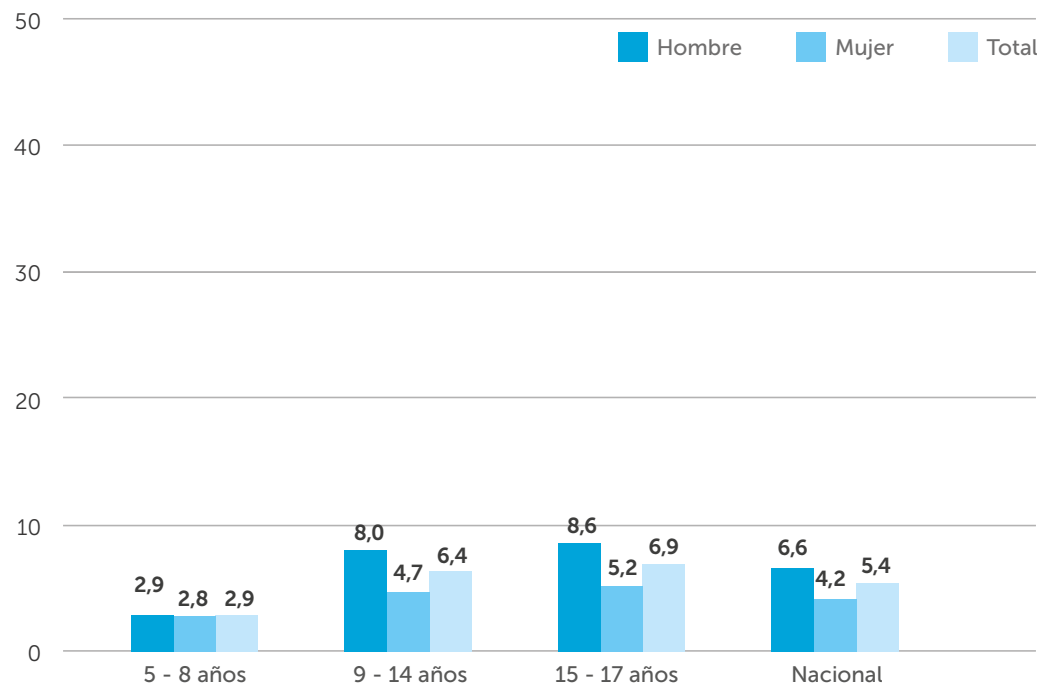
El análisis por tramo de edad también muestra brechas por sexo pues, pese a que en el tramo 5 a 8 años no se observan diferencias en la tasa de trabajo infantil en la ocupación entre niños y niñas, en el tramo 9 a 14 años se observa una diferencia de 3,3pp. y, en el tramo de 15 a 17, de 3,5pp.

Este análisis muestra, además, que en este tipo de trabajo no hay diferencia estadísticamente significativa entre los tramos de 9 a 14 años y de 15 a 17 años. Sin embargo, como ilustra el gráfico 5.7, la proporción de NNA en trabajo infantil aumenta desde los 9 años, pasando de una incidencia de 2,9 % en niños y niñas de 5 a 8 años, a una de 6,4 % en NNA de 9 a 14 años, y 6,9% en NNA de 15 a 17 años, que como se dijo, no son cifras estadísticamente distintas.

GRÁFICO 4.7.

Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por sexo y tramo etario

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

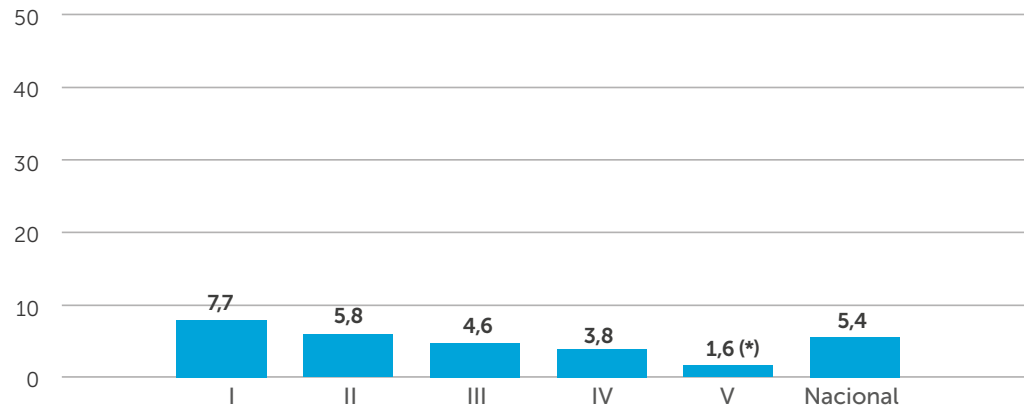
Notas:

- Al 95 % de confianza hay diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres a nivel nacional y en los tramos de edad, EXCEPTO en el tramo 5 a 8 años.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total de los tramos de edad, EXCEPTO entre los tramos 9 a 14 y 15 a 17.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total nacional con el total de cada tramo de edad.

En términos de brechas socioeconómicas, al analizar las tasas de trabajo infantil por quintil de ingreso, se observa que en el primer quintil el 7,7 % de los NNA se encuentra en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, mientras que en el quintil de mayores ingresos este porcentaje se reduce a 1,6 %.

GRÁFICO 4.8.**Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por quintil de ingreso**

(Porcentaje de NNA entre 5 y 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

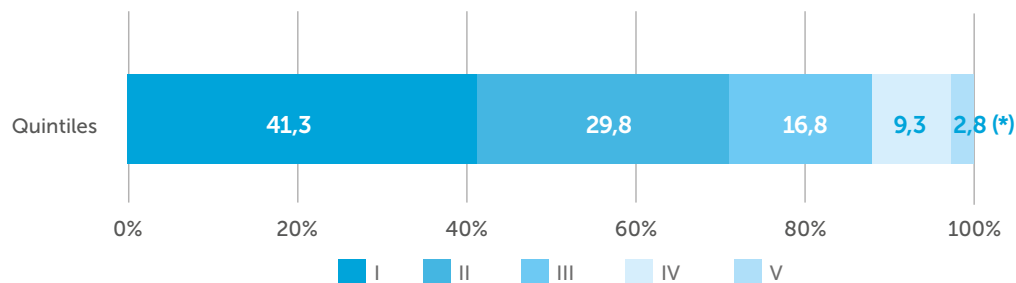
Notas:

- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre todos los quintiles, excepto entre los quintiles III y IV.
- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y los quintiles I, IV y V.
- (*) En el caso del quintil V, la estimación es estadísticamente no fiable por muestra y debe considerarse con precaución.

En términos de distribución, el gráfico 4.9 muestra que los NNA en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas se concentran, al igual que en el caso del indicador general, en los quintiles de menores ingresos. Más específicamente, el 41,3 % de los NNA en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas se ubica en el quintil I, mientras que el 29,8 % de los NNA pertenece al quintil II. De esta manera, más del 70 % de los NNA que realizan trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas pertenecen a hogares de los dos quintiles de menores ingresos del país. Estos porcentajes disminuyen a 16,8 % en el quintil III y 9,3 % en el quintil IV. El quintil de mayores ingresos concentra solo el 2,8 % de los NNA en esta condición, pero al ser una muestra tan pequeña, esta estimación es estadísticamente no fiable, por lo que se recomienda considerarla con precaución.

GRÁFICO 4.9.**Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por quintil de ingreso**

(Porcentaje del universo de NNA en trabajo infantil)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas: Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre todos los quintiles.

(*) En el caso de quintil V, la estimación es estadísticamente no fiable por muestra y debe considerarse con precaución.

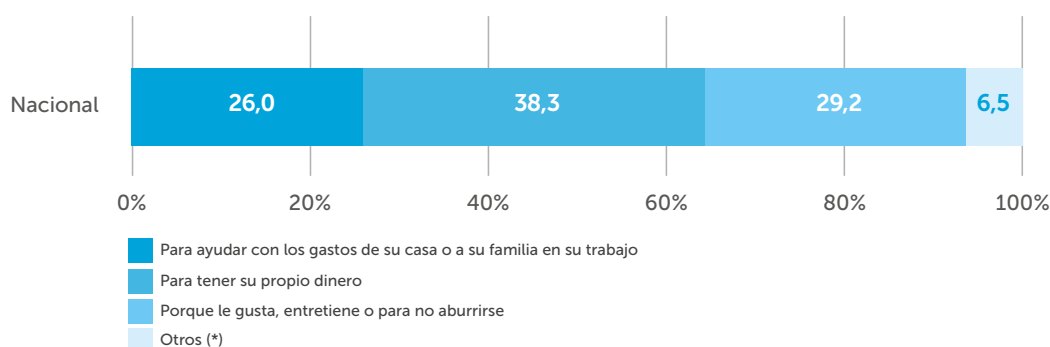
El gráfico 4.10 muestra las razones que entregan los NNA en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas a la pregunta sobre por qué realizan la actividad que reportan³⁹. A nivel nacional, 38,3 % de los NNA declara que trabajan “para tener su propio dinero”, seguido de “porque le gusta, entretiene o para no aburrirse” con 29,2 % y “para ayudar con los gastos de su casa o a su familia en su trabajo” con 26,0 %.

Se observa que las razones para realizar la actividad varían según la edad de los NNA. La categoría “para tener su propio dinero” es la principal razón mencionada por los NNA de 15 a 17 años, con 61,7 %, mientras que los NNA de 9 a 14 años mencionan como principal razón “para ayudar con los gastos de su casa” con el 34,1 % de las menciones. En el caso de niños y niñas de 5 a 8 años, el 58,2 % menciona que lo hacen “porque le gusta o entretiene”. La desagregación de las razones por sexo no presenta diferencias significativas.

GRÁFICO 4.10.

Distribución de NNA de 5 a 17 años que desarrollan trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, según razones por las que lo realizan

(Porcentaje de NNA en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas: Elaborado a partir de las preguntas n30 y a52 del cuestionario a NNA. La categoría 1 agrupa las respuestas: “1. Para ayudar con los gastos de su casa” y “2. Para ayudar a su familia en su trabajo”; la categoría 3 agrupa las respuestas “5. Porque le gusta o entretiene” y “6. Para no aburrirse”. La categoría 4 incluye “4. Para pagar sus estudios o materiales educativos”; “7. Para tener un oficio”; “8. Porque lo(a) mandan”, “9. Porque dejó los estudios o no estudia”; “10. Porque tiene un hijo(a) que debe mantener”; y “77. Otra razón”.

El cuestionario consultó a los NNA las razones por las cuales realizaban alguna actividad del módulo actividades económicas, sin embargo, esta pregunta no se habilitó para los NNA en trabajo infantil captados desde el módulo tareas del hogar.

Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre categorías 1 y 2 y categorías 2 y 3.

(*) La categoría “4. Otros” no es fiable por muestra.

El gráfico 4.11 muestra la presencia de los criterios de peligrosidad según los cuales la actividad que realiza una o un adolescente de 15 a 17 años puede calificar como trabajo peligroso en la frontera de producción del SCN y, por lo tanto, ser clasificada como trabajo infantil. Es importante destacar que estos criterios no son mutuamente excluyentes (la actividad de un NNA puede cumplir con más de un criterio) y que basta con que uno de ellos esté presente para que la actividad sea clasificada como trabajo infantil. Además, es importante recordar que, si bien niños y niñas de 5 a 14 años pueden realizar actividades de este tipo, este grupo de NNA se clasifica automáticamente en trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas por el criterio de trabajo bajo la edad mínima y, por tanto, no son incluidos en el gráfico.

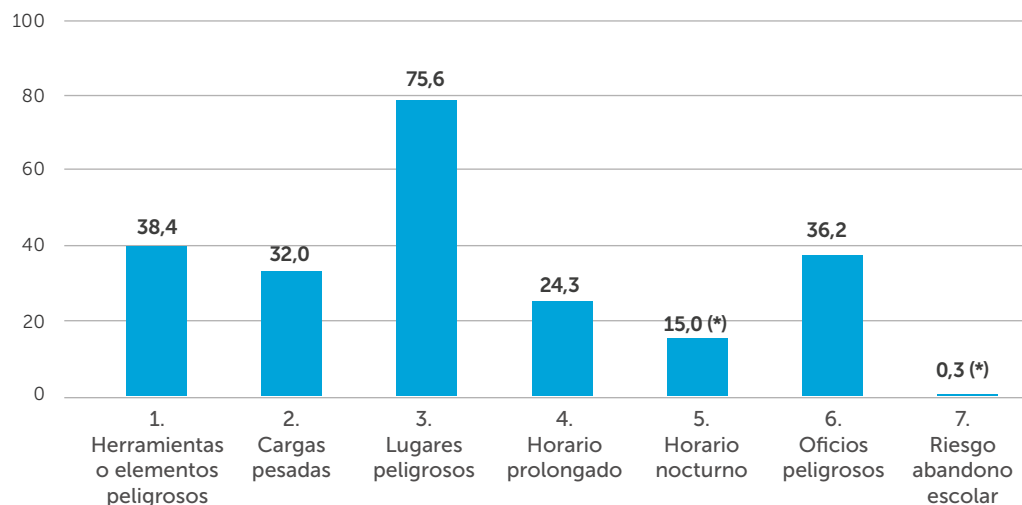
39 Para evitar sesgar las respuestas de los NNA, en el cuestionario de EANNA 2023 se evitó utilizar el concepto de “trabajo”, por lo que las preguntas se enfocaron en actividades específicas. Así, en este caso no se pregunta a los NNA por qué trabajan, sino por qué realizan la actividad reportada en particular.

Los datos muestran que, de las actividades desarrolladas por NNA de 15 a 17 años en la ocupación y en otras actividades económicas que califican como trabajo infantil, el 75,6 % se realizan en “lugares peligrosos”, lo que considera elementos como la temperatura (mucho calor o mucho frío), contaminación del aire, contaminación acústica, altura (por ejemplo: sobre andamios), repetición de tareas, lugares que se dedican a la venta de alcohol, entre otros. Otras categorías de peligrosidad incluyen el uso de herramientas o elementos peligrosos (38,4 %), la manipulación de cargas pesadas (32,0 %) y la realización de oficios peligrosos (36,2 %). Por último, se identifican criterios de peligrosidad relativos al horario en que el adolescente realiza la actividad: prolongado (24,3 %) o nocturno (15,0 %).

GRÁFICO 4.11.

Adolescentes de 15 a 17 años que realizan trabajo peligroso en la ocupación y otras actividades económicas, según criterios del trabajo peligroso

(En porcentajes)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas:

- Al 95 % de confianza NO hay diferencias estadísticamente entre los tipos de peligrosidad 1-2, 1-6, 2-4 y 2-6.

(*) En el caso de peligrosidad por horario nocturno y riesgo de abandono escolar, la estimación es no fiable por muestra y debe ser considerada con precaución.

4.2.3. TRABAJO INFANTIL EN TRABAJO DE SERVICIOS NO REMUNERADO Y PELIGROSO

El segundo componente de la cifra de trabajo infantil general considera el *trabajo de servicios no remunerado y peligroso* (también denominado trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y peligroso). Este tipo de trabajo, que contempla actividades que realizan los NNA en el hogar de carácter peligroso (ver capítulo 4) es realizado por el 11,2 % de los NNA de 5 a 17 años, lo que representa el 72,1 % del total de NNA recogidos en la cifra de trabajo infantil general.

La inclusión de este componente en la medición del trabajo infantil constituye una medición más exigente para el país que, además, permite visibilizar otra diferencia de género más entre las distintas formas de trabajo. El componente del trabajo de servicios no remunerado y peligroso incluye actividades que realizan los NNA en su hogar y que califican como peligrosas por sus características o por el tiempo dedicado a ellas. Incluye, por ejemplo, a NNA de 5 a 14 años que cocinan con cuchillos, cocinas o estufas; NNA de 9 a 17 años que realizan estas actividades en horarios prolongados; o NNA de 5 a 17 años que declaran no haber asistido a clases por estar realizando quehaceres domésticos o actividades de cuidado.

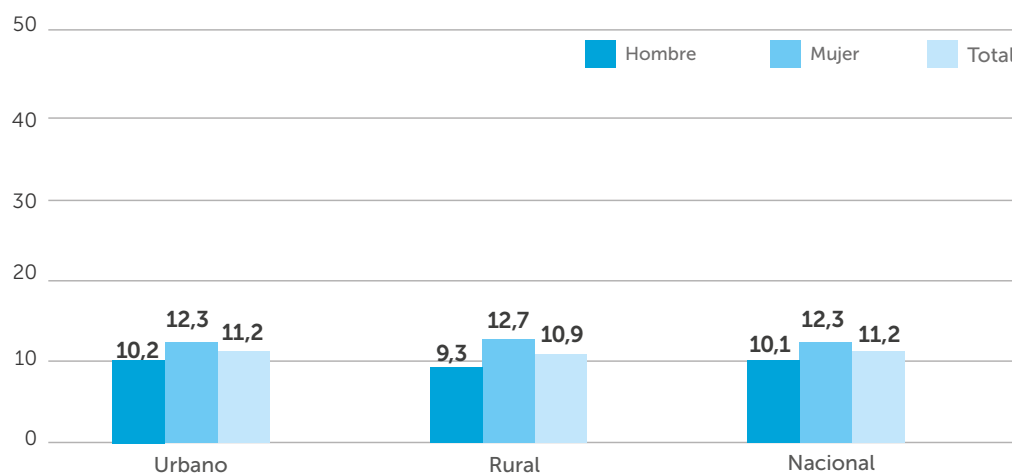
El gráfico 4.12 muestra la desagregación de estos resultados por sexo y área. Los datos muestran, en las distintas áreas, una mayor proporción de niñas y adolescentes mujeres realizando trabajo de servicios no remunerado y peligroso. Estas diferencias son estadísticamente significativas a nivel nacional y en las áreas urbana y rural.

Complementado con los resultados observados para el trabajo en la ocupación y en otras actividades económicas, estas cifras muestran que la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres comienza en la infancia y adolescencia, con los niños y adolescentes hombres realizando más trabajo infantil asociado a actividades económicas y laborales por un pago y transadas en el mercado, con las niñas y adolescentes mujeres con mayores cifras de trabajo infantil asociado a actividades domésticas y otras actividades de servicio fuera de la frontera de producción del SCN.

GRÁFICO 4.12.

Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, por área geográfica y sexo

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Nota: Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en ambas áreas geográficas y en la cifra nacional.

Al 95 % de confianza NO se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total del área urbana y el total del área rural.

Al 95 % de confianza NO se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el total nacional y el total por área geográfica.

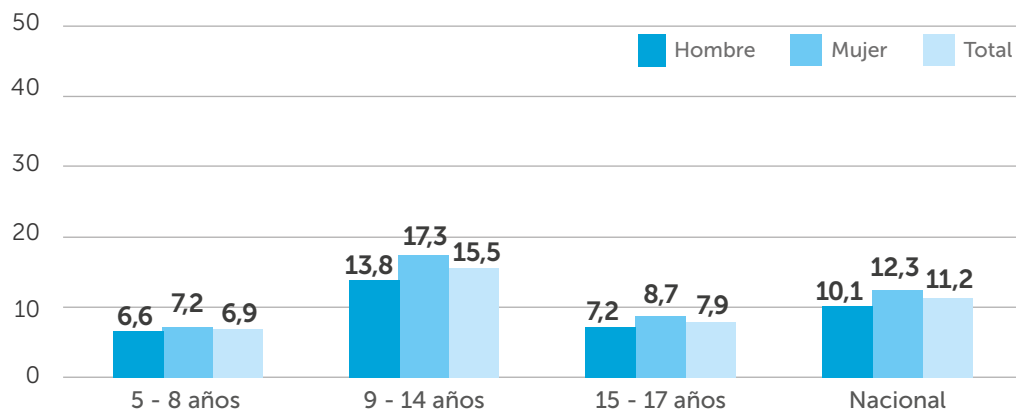
En términos etarios, en el gráfico 4.13 se observa mayor incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso entre los NNA de 9 a 14 años (15,5 %), seguido de los adolescentes de 15 a 17 años (7,9 %) y niños y niñas de 5 a 8 años (6,9 %)⁴⁰. Cabe destacar que, al igual que en el trabajo en la ocupación y otras actividades económicas, los criterios que clasifican a los NNA en trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso cambian según la edad, siendo menos exigentes en los adolescentes de 15 a 17 años. Así, por ejemplo, un adolescente de 15 años puede estar haciendo el mismo número de horas de trabajo de servicios no remunerado que un niño de 13 años, pero en el caso de este último la actividad será clasificada como peligrosa por el criterio de horario extendido (y, por tanto, calificará

40 En el caso de niños y niñas de 5 a 14 años que declaran cocinar, preparar o calentar comidas al menos una hora a la semana, se indaga si utilizan cuchillos afilados o si usan cocina o estufa. La respuesta afirmativa a cualquiera de estas dos preguntas implica que la actividad sea catalogada como peligrosa.

como trabajo infantil), mientras que en el caso del adolescente de 15 años no caerá en esta categoría. Esto se debe a que los límites horarios establecidos para el trabajo prolongado son distintos para ambos grupos etarios, de modo de equiparar los umbrales a los utilizados en la frontera de producción del SCN, estableciendo un umbral más exigente para los NNA de menor edad, lo que permite, además, diferenciar por la etapa de desarrollo (para más detalle ver capítulo 3).

GRÁFICO 4.13.

Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, por sexo y tramo etario
(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas: Al 95 % de confianza hay diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres a nivel nacional y en el tramo 9 a 14 años.

Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre los totales por tramos de edad 5 a 8 con 9 a 14, y 9 a 14 con 15 a 17.

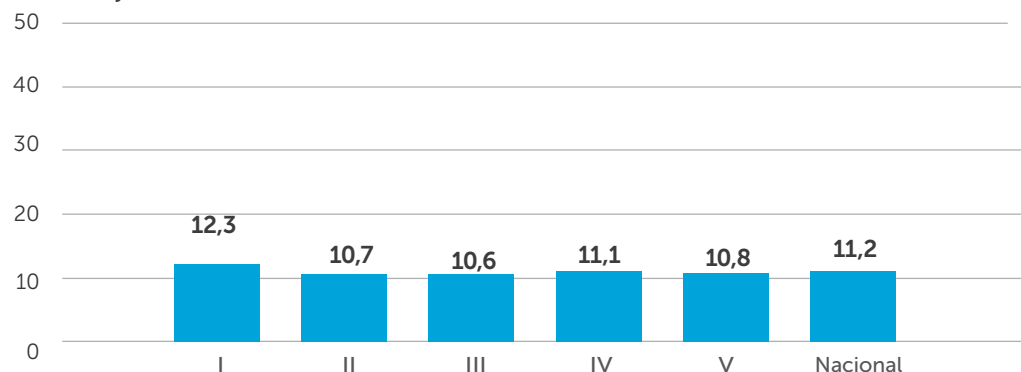
Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y el total de cada tramo de edad.

Al analizar la tasa de trabajo infantil en trabajo de servicios no remunerado y peligroso por quintil de ingreso, en el gráfico 4.14 se observan niveles más homogéneos, con cifras en torno al 11 %, sin que existan diferencias estadísticamente significativas entre quintiles.

GRÁFICO 4.14.

Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, según quintil de ingreso del hogar

(Porcentaje de NNA de 5 a 17 años)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas:

- Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre los quintiles I y II, y los quintiles I y III.

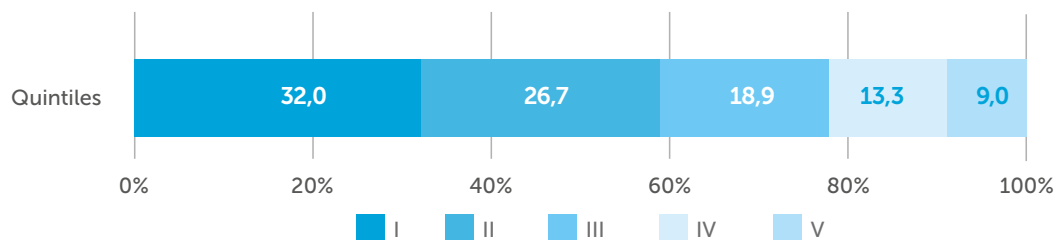
- Al 95 % de confianza NO se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el nivel nacional y quintiles.

Por su parte, el gráfico 4.15 muestra que los NNA en trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso se concentran mayoritariamente en los quintiles de menores ingresos, pero mostrando menor concentración que la observada en el trabajo en la ocupación y otras actividades económicas. En efecto, el 58,7 % de los NNA en trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso se ubica en los quintiles I y II, mientras que este porcentaje cae a 9,0 % en el quintil V. En este caso, la mayor concentración en los primeros quintiles no se explica por diferencias en las tasas, sino principalmente por el hecho de que en los primeros quintiles de ingresos se concentra la mayor proporción del total de NNA del país (ver tabla 5.1).

GRÁFICO 4.15.

Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo de servicios no remunerado y peligroso, según quintil de ingreso del hogar

(Porcentaje del universo de NNA en trabajo infantil)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

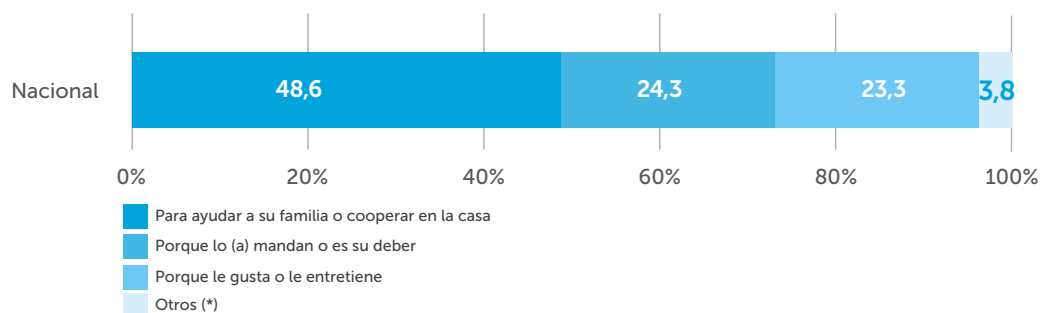
Nota: Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre todos los quintiles.

Finalmente, en relación con las razones reportadas por los NNA para realizar actividades catalogadas como trabajo de servicios no remunerado y peligroso, el gráfico 4.16 muestra que el 48,6 % de los NNA a nivel nacional declara que la principal razón reportada es "para ayudar a su familia o cooperar en la casa". Esta es la principal razón declarada en todos los tramos de edad.

GRÁFICO 4.16.

Distribución de NNA de 5 a 17 años que desarrollan trabajo de servicios no remunerado y peligroso, según razones por las que lo realizan

(Porcentaje de NNA en servicios no remunerado y peligroso)



Fuente: Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con base en datos EANNA 2023.

Notas: Elaborado a partir de las preguntas n14 y a17. La categoría 2 agrupa las respuestas "2. Porque lo(a) mandan" y "6. Porque es su responsabilidad o su deber"; la categoría 3 agrupa "7. Porque le gusta el orden o la limpieza" y "8. Porque quiere o lo(a) entretiene"; la categoría 4 incluye "3. Porque hay adultos enfermos o personas con discapacidad", "4. Porque sus padres trabajan", "5. Porque no hay otra persona que las haga", "9. Para obtener permisos u otros beneficios", y "77. Otra razón".

Al 95 % de confianza se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre categorías EXCEPTO entre las categorías 2 y 3.

(*) La categoría "4. Otros" no es fiable por muestra.

En síntesis, la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023, reporta que en Chile el **15,5 %** de los NNA entre 5 y 17 años realiza trabajo infantil, lo que equivale a **507.833 NNA**. Dentro de este grupo, **177.971** (35,0 % del total que realiza trabajo infantil o 5,4 % del total de NNA del país) califican en trabajo infantil por trabajo en la ocupación y otras actividades económicas, mientras que **366.678** (72,2 % del total que realiza trabajo infantil u 11,2 % del total de NNA del país) realizan trabajo infantil por trabajo de servicios no remunerado y peligroso.

La innovación de reportar un indicador de trabajo infantil general, dando cuenta tanto de las actividades remuneradas como no remuneradas, demuestra que con un indicador parcial se invisibiliza la mayor proporción del trabajo infantil, la que es realizada principalmente por las niñas y adolescentes mujeres en el contexto del hogar. Se observa que, junto con la edad, en este tipo de trabajo la variable clave es el sexo, pues, a nivel de ingresos de los hogares y del área geográfica, no se evidencian diferencias relevantes.

En las actividades económicas, además de la variable de género (los niños y adolescentes hombres tienen una mayor participación que las niñas y adolescentes mujeres), son muy importantes las variables de ingresos del hogar y el área geográfica de residencia, siendo significativamente mayor la incidencia en los hogares con menos recursos y del área rural.



**CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES
DE POLÍTICA**

La EANNA 2023 ha permitido estimar la magnitud del trabajo infantil en Chile, tanto a nivel nacional como a nivel regional, e indagar en sus dimensiones de género, vulnerabilidad social y en las diferencias observadas entre entornos urbanos y rurales. Los cambios en la metodología respecto de la última medición oficial, realizada en 2012, han permitido generar una métrica más exigente y exhaustiva sobre el trabajo infantil y las distintas actividades que lo constituyen, la que será un insumo valioso para la adecuación de las políticas y programas que ha impulsado el Estado de Chile en la materia. Esta sección aborda las principales conclusiones y hallazgos a partir de la EANNA 2023, destacando distintos elementos expuestos en los capítulos anteriores, para finalizar con una serie de recomendaciones en materia de política pública.

Como se ha mencionado en el informe, el trabajo infantil constituye una vulneración directa a los derechos fundamentales de los NNA, incluyendo el derecho a la educación, al desarrollo integral, al ocio y a la protección contra toda forma de explotación. Este tipo de trabajo priva a los NNA de oportunidades esenciales para su desarrollo y les expone a riesgos físicos, psicológicos y sociales. En el caso de las niñas y adolescentes mujeres, esta situación se agrava en contextos de trabajo doméstico prolongado, donde se perpetúan roles de género y desigualdades estructurales.

Con el objeto de visibilizar y ahondar con mayor profundidad la problemática, Chile ha adoptado el más alto estándar establecido por la 20^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la OIT, construyendo un indicador que releva la magnitud del trabajo infantil en el país, pues incluye no solo el trabajo infantil en la ocupación y en otras actividades económicas sino también el trabajo infantil por servicios no remunerados y peligrosos, también denominado trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y peligroso. Con base en estos criterios, la cifra general de trabajo infantil en Chile es de 15,5%, lo que equivale a 507.833 NNA entre 5 y 17 años. De ellos, un 5,4% de NNA se encuentra en situación de trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, mientras que el 11,2% realiza trabajo infantil por servicios no remunerados y peligrosos.

Si bien la encuesta muestra que a nivel agregado la tasa de trabajo infantil es similar para hombres y mujeres, al descomponer la cifra según el tipo de trabajo realizado se revelan importantes diferencias de género, dando cuenta que la división sexual del trabajo se comienza a expresar desde los primeros años. Respecto al trabajo infantil por servicios no remunerados y peligrosos en el hogar, resulta importante destacar que son las niñas y adolescentes mujeres quienes realizan en mayor medida el trabajo no remunerado y peligroso en el hogar con 12,4% a nivel nacional, en comparación con el 10,1% de sus pares hombres. Esta diferencia prevalece tanto a nivel nacional como en los entornos urbanos y rurales, dando cuenta de la aparición de desigualdades de género desde temprana edad.

Aunque el trabajo en la ocupación de NNA menores de 15 años está prohibido de acuerdo con la legislación nacional y la normativa internacional, la EANNA 2023 da cuenta de la preocupante participación económica de niños y niñas entre 9 y 14 años, que se acentúa en los hogares con menores ingresos. De hecho, el 71,1% de los NNA en situación de trabajo infantil en la ocupación se concentra en los primeros dos quintiles de ingresos. Indudablemente la pobreza actúa como un factor determinante en la perpetuación de esta vulneración de derechos y da cuenta que las familias en situación de vulnerabilidad económica recurren al trabajo infantil como una estrategia de subsistencia. Esta realidad se evidencia al analizar las razones declaradas por los NNA para trabajar en actividades económicas. Mientras que en el grupo de 15 a 17 años la principal motivación es obtener su propio dinero (61,7%), en el tramo de 9 a 14 años la principal motivación es trabajar para contribuir con los gastos del hogar y apoyar a su familia (34,1%).

Esta dinámica no solo refuerza y perpetúa el círculo vicioso de la pobreza, al limitar las oportunidades de desarrollo educativo y personal de NNA, sino que también compromete sus posibilidades futuras de acceder a un trabajo decente. Abordar esta problemática desde la raíz requiere garantizar condiciones laborales adecuadas para padres, madres y tutores legales. El acceso a empleos formales, que contemplen condiciones y salarios dignos, no solo mejora la calidad de vida de las familias, sino que también disminuye la presión económica sobre las familias y reduce la necesidad de que NNA se involucren tempranamente en el mundo del trabajo.

Una de las principales dificultades que han debido enfrentar los 16 Comités Regionales para la Erradicación del Trabajo Infantil en la implementación de la Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (2015-2025) ha sido la ausencia de información regional y actualizada sobre la situación de los NNA en cada uno de los territorios. Dado que su diseño contempla la representatividad regional de la cifra de trabajo infantil, la EANNA 2023 ofrece una oportunidad para actualizar la política pública considerando las diversas realidades locales.

Al respecto sigue destacando la diferencia entre entornos urbanos y rurales, pues en este último contexto la prevalencia del trabajo infantil en la ocupación es sustantivamente mayor. Aunque la participación de niños y adolescentes hombres en actividades económicas es mayor en términos generales, la brecha de género se acentúa aún más en los entornos rurales, donde la participación en actividades económicas en los hombres alcanza un 17,7%, mientras que en niñas y adolescentes mujeres es un 8,3%.

Respecto al trabajo infantil por trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y peligroso, resulta importante destacar que son las niñas y adolescentes mujeres quienes lo realizan en mayor medida, con 12,3% a nivel nacional, en comparación con el 10,1% de sus pares hombres. Esta diferencia prevalece tanto a nivel nacional como en los entornos urbanos y rurales, dando cuenta de lo generalizada que es esta desigualdad de género desde temprana edad.

En cuanto al rango etario de los NNA que realizan este tipo de trabajo, entre los 9 y 14 años un 15,5% realiza trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y peligroso, en comparación con un 6,9% de niños y niñas entre 5 a 8 años y 7,9% de adolescentes entre 15 a 17 años. No obstante, la diferencia entre los tramos de 9 a 14 y de 15 a 17 dice relación principalmente con la diferencia en los criterios de peligrosidad que aplican a cada grupo

Los datos ofrecidos por la EANNA 2023 muestran que el trabajo infantil es un fenómeno complejo y multicausal, que se manifiesta en diversos contextos y que tiene profundas implicancias en el desarrollo de NNA. Su erradicación requiere un abordaje integral en el que se involucre a todos los sectores de la sociedad. Por cierto, desde el mundo del trabajo, el Gobierno, organizaciones de empleadores y organizaciones de personas trabajadoras deben asumir un rol activo en la protección de los derechos de la niñez. Al mismo tiempo, deben contribuir con otras áreas del Estado para promover el bienestar de las familias y garantizar oportunidades para todos los NNA del país.

Los resultados de la EANNA 2023 ofrecen una base sobre la cual avanzar en esta dirección, proporcionando datos clave que permiten ajustar las políticas y programas existentes con enfoques territoriales que atiendan las necesidades y consideren las dinámicas específicas de cada región. Asimismo, ponen de manifiesto la importancia de fortalecer el enfoque de género en la lucha contra el trabajo infantil y la necesidad de continuar con los avances que permitan reconocer los desafíos específicos que enfrentan las niñas.

Si bien Chile ha logrado avances significativos en la garantía de derechos de los NNA, reconocidos a nivel internacional, los resultados de la EANNA 2023 evidencian que aún quedan desafíos importantes. En este contexto, se destaca el compromiso con los marcos internacionales, como los Convenios de la OIT y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular la Meta 8.7, que insta a la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas. El Estado de Chile continuará los esfuerzos para acelerar y profundizar las acciones, garantizando políticas integrales, sostenibles y articuladas, pues solo así será posible abordar las causas estructurales del trabajo infantil y construir un futuro más equitativo para los NNA y sus familias.

A large, light blue, stylized letter 'A' is centered on a dark blue background. The letter has a wide top bar and a wide bottom bar, with a triangular cutout in the center. The word 'ANEXOS' is written in white, bold, uppercase letters across the middle of the triangular cutout.

ANEXOS

ANEXO 1: Ficha Técnica

Organismo responsable	Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
Organismos colaboradores	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).
Organismo ejecutor	Instituto Nacional de Estadística (diseño muestral, selección de la muestra, trabajo de campo y procesamiento de datos).
Población objetivo	Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que habitan el territorio nacional y son representados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Casen 2022.
Unidad de análisis	Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años.
Cobertura	Corresponde a la misma cobertura de Casen 2022 (nacional), donde se excluyen algunas comunas y partes de comunas definidas por el INE como áreas especiales ⁴¹ .
Marco muestral	Integrantes de los hogares entrevistados en Casen 2022 que en junio de 2023 (fecha de inicio del trabajo de campo) tenían entre 5 y 17 años. De esta manera, Casen y EANNA comparten el mismo marco muestral basado en el Censo de Población y Viviendas de 2017, actualizado al año 2020.
Diseño de la muestra	Diseño muestral bifásico y estratificado. La primera fase corresponde a los hogares entrevistados en Casen 2022 con integrantes entre 5 y 17 años. La segunda fase considera un muestreo estratificado de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años entrevistados en la primera fase (Casen 2022). El muestreo estratificado considera los 128 estratos conformados por la combinación región, área y tramo etario (5 a 8 años, 9 a 11 años, 12 a 14 años y 15 a 17 años).
Tamaño de la muestra	17.659 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, en 13.867 hogares y 13.808 viviendas
Representatividad	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional. - Área geográficas Urbana y Rural. - Regional (para las 16 regiones del país).
Error muestral	<p>La variable de interés en la determinación del tamaño muestral es la tasa de trabajo infantil (referencia EANNA 2012).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los errores muestrales esperados se fijaron en: error absoluto esperado a nivel nacional de 0,6 % y error relativo del 8,5 %. A nivel regional, el error absoluto esperado varía entre 1,4 % y 3,4 %, y el error relativo varía entre 21,0 % y 51,1 %. • Los errores muestrales efectivos para la tasa trabajo infantil (en la frontera general de producción) son: A nivel nacional, un error absoluto de 0,6% y un error relativo de 4,0%. A nivel regional, el error absoluto varía entre 1,2% y 3,1%, y el error relativo varía entre 8,5% y 27,9%. A nivel de área, el error absoluto es de 0,7% en el área urbana y 1,7% en el área rural, y el error relativo es de 4,6% en el área urbana y 7,9% en el área rural.
Período de trabajo de campo	5 de junio a 13 de septiembre de 2023.

41 Quedan excluidas aquellas comunas en que, luego de la evaluación operativa del INE, todas sus unidades primarias de muestreo (UPM) quedaron clasificadas como áreas especiales. Estas comunas son Ollagüe, Juan Fernández, Isla de Pascua, Cochamó, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué, Palena, Guaitecas y O'Higgins. Así también, se excluyen algunas UPM consideradas como áreas especiales en las comunas de General Lagos (4 UPM), Colchane (5 UPM), Tortel (1 UPM) y Cabo de Hornos (1 UPM). Finalmente, queda excluida la comuna de la Antártica Chilena, dado que no se encuentra disponible en el MMV 2020.

Equipo de recolección	El equipo de recolección estuvo compuesto por un total de 189 personas: 155 personas encuestadoras, 29 personas encargadas de grupo, 4 personas encargadas de área y a nivel nacional, y 1 persona gestora de capacitación.										
Modo de aplicación	Entrevista cara a cara a través de dispositivo móvil para cuestionario de 5 a 8 años, 9 a 17 años, y del cuidador(a) principal. En el caso del cuestionario autoaplicado para NNA de 9 a 17 años, el cuestionario fue respondido directamente por los NNA en el dispositivo móvil (tablet).										
Informantes	<ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas de 5 a 8 años (cuestionario 5 a 8 años). • Niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años (cuestionario 9 a 17 años y cuestionario autoaplicado). • Persona cuidadora principal del NNA seleccionado(a) (cuestionario cuidador(a) principal). 										
Resultados trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de logro: 97,7 % - Tasa de respuesta: 77,3 % - Tasa de rechazo: 9,6 % - Tasa de cooperación: 83,5 % - Tasa de contacto: 92,6 % 										
Tiempo de entrevista	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de cuestionario</th> <th>Duración promedio (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuestionario 5 a 8 años</td> <td>9,5 minutos</td> </tr> <tr> <td>Cuestionario 9 a 17 años</td> <td>11,5 minutos</td> </tr> <tr> <td>Cuestionario autoaplicado 9 a 17 años</td> <td>4,5 minutos</td> </tr> <tr> <td>Cuestionario cuidador(a) principal</td> <td>19,6 minutos</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Duración reportada a partir de la mediana</p>	Tipo de cuestionario	Duración promedio (*)	Cuestionario 5 a 8 años	9,5 minutos	Cuestionario 9 a 17 años	11,5 minutos	Cuestionario autoaplicado 9 a 17 años	4,5 minutos	Cuestionario cuidador(a) principal	19,6 minutos
Tipo de cuestionario	Duración promedio (*)										
Cuestionario 5 a 8 años	9,5 minutos										
Cuestionario 9 a 17 años	11,5 minutos										
Cuestionario autoaplicado 9 a 17 años	4,5 minutos										
Cuestionario cuidador(a) principal	19,6 minutos										
Control de calidad	Supervisión a cargo del Instituto Nacional de Estadística: <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión directa del 6,2 % de las unidades elegibles (acompañamiento en terreno de la persona encuestadora por parte de una persona supervisora). - Supervisión indirecta del 26,0 % de las unidades entrevistadas (verificación telefónica o presencial de la información recolectada). 										
Otros	Entrevista voluntaria. No se solicitan datos personales (sin RUN, sin apellidos). Bases de datos de acceso público.										

ANEXO 2

Indicador 8.7.1, de la Meta 8.7, ODS 8

La adhesión a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible trajo consigo el compromiso de los países y de la comunidad internacional de dar seguimiento y examinar sistemáticamente su implementación. Para ello, se encomendó al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG) la elaboración de un marco de indicadores que permitieran el monitoreo global de las 169 metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y permitieran orientar las acciones hacia el logro de las metas al 2030.⁴²

Para la meta 8.7 se estableció el indicador 8.7.1: Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad.⁴³

Para efectos de este indicador, el número de niños en situación de trabajo infantil corresponde al número de niños reportados en trabajo infantil durante el período de referencia (generalmente la semana previa a la encuesta con la que se calcula) dividido por el total de niños en la población.

En particular, se utilizan dos series en la medición del indicador. La primera está basada en la frontera de producción del SCN y la segunda en la frontera general de producción:

Serie 1: Proporción y número de niños de 5 a 17 años involucrados en actividades económicas por sobre límites horarios por edad (basado en la frontera de producción del SCN). En el caso de niños de 5 a 11 años, se considera 1 hora o más por semana. Para niños de 12 a 14 años, 14 horas o más. Para adolescentes de 15 a 17 años, 43 horas o más.

Serie 2: Proporción y número de niños de 5 a 17 años involucrados en actividades económicas y quehaceres domésticos por encima de umbrales horarios específicos por edad (basado en la frontera general de producción). Además de los niños que están en situación de trabajo infantil por actividades económicas (Serie 1), se suman los niños de 5 a 14 años que trabajan en servicio doméstico no remunerado por 21 o más horas semanales (no se define un límite en servicio doméstico no remunerado para el grupo de 15 a 17 años).

Luego, el indicador de la Serie 2 se reporta según su metodología de cálculo:

- Niños de 5 a 17 años: número de niños de 5 a 17 años reportados en trabajo infantil durante la semana anterior a la encuesta dividido por el número total de niños de 5 a 17 años de la población, multiplicado por 100.
- Niños de 5 a 14 años: número de niños de 5 a 14 años reportados en trabajo infantil durante la semana anterior a la encuesta dividido por el número total de niños de 5 a 14 años de la población, multiplicado por 100.
- Niños de 15 a 17 años: número de niños de 15 a 17 años que reportaron trabajo infantil durante la semana anterior a la encuesta dividido por el número total de niños de 15 a 17 años de la población, multiplicado por 100.

La siguiente tabla resume las diferencias entre el indicador 8.7.1 y los criterios utilizados en EANNA 2023:

42 <https://agenda2030lac.org/estadisticas/marco-indicadores-mundiales-ods.html#8>

43 Para mayor detalle sobre el indicador, ver la metadata disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-07-01.pdf>

COMPARACIÓN MEDICIÓN TRABAJO INFANTIL ODS Y EANNA 2023

Indicador ODS	Criterios ODS	Criterios EANNA 2023
<p>Indicador 1: Proporción y número de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años involucrados en actividades económicas en o por encima de los umbrales horarios específicos por edad (basado en la frontera de producción del SCN).</p>	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 5 a 11 años: niños y niñas que trabajan 1 hora o más por semana en actividad económica.</p>	<p><u>Trabajo bajo la edad mínima (5 a 14 años):</u> NNA de 5 a 14 años que trabajan realizando actividades de la frontera de la producción (trabajo en la ocupación, trabajo voluntario de bienes o trabajo de producción para el autoconsumo de bienes), al menos 1 hora a la semana.</p>
	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 12 a 14 años: niños, niñas y adolescentes que trabajan 14 horas o más por semana en actividad económica.</p>	<p><u>Trabajo peligroso (15 a 17 años):</u> NNA de 9 a 17 años que realizan trabajo peligroso en la frontera de producción. Los criterios de peligrosidad fueron definidos de acuerdo con la normativa nacional y consideran cualquiera de los siguientes subindicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Peligroso (TP) por herramientas o elementos peligrosos. • TP por cargas pesadas. • TP por lugares o actividades peligrosas. • TP por horario nocturno. • TP por oficios peligrosos. • TP por horario prolongado: 30 horas o más a la semana, o 6 o más horas diarias en período escolar, u 8 o más horas diarias en período de vacaciones. • TP por riesgo de abandono escolar.
	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 15 a 17 años: adolescentes que trabajan 43 horas o más por semana en actividad económica.</p>	<p>NNA de 5 a 14 años realizando trabajo bajo la edad mínima. O bien: NNA de 5 a 14 años que realizan trabajo de servicios no remunerado y peligroso (trabajo voluntario de servicios peligroso o trabajo de autoconsumo de servicios peligroso), de acuerdo con los siguientes criterios de peligrosidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por horario prolongado: 21 o más horas a la semana (*). • Por actividades peligrosas (cocinar o preparar comida con cocina o estufa, o utilizando cuchillos afilados). • Por riesgo de abandono escolar (no asistir al colegio o faltar a clases por motivos vinculados a la realización de tareas domésticas o de cuidado) <p>(* Nota. Niños y niñas de 5 a 8 años no cuentan con información respecto del tiempo destinado a estas actividades, por lo que no se considera el criterio de horario prolongado.</p>
<p>Indicador 2: Proporción y número de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años involucrados en actividades económicas y tareas domésticas en o por encima de los umbrales horarios específicos por edad (basado en la frontera general de producción).</p>	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 5 a 11 años: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1 hora o más por semana en actividad económica y/o involucrados en servicios domésticos no remunerados por 21 horas o más por semana.</p>	<p>NNA de 15 a 17 años que realizan trabajo peligroso. O bien: NNA de 15 a 17 años que realizan trabajo de servicios no remunerado y peligroso, de acuerdo con el siguiente criterio de peligrosidad (**):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por horario prolongado: 30 o más horas a la semana. • Por riesgo de abandono escolar (no asistir al colegio o faltar a clases por motivos vinculados a la realización de tareas domésticas o de cuidado). <p>(**) Nota. En el caso de los NNA de 15 a 17 años no se considera el criterio de peligrosidad por actividades peligrosas, ya que, considerando el principio de autonomía progresiva, las actividades consultadas no serían peligrosas a su edad (cocinar o preparar comida con cocina o estufa, o utilizando cuchillos afilados).</p>
	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 12 a 14 años: niños, niñas y adolescentes que trabajan 14 horas o más por semana en actividad económica y/o involucrados en servicios domésticos no remunerados por 21 horas o más por semana.</p>	
	<p>Trabajo infantil para el rango de edad de 15 a 17 años: adolescentes que trabajan 43 horas o más por semana en actividad económica.</p>	
	<p>(No se establece un umbral horario para las tareas domésticas para las edades de 15 a 17 años)</p>	

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la metadata del indicador de ODS.

Tanto la OIT como la UNICEF son las agencias custodias del indicador 8.7.1., por lo que son las encargadas del monitoreo global de su indicador y establecen los mecanismos de reporte de datos en los países. Por un lado, la OIT establece normas internacionales para las estadísticas laborales, compila y produce estadísticas laborales con el objetivo de difundir conjuntos de datos comparables a nivel internacional, y brinda asistencia técnica y capacitación a los Estados miembros de la OIT para apoyar sus esfuerzos por producir datos del mercado laboral de alta calidad, incluidos datos sobre el trabajo infantil.

Por otro lado, UNICEF proporciona asistencia técnica y financiera a los Estados Miembros para apoyar sus esfuerzos por recopilar datos de alta calidad sobre el trabajo infantil, incluso a través del programa de encuestas de hogares. También compila estadísticas sobre trabajo infantil con el objetivo de poner a disposición del público conjuntos de datos comparables a nivel internacional, y analiza estadísticas sobre trabajo infantil.

Para mayor información, visite el sitio:

<https://agenda2030lac.org/estadisticas/marco-indicadores-mundiales-ods.html#8>

ANEXO 3:

Comparabilidad de resultados

Las estimaciones de trabajo infantil que se obtienen a partir de EANNA 2012 y EANNA 2023 no son comparables, ya que hay actualizaciones importantes tanto a nivel conceptual como en la forma de captura de la información. En este Anexo se describen los principales aspectos que diferencian ambas versiones de la encuesta y que dificultan la posibilidad de comparar las estimaciones.

En primer lugar, la medición de trabajo infantil de EANNA 2012 se centró en identificar el trabajo en la ocupación como actividad dentro de la frontera de producción y de manera complementaria el trabajo de servicios no remunerado y peligrosos en la frontera general.

EANNA 2023, por su parte, incluyó las recomendaciones de la CIET y los cambios en el Decreto 1 sobre trabajos peligrosos, permitiendo capturar más formas de trabajo (en la ocupación, autoconsumo y voluntario) y actualizar la medición de trabajo infantil a los últimos estándares disponibles.

A continuación, se describen las principales consideraciones metodológicas entre las versiones de EANNA 2012 y 2023

- De acuerdo con la CIET, para que una actividad sea considerada trabajo debe realizarse por al menos una hora en el período de referencia, que en EANNA 2012 y 2023 fue establecido en la semana anterior a la fecha de entrevista. En el caso del cuestionario a niños y niñas de 5 a 8 años no se incluyen preguntas temporales (tiempo y semana de referencia) dada la baja comprensión de los conceptos temporales

De esta forma, EANNA 2023 clasifica a los niños y niñas de 5 a 8 años en trabajo si reportan realizar una actividad, sin contar con información del tiempo o período en que fue realizada.

- Dada la exclusión de preguntas sobre tiempo en el cuestionario de 5 a 8 años, no es posible estimar el trabajo peligroso por horarios prolongados. Esto no es relevante en la frontera de producción del SCN, ya que todos los niños de 5 a 8 años entran en la estimación de trabajo infantil por trabajo bajo la edad mínima (TBEM). Sin embargo, en la frontera general de producción, no es posible estimar el trabajo de servicios no remunerado y peligroso por horario prolongado en este grupo etario.
- Otro elemento diferenciador respecto del horario prolongado es la incorporación en la estimación de trabajo infantil del tiempo conjunto de las actividades en la frontera de producción del SCN y del trabajo de servicios no remunerado para adolescentes de 15 a 17 años.
- El módulo “salud y seguridad ocupacional” no es incluido en el cuestionario de 5 a 8 años con el objetivo de simplificar el cuestionario. De esta forma, tampoco es posible estimar, en niños y niñas de 5 a 8 años, el trabajo peligroso por las otras categorías de peligrosidad (herramientas o elementos peligrosos, cargas pesadas, lugares peligrosos, horario prolongado, horario nocturno y oficios peligrosos). De todas formas, los niños y niñas en este grupo etario entran en la estimación de trabajo infantil por el criterio de trabajo bajo la edad mínima (TBEM).

- En el caso de las tareas domésticas en el hogar, se incluyen algunas preguntas orientadas a identificar elementos peligrosos en la actividad de “cocinar, preparar o calentar alimentos” que no se incluyeron en EANNA 2012:
 - » n11_1a/a14_1a ¿Usaste una cocina o estufa para cocinar, preparar o calentar comidas?
 - » n11_1b/a14_1b ¿Usaste cuchillos afilados para cocinar o preparar comidas?

- En el caso de los niños de 9 a 17 años, se incluyen las siguientes preguntas en el módulo “salud y seguridad ocupacional”:
 - » a61_5 ¿Hay mucho ruido lo que hace difícil escuchar cuando alguien te habla?
 - » a62_4 ¿Haces actividades en el agua, por ejemplo, pesca artesanal o buceo?
 - » a62_5 ¿Haces actividades con animales de ganado, por ejemplo, caballos, bueyes o burros?
 - » a62_7 ¿Haces actividades repetitivas que debes hacer una y otra vez sin descansos?
 - » a62_8 ¿En el lugar donde [actividad económica realizada] se dedica a vender alcohol o cigarrillos? Por ejemplo, botillerías, bares o cantinas.
 - » a62_9 Cuando [actividad económica realizada] ¿te toca recibir o entregar dinero? Por ejemplo, ser cajero(a) o recibir dinero en la feria.

- Otras preguntas que se incorporaron a la estimación del trabajo infantil 2023 pero que en EANNA 2012 no se utilizaron son:
 - » n4 ¿Por qué no estás asistiendo al colegio o jardín?
 - » a2 ¿Por qué no estás asistiendo al colegio?
 - » a4 ¿Por qué faltaste al colegio durante la semana pasada?
 - » a27_1 ¿Realizaste actividades en la calle, como malabarismo, cuidado o lavado de autos para otras personas, venta de productos en las micros, limpiar vidrios de autos o cantar en las micros?
 - » a61_1 ¿Hace mucho frío? Por ejemplo, por la presencia de frigoríficos o por estar en el exterior con muy bajas temperatura.
 - » a61_2 ¿Hace mucho calor? Por ejemplo, por estar bajo el sol intenso, en cocinas, hornos o con máquinas que emiten mucho calor.
 - » a61_4 ¿Hay mucho polvo, arena o humo que hace difícil respirar o ver claramente?

La siguiente tabla muestra en detalle las principales diferencias entre los cuestionarios EANNA 2012 y 2023 en relación con el trabajo peligroso.

DIFERENCIAS EN CRITERIOS DE PELIGROSIDAD EANNA 2012 Y 2023

EANNA 2012	EANNA 2023
Incluye módulo "salud y seguridad ocupacional" en cuestionario de 5 a 8 años.	Se elimina módulo "salud y seguridad ocupacional" en cuestionario de 5 a 8 años.
	<p>FP: Se considera razón de no asistencia "trabaja o busca trabajo". Además, razones por las que faltó la semana pasada: "porque tenía que ayudar a su familia en su trabajo" o "porque estaba trabajando".</p> <p>FGP: Se considera razón de no asistencia "ayuda en la casa o quehaceres del hogar" o "ayuda o se dedica al cuidado de alguien del hogar". Además, razones por las que faltó la semana pasada: por quehaceres domésticos, cuidado de hermanos(as) o niños(as), persona enferma o mayor o por cuidar su hijo(a).</p>
FP: se considera la existencia de elementos peligrosos (sustancias químicas, cuchillos, hornos, etc.).	FP: se considera la manipulación o uso de elementos peligrosos. Se incorporan elementos asociados al lugar, venta de alcohol, cigarrros, manipulación de dinero, entre otros.
<p>FP: Horario prologando para NNA de 5 a 17 años</p> <ul style="list-style-type: none"> · Más de 30 horas a la semana (período escolar) · Más de 45 horas a la semana (vacaciones) · Más de 8 horas al día 	<p>FP: Horario prologando para NNA de 9 a 17 años*</p> <ul style="list-style-type: none"> · 30 horas o más a la semana · 6 horas o más al día (período escolar) · 8 horas o más al día (vacaciones)
<p>FGP: Horario prologando para NNA de 5 a 17 años</p> <ul style="list-style-type: none"> · 21 horas o más 	<p>FGP: Horario prologando para NNA de 9 a 14 años*</p> <ul style="list-style-type: none"> · 21 horas o más para NNA de 9 a 14 años* <p>FGP: Horario prologando para NNA de 15 a 17 años</p> <ul style="list-style-type: none"> · 30 horas o más para NNA de 9 a 14 años
	<p>FGP: NNA de 5 a 14 años que cocinan, preparan o calientan alimentos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Estufa o cocina · Cuchillo afilado

Fuente: División de Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nota*: de 5 a 8 años se excluyen las preguntas de tiempo.

LISTA DE ACRÓNIMOS

C138	Convenio sobre la Edad Mínima
C182	Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CIET	Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo
FGP	Frontera general de producción
FPSCN	Frontera de producción del SCN
MDSF	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
MINTRAB	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MMEG	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SdN	Subsecretaría de la Niñez
SES	Subsecretaría de Evaluación Social
TBEM	Trabajo bajo la edad mínima
TI	Trabajo infantil general
TP	Trabajo peligroso
TSNRP	Trabajo de servicios no remunerado y peligroso
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

LISTA DE TABLAS

Tabla 3.1.	Estimación de tamaños muestrales según proyecciones al 15 de junio de 2023 con marco CASEN actualizado	26
Tabla 3.2.	Preguntas sobre destino previsto y naturaleza de la transacción	28
Tabla 3.3.	Clasificación por tipo de trabajo, según destino previsto y naturaleza de la transacción	29
Tabla 3.4.	Comparación ajuste de preguntas eliminando concepto de trabajo	32
Tabla 3.5.	Especificaciones de los cuestionarios EANNA 2023	34
Tabla 3.6.	Material informativo de EANNA 2023	37
Tabla 3.7.	Tasa de logro objetivo EANNA 2023	40
Tabla 3.8.	Indicadores de desempeño de trabajo de campo regional, EANNA 2023	41
Tabla 4.1.	Diferencias en cuestionario nna 9 a 17 años, módulo tareas del hogar, EANNA 2012 y 2023	49
Tabla 4.2.	Diferencias en cuestionario nna 9 a 17 años, módulo actividades económicas eanna 2012 y 2023	50
Tabla 4.3.	Actividades clasificadas directamente como trabajo en la producción para autoconsumo de servicios	52
Tabla 4.4.	Actividades clasificadas directamente como trabajo en la ocupación	52
Tabla 4.5.	Comparación de la secuencia de preguntas del módulo tareas del hogar para la medición de tiempo, EANNA 2012 y EANNA 2023	53
Tabla 4.6.	Principales diferencias entre EANNA 2012 y 2023	54
Tabla 4.7.	Actividades y preguntas que permiten clasificar forma de trabajo y FP/FGP	56
Tabla 4.8.	Criterios de peligrosidad según los siete tipos de trabajo peligroso, en la frontera de producción	61
Tabla 4.9.	Criterios de peligrosidad del trabajo de servicios no remunerado y peligroso	65
Tabla 5.1.	Distribución de la población de NNA de 5 a 17 años, por variables de caracterización, total nacional y según sexo	68

LISTA DE FIGURAS

Figura 2.1.	Derechos vulnerados por el trabajo infantil	12
Figura 2.2.	Cifras del trabajo infantil	15
Figura 2.3.	Cuadro resumen resolución IV 20A CIET	24
Figura 3.1.	Tarjetero cuestionario cuidador(a) principal EANNA 2023	38
Figura 3.2.	Tarjetero niños, niñas y adolescentes EANNA 2023	39
Figura 3.3.	Ilustraciones del tarjetero niños, niñas y adolescentes EANNA 2023	39
Figura 3.4.	Consentimiento y asentimiento informado, EANNA 2023	41
Figura 4.1.	Flujo para clasificar según formas de trabajo	61
Figura 4.2.	Trabajo infantil y sus criterios	62
Figura 5.1.	Incidencia del trabajo infantil y sus componentes en NNA de 5 a 17 años (en porcentajes y número)	72

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 5.1.	Incidencia de trabajo infantil general, por región	70
Gráfico 5.2.	Incidencia del trabajo infantil general, por área geográfica y sexo	71
Gráfico 5.3.	Incidencia del trabajo infantil general, por sexo y tramo etario	72
Gráfico 5.4.	Incidencia del trabajo infantil general, por quintil de ingreso autónomo	73
Gráfico 5.5.	Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo infantil (indicador general), según quintil de ingreso autónomo del hogar	73
Gráfico 5.6.	Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por área geográfica y sexo	74
Gráfico 5.7.	Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por sexo y tramo etario	75
Gráfico 5.8.	Incidencia del trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por quintil de ingreso	76
Gráfico 5.9.	Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, por quintil de ingreso	77
Gráfico 5.10.	Distribución de NNA de 5 a 17 años que desarrollan trabajo infantil en la ocupación y otras actividades económicas, según razones por las que lo realizan	78
Gráfico 5.11.	Adolescentes de 15 a 17 años que realizan trabajo peligroso en la ocupación y otras actividades económicas, según criterios del trabajo peligroso	79
Gráfico 5.12.	Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, por área geográfica y sexo	80
Gráfico 5.13.	Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, por sexo y tramo etario	81
Gráfico 5.14.	Incidencia del trabajo infantil de servicios no remunerado y peligroso, según quintiles de ingreso del hogar	82
Gráfico 5.15.	Distribución de NNA de 5 a 17 años en trabajo de servicios no remunerado y peligroso, según quintil de ingreso del hogar	82
Gráfico 5.16.	Distribución de NNA de 5 a 17 años que desarrollan trabajo de servicios no remunerado y peligroso, según razones por las que lo realizan	83

Glosario

- **Frontera de producción del SCN.** Es un marco más restringido que la frontera general de producción en el sentido de que excluye la producción de servicios para el autoconsumo o trabajo voluntario que realizan los hogares.
- **Frontera general de producción.** Es el marco en el cual se incluye la producción económica que utiliza insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes o servicios. Se incluyen actividades como la producción de bienes y servicios que se transan en el mercado, pero también los servicios que se realizan en el interior del propio hogar tales como la elaboración de comidas o el cuidado de personas.
- **Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI).** Las peores formas de trabajo infantil comprenden todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, así como el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes; y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. EANNA no permite capturar las PFTI no denominadas como peligrosas, ya que la información se recoge mediante entrevistas directas a los NNA y a las personas cuidadoras.
- **Sistema de Cuentas Nacionales.** Es un marco contable que permite medir y analizar la actividad económica del país, proporcionando información sobre la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Se basa en principios y normas internacionales, facilitando el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB). Es importante destacar que el Sistema de Cuentas Nacionales no considera la producción de servicios de los hogares relacionados con el trabajo doméstico no remunerado.
- **Trabajo bajo la edad mínima.** Trabajo en la frontera de producción del SCN realizado por NNA que estén por debajo de la edad mínima establecida en Chile, es decir, NNA entre 5 y 14 años. Incluye los trabajos en la ocupación económica, trabajo voluntario de bienes y producción de bienes para el autoconsumo.
- **Trabajo de servicios no remunerado y peligroso.** Considera los servicios no remunerados que prestan los NNA de 5 a 17 años en el propio hogar o las actividades de trabajo voluntario de servicios, y que se suministran: a) durante horarios prolongados, b) suponen la manipulación de equipos peligrosos y c) implican riesgo de abandono escolar.
- **Trabajo infantil general.** En EANNA 2023, el trabajo infantil corresponde al trabajo que realizan niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en condiciones peligrosas o bajo la edad mínima para trabajar, es decir, menores de 15 años. La medición en EANNA 2023 incluye las actividades realizadas en la frontera general de producción, es decir, incluye el trabajo en la frontera de producción de SCN y el trabajo de servicios no remunerado y peligroso.
- **Trabajo peligroso.** Involucra la participación de los NNA de 15 a 17 años, en trabajos en la frontera de producción del SCN, señaladas como peligrosas por su naturaleza o condiciones de trabajo. En específico, EANNA 2023 indaga por siete causales de trabajo peligroso: por herramientas, cargas pesadas, lugares, horario prolongado, horario nocturno, oficios y riesgo de abandono escolar.

